

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LP-INE-068/2020**

**“SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN  
EN REDES SOCIALES”**

**ACTA DE FALLO**

**15 DE ENERO DE 2021**

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”**

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”**

En este acto se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-068/2020 para tratar los asuntos del siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación del Sistema Electrónico denominado CompraINE, Verificación del Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contiene el Análisis de la Documentación Distinta a la Oferta Técnica y Oferta Económica, de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”**

## **DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO**

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, en mi carácter de Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 15:00 horas del día 15 de enero de 2021, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-068/2020, convocada para la contratación del **“Servicio de monitoreo y seguimiento de información en redes sociales”**.

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”**

**A C T A**

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 15:00 horas del día 15 de enero de 2021, se dio inicio a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente, (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. de la convocatoria de la Licitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-068/2020. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, (en lo sucesivo las POBALINES) este acto fue presidido por el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.-----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.-----

En primer término, se procedió a ingresar al expediente identificado con el **número 3881** del Sistema Electrónico denominado CompralNE, correspondiente al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-068/2020, con el objeto de descargar las proposiciones presentadas por los licitantes.-----

Acto seguido, se advirtió que en el expediente **número 3881** del Sistema Electrónico denominado CompralNE se entregaron **6 (seis) proposiciones**, a nombre de los siguientes licitantes: -----

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitantes
1	BUFETE DE PROYECTOS, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.
2	GIN RAD MEDIA SOLUTIONS S.A.S. en participación conjunta con la empresa SITAP, S.A. DE C.V.
3	Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V.
4	Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.
5	SOLUCIONES CORPORATIVAS, AMBIENTALES Y CONTRA INCENDIO S.A. DE C.V.
6	NAVA ZONE PUBLICIDAD S.A. DE C.V. y/o

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”**

**JOSÉ ADRIÁN NAVARRETE RAMÍREZ**

Procediendo al efecto a verificar que los documentos que identifican a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como a las ofertas técnicas y económicas hayan sido firmadas con una firma electrónica avanzada válida por dichos licitantes.

Derivado de lo anterior, se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, se entregaron **5 (cinco) proposiciones** a nombre de los licitantes que se enlistan a continuación, advirtiéndose que la firma con la que presentaron los archivos correspondientes al Sobre Administrativo-Legal, Sobre Técnico y Sobre Económico, **contienen una firma electrónica avanzada válida.**

**Resultado obtenido del Sistema Electrónico denominado CompralNE**

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitantes	Resultado obtenido del Sistema Electrónico denominado CompralNE
1	BUFETE DE PROYECTOS, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.	Archivos con Firma Digital Válida
2	GIN RAD MEDIA SOLUTIONS S.A.S. en participación conjunta con la empresa SITAP, S.A. DE C.V.	Archivos con Firma Digital Válida
3	Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V.	Archivos con Firma Digital Válida
4	Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.	Archivos con Firma Digital Válida
5	SOLUCIONES CORPORATIVAS, AMBIENTALES Y CONTRA INCENDIO S.A. DE C.V.	Archivos con Firma Digital Válida

Asimismo, se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, también se entregó **1 (una) proposición** más a nombre del licitante **NAVA ZONE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, tal y como se detalla en las **hojas** denominadas **Resumen Oferta** expedidas por el sistema, que resguardan el resumen de cada uno de los archivos generados por cada Sobre (Sobre Administrativo-Legal, Sobre Técnico y Sobre Económico); advirtiéndose asimismo, que en las hojas denominadas **Información del Anexo** expedidas también por el sistema, señalan que los archivos generados por cada Sobre (Sobre

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”**

Administrativo-Legal, Sobre Técnico y Sobre Económico), fueron firmados electrónicamente por la persona física **JOSÉ ADRIÁN NAVARRETE RAMÍREZ**; siendo contrario a lo solicitado en el numeral 2. Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria, donde señala que los sobres y documentos deberán estar firmados con una **firma electrónica avanzada válida del Licitante (de la empresa, persona física o moral, participante)**; tal como se observa en las pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompralNE, mismas que se adjuntan a la presente acta como **Anexo 1** denominado **“Pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompralNE”**; por lo que en términos de lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, que establece entre otras cosas que: **“... En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas”**; la fracción I del artículo 45, ambos del REGLAMENTO, así como en los numerales 2. párrafos sexto y séptimo y el 14.1 inciso 6) de la convocatoria, además del numeral 30 segundo párrafo de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, denominado CompralNE, **SE DESECHA** la proposición entregada a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en virtud de que la proposición presentada **carece de una firma electrónica avanzada válida del LICITANTE NAVA ZONE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., persona moral participante.**-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encontraran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de hoy, que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, cuyo resultado de la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados. -----

**Licitantes que no se encuentran inhabilitados de acuerdo al listado que emite la Secretaría de la Función Pública** -----

Licitantes
<b>BUFETE DE PROYECTOS, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.</b>
<b>GIN RAD MEDIA SOLUTIONS S.A.S.</b> en participación conjunta con la empresa <b>SITAP, S.A. DE C.V.</b>
<b>Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V.</b>
<b>Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.</b>
<b>SOLUCIONES CORPORATIVAS, AMBIENTALES Y CONTRA INCENDIO S.A. DE C.V.</b>

Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como de la evaluación técnica y la evaluación económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-----

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”**

**Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria (Sobre Administrativo-Legal) -----**

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalado** por el **Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios**; adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral; **verificando** que los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON**, con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria. Lo anterior, tal y como se encuentra detallado en el **Anexo 2** denominado **“Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”** y que forma parte integral de la presente acta, en el que se expresa que del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por dichos licitantes, estos cumplieron con lo solicitado en dicho numeral. -----

Licitantes que **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria: -----

Licitantes
<b>BUFETE DE PROYECTOS, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.</b>
<b>GIN RAD MEDIA SOLUTIONS S.A.S.</b> en participación conjunta con la empresa <b>SITAP, S.A. DE C.V.</b>
<b>Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V.</b>
<b>Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.</b>
<b>SOLUCIONES CORPORATIVAS, AMBIENTALES Y CONTRA INCENDIO S.A. DE C.V.</b>

**Evaluación técnica (Sobre Técnico) -----**

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. **“Criterio de evaluación técnica”** de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada**, para la **partida única** por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Coordinación Nacional de Comunicación Social**, a través de los Servidores Públicos: **Lic. Rubén Álvarez Mendiola, Coordinador Nacional de Comunicación Social** y por el **Mtro. Issac Armando Arteaga Cano, Director de Comunicación y Análisis Informativo**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y los artículos 33 y 69 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación, así como aquellos servidores públicos que evaluaron la oferta técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes; informando mediante **Oficio No. INE/CNCS-AMR/0019/2021**, el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta.-----



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”

Derivado de la **evaluación técnica** realizada, el **resultado** de los **puntos obtenidos** para la **partida única** por los licitantes participantes, es el siguiente: -----

Licitantes	Puntos obtenidos Técnicamente
BUFETE DE PROYECTOS, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.	38.99
GIN RAD MEDIA SOLUTIONS S.A.S. en participación conjunta con la empresa SITAP, S.A. DE C.V.	13.50
Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V.	55.50
Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.	52.02
SOLUCIONES CORPORATIVAS, AMBIENTALES Y CONTRA INCENDIO S.A. DE C.V.	17.34

**Ofertas que NO CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única** -----

Con fundamento en el numeral **5.1 “Criterio de evaluación técnica”** de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica revisó, verificó y validó** que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación, **NO CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** para la **partida única**, al no obtener la puntuación mínima requerida de (45.00 puntos), para considerar que dichas ofertas resultaran susceptibles de evaluarse económicamente; lo anterior, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta.-----

**Ofertas que NO CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única, al no obtener la puntuación mínima requerida, para considerar que su oferta resultara susceptible de evaluarse económicamente** -----

Licitantes	Puntos obtenidos Técnicamente
BUFETE DE PROYECTOS, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.	38.99
GIN RAD MEDIA SOLUTIONS S.A.S. en participación conjunta con la empresa SITAP, S.A. DE C.V.	13.50
SOLUCIONES CORPORATIVAS, AMBIENTALES Y CONTRA INCENDIO S.A. DE C.V.	17.34

**Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única** -----

De conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, el artículo 72 de las POBALINES y el numeral 5.1. penúltimo párrafo de la convocatoria, de la **revisión, verificación y validación** realizada por el **Área Técnica**, y considerando que el puntaje mínimo para que la oferta resulte susceptible de evaluarse económicamente, porque obtiene

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”**

**45.00 puntos o más**, se desprende que las ofertas presentadas por los licitantes que se enlistan a continuación, cumplieron con lo antes señalado, por lo que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, al haber obtenido un puntaje mayor al mínimo solicitado; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado **“Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)”**, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de los puntos obtenidos en la evaluación y que forma parte integral de la presente acta. -----

**Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única al haber obtenido un puntaje mayor al mínimo solicitado, por lo que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente** -----

Licitantes	Puntos obtenidos Técnicamente
Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V.	55.50
Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.	52.02

**Ofertas DESECHADAS TÉCNICAMENTE para la partida única** -----

Derivado del resultado obtenido de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada**, para la **partida única** por el **Área Técnica**, se desprende que las proposiciones presentadas por los licitantes que se enlistan a continuación; no obtuvieron la puntuación mínima requerida (45.00 puntos), para considerar que su oferta resultara susceptible de evaluarse económicamente; por lo que con fundamento en la fracción I, del artículo 45 del REGLAMENTO y los numerales 5.1. y 14.1. incisos 1) y 10) de la convocatoria, **SE DESECHAN** para la **partida única** las ofertas de los referidos licitantes, al no obtener la puntuación mínima requerida (45.00 puntos), para considerar que su oferta resultara susceptible de evaluarse económicamente; lo anterior, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 3** denominado **“Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, que contiene las razones que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta.-----

**Ofertas DESECHADAS TÉCNICAMENTE para la partida única, al no obtener la puntuación mínima requerida, para considerar que su oferta resultara susceptible de evaluarse económicamente** -----

Licitantes	Puntos obtenidos Técnicamente
BUFETE DE PROYECTOS, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.	38.99
GIN RAD MEDIA SOLUTIONS S.A.S. en participación conjunta con la empresa SITAP, S.A. DE C.V.	13.50
SOLUCIONES CORPORATIVAS, AMBIENTALES Y CONTRA INCENDIO S.A. DE C.V.	17.34

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”**

**Evaluación económica (Sobre Económico)** -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67, así como el artículo 72, ambos de las POBALINES y el numeral 5.2. “**Criterio de evaluación económica**” de la convocatoria, la **evaluación económica** fue realizada para la **partida única** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalada** por el **Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios**; adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** el resultado desglosado de la evaluación económica de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta.-----

**Precios No Aceptables para la partida única** -----

Como resultado del análisis de precios realizado para la **partida única**, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** respecto del licitante que se enlista a continuación, que el Importe Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), para la **partida única**, **resultó ser un Precio No Aceptable**; por lo que con fundamento en la fracción XLI del artículo 2, así como la fracción III, del artículo 45, ambos del REGLAMENTO, el artículo 68 fracción II de las POBALINES y los numerales 5.2. y 14.1. inciso 7) de la convocatoria, **SE DESECHA** la oferta económica de dicho licitante, en virtud de que el Importe Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), para la **partida única**, **resultó ser un Precio No Aceptable**; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

**Oferta económica cuyo Importe Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) para la partida única, resultó ser un Precio No Aceptable** -----

Licitante
Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V.

**Precios Aceptables para la partida única** -----

Como resultado del análisis de precios realizado para la **partida única**, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** respecto del licitante que se enlista a continuación, que el Importe Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), para la **partida única**, **resultó ser un Precio Aceptable**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 68 de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”

Oferta económica cuyo Importe Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) para la partida única, resultó ser un Precio Aceptable -----

Licitante
Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.

Determinación de la Puntuación que corresponde a la oferta económica para la partida única -----

De conformidad con el numeral 5.2. de la convocatoria, los puntos obtenidos para la **partida única** por el licitante evaluado económicamente, se detallan en el **Anexo 5** denominado “**Determinación de la Puntuación que corresponde a la oferta económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, mismo que forma parte integral de la presente acta, siendo el resultado el siguiente: -----

Licitante	Puntuación Económica obtenida
Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.	40.00

Resultado final de la puntuación obtenida para la partida única -----

De conformidad con los numerales 5., 5.1. y 5.2. de la convocatoria, los puntos obtenidos para la **partida única** por el licitante evaluado económicamente, se detallan en el **Anexo 6** denominado “**Resultado final de la puntuación obtenida**”, mismo que forma parte integral de la presente acta, siendo el resultado el siguiente:-----

Licitante	Puntuación Técnica obtenida	Puntuación Económica obtenida	Total de la Puntuación obtenida
Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.	52.02	40.00	92.02

Adjudicación del contrato -----

De conformidad con la fracción I del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica** el **contrato** para la **partida única** para el **ejercicio fiscal 2021**, al **licitante Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.**, por un **Precio Unitario por Mes antes del Impuesto al Valor Agregado** de \$ 70,500.00 (**Setenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.**), para el servicio de monitoreo y seguimiento de información en redes sociales, que se señala a continuación; tal y como se detalla en el **Anexo 7** denominado “**Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo**” y que forma parte integral de la presente acta. No obstante que el primer mes (enero) se pagará de manera proporcional a los días efectivos prestados, es decir, el monto mensual dividido entre 30 (treinta) y el producto se multiplica por el número de días por los que EL PROVEEDOR prestó el servicio durante el mes. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”

Precio Unitario por mes ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida única para el ejercicio fiscal 2021 por el licitante que resultó adjudicado: **Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.** -----

No	Descripción	Unidad de medida	Precio Unitario por mes antes de IVA
1	<b>Servicio de monitoreo y seguimiento de información en redes sociales</b>	<b>Servicio</b>	<b>\$ 70,500.00</b>

Precio unitario por mes ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado dividido entre 30 días -----

No.	Descripción	Precio Unitario por mes ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado	Precio Unitario por mes ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado dividido entre 30 días
1	<b>Servicio de monitoreo y seguimiento de información en redes sociales</b>	<b>\$ 70,500.00</b>	<b>2,350.00</b>

Por lo expuesto, las condiciones de pago se efectuarán conforme a lo siguiente: -----

El pago se realizará en 12 (doce) exhibiciones mensuales vencidas, por los servicios efectivamente prestados en el mes que corresponda una vez recibidos y aceptados los entregables descritos en el numeral **2.2.2 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, previa validación del administrador del contrato.-----

El primer mes (enero) se pagará de manera proporcional a los días efectivos prestados, es decir, el monto mensual dividido entre 30 (treinta) y el producto se multiplica por el número de días por los que EL PROVEEDOR prestó el servicio durante el mes. -----

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados. -----

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la partida única por el licitante **Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.**, resultó **solvente**, porque cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria (página 13 de 75). -----

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”**

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al representante legal del licitante adjudicado para la partida única, enviar **a partir del día hábil siguiente de la presente notificación**, a los correos electrónicos [claudia.mayorga@ine.mx](mailto:claudia.mayorga@ine.mx), y [alonso.rodriquez@ine.mx](mailto:alonso.rodriquez@ine.mx), la documentación que fuera señalada en el numeral 7.1. denominado **“Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales”** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de los documentos a que refieren los incisos C) y D) de dicho numeral; mismos que deberán enviarse a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente; bajo el entendido de que en términos del acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y conforme a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020, el Instituto requiera su original dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19 y sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control del Instituto emplee sus facultades de verificación. -----

Asimismo y de conformidad con el punto de acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, emitido con motivo de la epidemia de enfermedad provocada por el SARS-CoV2 (COVID-19), reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, y por el Consejo de Salubridad General mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 siguiente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y considerando lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020; el **29 de enero de 2021**, se llevará a cabo la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, instrumento jurídico que será remitido al correo electrónico designado dentro del procedimiento por el licitante adjudicado para su conocimiento, en el entendido de que una vez levantada la contingencia, se le hará de su conocimiento por la misma vía y se le citará dentro de los 30 días naturales posteriores a dicho levantamiento para recabar la firma autógrafa de su representante legal, en las instalaciones del Instituto. No se omite precisar que atento a la última parte del primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, **el Instituto requiere la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4.1 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación**, independientemente de que el contrato sea suscrito por el licitante adjudicado dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19.-----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y el artículo 58 del REGLAMENTO y los artículos 123 y 127 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para la **partida única deberá enviar la garantía de cumplimiento** del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el día **8 de febrero de 2021**, a los correos electrónicos

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”**

[claudia.mayorga@ine.mx](mailto:claudia.mayorga@ine.mx) y [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx), misma que será en **Pesos Mexicanos** y a favor del **Instituto Nacional Electoral**; bajo el entendido de que en términos del acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y considerando lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020; el Instituto requiera su original dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19 y sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control del Instituto emplee sus facultades de verificación. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del REGLAMENTO, se firma la presente acta, quedando de conformidad en lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación y verificación por parte del Área Técnica, de su evaluación técnica de las proposiciones que realizó, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como las respuestas otorgadas a los cuestionamientos realizados por los licitantes en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación. -----

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y el artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx> en el apartado denominado “Consulta los procedimientos vigentes y concluidos” en “En seguimiento y concluidos”, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020 con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

La emisión del presente fallo no implica responsabilidad alguna para el Subdirector de Adquisiciones, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por la **Coordinación Nacional de Comunicación Social**, a través de los Servidores Públicos: **Lic. Rubén Álvarez Mendiola, Coordinador Nacional de Comunicación Social** y por el **Mtro. Issac Armando Arteaga Cano, Director de Comunicación y Análisis Informativo**; y que fuera remitida mediante **Oficio No. INE/CNCS-AMR/0019/2021**, en el que se detalló el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación técnica**”

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”**

(conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y los artículos 33 y 69 de las POBALINES el área requirente y/o técnica, determinó las Especificaciones técnicas del servicio a contratar de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área requirente y/o técnica es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas, como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.-----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las 16:30 horas del mismo día de su inicio. -----

**Por el Instituto Nacional Electoral:**

**LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNÁNDEZ  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----



FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 378572  
HASH:  
A1ED8BB19BB83DAAF8299CDFFA9BA12D1DBEC9D  
0FF307C15518A8E926CD1A533

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO  
MAURICIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 378572  
HASH:  
A1ED8BB19BB83DAAF8299CDFFA9BA12D1DBEC9D  
0FF307C15518A8E926CD1A533

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”

## **ANEXO 1**

# **Pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompraINE**

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”

# **Pantallas emitidas por el Sistema Electrónico CompralNE**

**Licitante**

**NAVA ZONE PUBLICIDAD S.A. DE C.V.**

**y/o**

**JOSÉ ADRIÁN NAVARRETE RAMIREZ**

**Resumen Oferta**



Proveedor	Nava Zone Publicidad S.A de C.V
Código del expediente	3881
Descripción expediente	LP-INE-068-2020 - Servicio de monitoreo y seguimiento de inf. en redes sociales
Código	1685
Descripción Convocatoria/Solicitud de Cotización	LP-INE-068-2020 - Servicio de monitoreo y seguimiento de información en redes sociales
Fecha Creación Documento Respuesta	06/01/2021 10:36:26 p. m. (GMT - 6:00)
Moneda:	MXN

**Estructura del Grupo de Licitación**

Responder como una sola organización o grupo de

licitación: Sólo Mi Organización (Sin UTE)

**1. Respuesta de Calificación (1 questions)**

<b>1.1 Sobre Administrativo y Legal - Sección de Parámetro</b>			
Parámetro	Descripción Breve	Respuesta	
1.1.1 Sobre Administrativo y Legal	<p>★ Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.1 de la convocatoria:</p> <p>4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica Firmar electrónicamente el sobre. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica. No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos, esto, establecerá el orden correcto de la propuesta. por ejemplo:administrativo-01.pdf administrativo-02.pdf etc Utilizar unicamente INTERNET EXPLORER. No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 15 minutos para ingresar nuevamente.</p>	 Sobre_Legal.p7m (649 KB)	
<b>1.2 Área de Anexos Adicionales</b>			
1	 02 ANEXO IDENT OFICIAL.pdf (53 KB)	Identificación oficial Representante Legal	06/01/2021 12:36 a. m.

**Información del Anexo**

Nombre	QualEnvelopeSummary.p7m
Fecha Carga del Anexo Firmado	06/01/2021 10:40:28 p. m.
Descripción	
Tamaño del Archivo (bytes)	54,117
Anexo Cargado Por	José Adrián Navarrete Ramírez
Éxito Verificación Firma	Archivo con Firma Digital Válida
Éxito referido a la Fecha	06/01/2021 10:40:34 p. m.
¿Formato Firma Conocido?	Sí

**Información de la firma N. 1**

¿El Contenido es Consistente con la Firma?	Sí
Codificación usada para la firma del contenido	El contenido ha sido firmado con una codificación de tipo DL
Fecha de Referencia para la Verificación de la Validez	06/01/2021 10:40:28 p. m.

**Verificación de la Firma 1 de 1 incluida en este contenedor**

Nombre Completo	JOSE ADRIAN NAVARRETE RAMIREZ
¿Es válido el certificado Firmado?	Si, es Válido
¿El Certificado está Emitido por una CA acreditada?	Sí
¿La CA emitente tiene un certificado aún válido?	Si, es Válido
Resultado del Control de certificados revocados	OK
Uso Autorizado del Certificado	digitalSignature nonRepudiation dataEncipherment keyAgreement
Sello de Tiempo de la Firma	06/01/2021 04:39:17 p. m.

**Información Detallada sobre la Verificación del Firmante**

Nombre del Firmante	
Apellidos del Firmante	
Nombre de la Organización	JOSE ADRIAN NAVARRETE RAMIREZ
Estado	MX
Código Univoco	NARA750801HDFVMD04
Identificativo Certificado	
No Válido antes del	02/09/2020 04:26:16 p. m.
No Válido después del	02/09/2024 04:26:56 p. m.
Número de Serie	275106190557734483187066766829380172819602093877
Algoritmo utilizado para la Firma Digital	SHA-256
Longitud de la Firma Digital	2048

**Información General del Emisor (CA)**

Nombre Completo	AUTORIDAD CERTIFICADORA
Nombre de la Organización	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Estado	MX
Código Univoco	
No Válido antes del	03/05/2019 11:19:09 a. m.
No Válido después del	03/05/2027 11:19:09 a. m.
Número de Serie	275106190556405255191281850864241509582310027318

**Resumen Oferta**


Proveedor	Nava Zone Publicidad S.A de C.V
Código del expediente	3881
Descripción expediente	LP-INE-068-2020 - Servicio de monitoreo y seguimiento de inf. en redes sociales
Código	1685
Descripción Convocatoria/Solicitud de Cotización	LP-INE-068-2020 - Servicio de monitoreo y seguimiento de información en redes sociales
Fecha Creación Documento Respuesta	06/01/2021 10:05:00 p. m. (GMT - 6:00)
Moneda:	MXN

**Estructura del Grupo de Licitación**

Responder como una sola organización o grupo de

licitación: Sólo Mi Organización (Sin UTE)

**2. Respuesta Técnica (Parámetros: 1)**

- 2.1 Sobre Técnico - Sección de Parámetro		
Parámetro	Descripción Breve	Respuesta
2.1.1 Sobre Técnico	<p>* Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.2 de la convocatoria: 4.2. Contenido de la oferta técnica Firmar electrónicamente el sobre. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica. No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos, esto, establecerá el orden correcto de la propuesta. por ejemplo:técnico-01.pdf tecnico-02.pdf etc Utilizar únicamente INTERNET EXPLORER. No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 15 minutos para ingresar nuevamente.</p>	<p> Sobre_Tecnico.p7m (36,414 KB)</p>

**2.2 Área de Anexos Adicionales**

Ningún Anexo

**Información del Anexo**

Nombre	TechnicalEnvelopeSummary.p7m
Fecha Carga del Anexo Firmado	06/01/2021 10:32:05 p. m.
Descripción	
Tamaño del Archivo (bytes)	53,238
Anexo Cargado Por	José Adrián Navarrete Ramírez
Éxito Verificación Firma	Archivo con Firma Digital Válida
Éxito referido a la Fecha	06/01/2021 10:33:26 p. m.
¿Formato Firma Conocido?	Sí

**Información de la firma N. 1**

¿El Contenido es Consistente con la Firma?	Sí
Codificación usada para la firma del contenido	El contenido ha sido firmado con una codificación de tipo DL
Fecha de Referencia para la Verificación de la Validez	06/01/2021 10:32:05 p. m.

**Verificación de la Firma 1 de 1 incluida en este contenedor**

Nombre Completo	JOSE ADRIAN NAVARRETE RAMIREZ
¿Es válido el certificado Firmado?	Si, es Válido
¿El Certificado está Emitido por una CA acreditada?	Sí
¿La CA emitente tiene un certificado aún válido?	Si, es Válido
Resultado del Control de certificados revocados	OK
Uso Autorizado del Certificado	digitalSignature nonRepudiation dataEncipherment keyAgreement
Sello de Tiempo de la Firma	06/01/2021 04:25:10 p. m.

**Información Detallada sobre la Verificación del Firmante**

Nombre del Firmante	
Apellidos del Firmante	
Nombre de la Organización	JOSE ADRIAN NAVARRETE RAMIREZ
Estado	MX
Código Univoco	NARA750801HDFVMD04
Identificativo Certificado	
No Válido antes del	02/09/2020 04:26:16 p. m.
No Válido después del	02/09/2024 04:26:56 p. m.
Número de Serie	275106190557734483187066766829380172819602093877
Algoritmo utilizado para la Firma Digital	SHA-256
Longitud de la Firma Digital	2048

**Información General del Emisor (CA)**

Nombre Completo	AUTORIDAD CERTIFICADORA
Nombre de la Organización	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Estado	MX
Código Univoco	
No Válido antes del	03/05/2019 11:19:09 a. m.
No Válido después del	03/05/2027 11:19:09 a. m.
Número de Serie	275106190556405255191281850864241509582310027318


**Resumen Oferta**

Proveedor	Nava Zone Publicidad S.A de C.V
Código del expediente	3881
Descripción expediente	LP-INE-068-2020 - Servicio de monitoreo y seguimiento de inf. en redes sociales
Código	1685
Descripción Convocatoria/Solicitud de Cotización	LP-INE-068-2020 - Servicio de monitoreo y seguimiento de información en redes sociales
Fecha Creación Documento Respuesta	06/01/2021 10:05:20 p. m. (GMT - 6:00)
Moneda:	MXN

**Estructura del Grupo de Licitación**

Responder como una sola organización o grupo de  
licitación: Sólo Mi Organización (Sin UTE)

**3. Respuesta Económica (Items: 0, Parámetros: 1)****3.1 Sobre Económico - Sección de Parámetro**

Parámetro	Descripción Breve	Respuesta
3.1.1 Sobre Económico	<p>* Remitir la documentación solicitada en el numeral 4.3 de la convocatoria: 4.3. Contenido de la oferta económica Firmar electrónicamente el sobre. En la página 6 de la convocatoria se señala un link de los videos de ayuda para la actualización del java y la firma electrónica. No duplicar archivos. No subir archivos con contraseña para abrir o imprimir. De ser necesario enumerar los archivos, esto, establecerá el orden correcto de la propuesta. por ejemplo:economico-01.pdf economico-02.pdf etc Utilizar unicamente INTERNET EXPLORER. No CERRAR el explorador con la sesión abierta. De hacerlo deberá esperar al menos 15 minutos para ingresar nuevamente.</p>	<p> Sobre_Economico.p7m (470 KB)</p>

**3.2 Área de Anexos Adicionales**

Nombre	Descripción	Comentarios
Ningún Anexo		
<b>Precio Total (excluidas secciones facultativas)</b>		<b>MXN 0</b>



**Información del Anexo**

Nombre	PriceEnvelopeSummary.p7m
Fecha Carga del Anexo Firmado	06/01/2021 10:32:37 p. m.
Descripción	
Tamaño del Archivo (bytes)	51,001
Anexo Cargado Por	José Adrián Navarrete Ramírez
Éxito Verificación Firma	Archivo con Firma Digital Válida
Éxito referido a la Fecha	06/01/2021 10:33:26 p. m.
¿Formato Firma Conocido?	Sí

**Información de la firma N. 1**

¿El Contenido es Consistente con la Firma?	Sí
Codificación usada para la firma del contenido	El contenido ha sido firmado con una codificación de tipo DL
Fecha de Referencia para la Verificación de la Validez	06/01/2021 10:32:37 p. m.

**Verificación de la Firma 1 de 1 incluida en este contenedor**

Nombre Completo	JOSE ADRIAN NAVARRETE RAMIREZ
¿Es válido el certificado Firmado?	Si, es Válido
¿El Certificado está Emitido por una CA acreditada?	Sí
¿La CA emitente tiene un certificado aún válido?	Si, es Válido
Resultado del Control de certificados revocados	OK
Uso Autorizado del Certificado	digitalSignature nonRepudiation dataEncipherment keyAgreement
Sello de Tiempo de la Firma	06/01/2021 04:28:13 p. m.

**Información Detallada sobre la Verificación del Firmante**

Nombre del Firmante	
Apellidos del Firmante	
Nombre de la Organización	JOSE ADRIAN NAVARRETE RAMIREZ
Estado	MX
Código Univoco	NARA750801HDFVMD04
Identificativo Certificado	
No Válido antes del	02/09/2020 04:26:16 p. m.
No Válido después del	02/09/2024 04:26:56 p. m.
Número de Serie	275106190557734483187066766829380172819602093877
Algoritmo utilizado para la Firma Digital	SHA-256
Longitud de la Firma Digital	2048

**Información General del Emisor (CA)**

Nombre Completo	AUTORIDAD CERTIFICADORA
Nombre de la Organización	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Estado	MX
Código Univoco	
No Válido antes del	03/05/2019 11:19:09 a. m.
No Válido después del	03/05/2027 11:19:09 a. m.
Número de Serie	275106190556405255191281850864241509582310027318

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”

## ANEXO 2

### **Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica**

**(conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalado** por el **Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 2.**-----

---

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-068/2020

“SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA  
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

15-enero-2021

Licitantes	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Nacionalidad Mexicana	Participación Conjunta
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	No aplica
	4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)	4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)
BUFETE DE PROYECTOS, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.	Sí cumple (folios 5 y 6)	Sí cumple (folio 7)	Sí cumple (folio 33)	Sí cumple (folio 35)	Sí cumple (folio 37)	Sí cumple (folio 39)	Sí cumple (folio 41)	No aplica
Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 1 y 2 de 12)	Sí cumple (folio 3 de 12)	Sí cumple (folio 4 de 12)	Sí cumple (folio 5 de 12)	Sí cumple (folio 6 de 12)	Sí cumple (folio 7 de 12)	Sí cumple (folio 8 de 12)	No aplica
Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.	Sí cumple (folio 3)	Sí cumple (folio 4)	Sí cumple (folio 5)	Sí cumple (folio 6)	Sí cumple (folio 7)	Sí cumple (folio 8)	Sí cumple (folio 9)	No aplica
SOLUCIONES CORPORATIVAS, AMBIENTALES Y CONTRA INCENDIO S.A. DE C.V.	Sí cumple (folios 000002, 000003 y 000004)	Sí cumple (folio 000005)	Sí cumple (folio 000006)	Sí cumple (folio 000007)	Sí cumple (folio 000008)	Sí cumple (folio 000009)	Sí cumple (folio 000010)	No aplica

Servidores Públicos

**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero**  
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-068/2020

“SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA  
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

15-enero-2021

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LP-INE-068/2020 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 378586  
HASH:  
39AFDB4A3DEC8DD84973F1951161431B1AB8F23  
1AE4B5B455641D32A011CAC99

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO  
MAURICIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 378586  
HASH:  
39AFDB4A3DEC8DD84973F1951161431B1AB8F23  
1AE4B5B455641D32A011CAC99

FIRMADO POR: SALES RIVERO LEOPOLDO ALBERTO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 378586  
HASH:  
39AFDB4A3DEC8DD84973F1951161431B1AB8F23  
1AE4B5B455641D32A011CAC99

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-068/2020**  
**“SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”**

**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA**  
**Y DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

15-enero-2021

**LICITANTE: GIN RAD MEDIA SOLUTIONS S.A.S. en participación conjunta con la empresa SITAP, S.A. DE C.V. -----**

Inciso	Anexo	Descripción	GIN RAD MEDIA SOLUTIONS S.A.S.	SITAP, S.A. DE C.V.
a)	2	Acreditación de personalidad jurídica	Sí cumple (A 1/17)	Sí cumple (A 9/17)
		Identificación Oficial	Sí cumple (A 2/17)	Sí cumple (A10/17 y A 11/17)
b)	3 “A”	Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Sí cumple (A 3/17)	Sí cumple (A 12/17)
c)	3 “B”	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Sí cumple (A 4/17)	Sí cumple (A 13/17)
d)	3 “C”	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Sí cumple (A 5/17)	Sí cumple (A 14/17)
e)	4	Declaración de Integridad	Sí cumple (A 6/17)	Sí cumple (A 15/17)
f)	5	Manifestación de ser de Nacionalidad Mexicana	Sí cumple (A 7/17)	Sí cumple (A 16/17)
g)	No aplica	Convenio de Participación conjunta	Sí cumple (B3/50 al B8/50)	

**Servidores Públicos**

\_\_\_\_\_  
**Subdirector de Adquisiciones**  
**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-

\_\_\_\_\_  
**Director de Recursos Materiales y Servicios**  
**Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-068/2020**  
**“SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”**

**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA**  
**Y DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; .....". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-068/2020 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 378587  
HASH:  
FA2C0EDF95716257AD10711F9E96064CCF1AC16  
4CB5D6595A3D01372A27E55EF

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO  
MAURICIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 378587  
HASH:  
FA2C0EDF95716257AD10711F9E96064CCF1AC16  
4CB5D6595A3D01372A27E55EF

FIRMADO POR: SALES RIVERO LEOPOLDO ALBERTO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 378587  
HASH:  
FA2C0EDF95716257AD10711F9E96064CCF1AC16  
4CB5D6595A3D01372A27E55EF

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”

## ANEXO 3

### Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue realizada, verificada y validada para la **partida única**, por la **Coordinación Nacional de Comunicación Social**, a través de los Servidores Públicos: **Lic. Rubén Álvarez Mendiola, Coordinador Nacional de Comunicación Social** y por el **Mtro. Issac Amando Arteaga Cano, Director de Comunicación y Análisis Informativo**; en su **carácter de Área Técnica**, informando el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, mediante el **Oficio No. INE/CNCS-AMR/0019/2021**, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 3**.-----

-----





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Oficio No. INE/CNCS-AMR/0019/2021**

**Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA No. LP-INE-068/2020**

**Criterio de evaluación por Puntos y Porcentajes**

**Mtra. Alma Olivia Campos Aquino**

**Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones**

**Presente**

De conformidad con el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/DLI/011/2021, en relación a Licitación Pública Nacional Electrónica No.LP-INE-068/2020, para la contratación del "Servicio de monitoreo y seguimiento de información en redes sociales" y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numeral 5.1 "Criterios de evaluación técnica" de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo por Puntos y porcentajes, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente:

**COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Ciudad de México a 12 de enero de 2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Licitante:	Partida(s)	Puntos que se considerarán como suficiente para calificar para efecto de que se evalué económicamente	Puntos obtenidos en la tabla de Ponderación
Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.	Única	45.00 puntos	<b>38.99 puntos</b>
GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V.			<b>13.50 puntos</b>
Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V.			<b>55.50 puntos</b>
Reed Multimedia, S. de R.L. de C.V.			<b>52.02 puntos</b>
Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V			<b>17.34 puntos</b>

A T E N T A M E N T E

**LIC. RUBÉN ÁLVAREZ MENDIOLA**

Coordinador Nacional de Comunicación Social

c.p. **Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**, Subdirector de Adquisiciones.  
**Mtro. Issac Armando Arteaga Cano**, Director de Comunicación y Análisis Informativo de la CNCS.  
**Lic. Martha Elena González Pinal**, Coordinadora Administrativa de la CNCS.

FIRMADO POR: ALVAREZ MENDIOLA RUBEN  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 377136  
HASH:  
86A29F8238675EA16AB3B5BADD532CEF31021A6  
E0E10A1F28648639DFDA947D8

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

La Coordinación Nacional de Comunicación Social, presenta el dictamen técnico de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes que participan en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-068/2020, para la contratación del servicio de monitoreo y seguimiento de información en redes sociales, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 de la Convocatoria, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES) y en las "Tablas de evaluación de puntos y porcentajes" de la citada convocatoria.

El presente dictamen fue realizado a partir de la información y documentos proporcionados por los licitantes participantes como se detalla a continuación:

Los resultados de las empresas que participaron son los siguientes:

Rubro	Subrubros / sub subrubros	Puntuación Máxima a Obtener	Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.	GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V.	Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V.	Reed Multimedia, S. de R.L. de C.V.	Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.
1.- Capacidad del licitante	1.1 Capacidad de los Recursos Humanos						
	1.1.1. Experiencia	3.00 puntos	1.80 puntos	0.00 puntos	3.00 puntos	2.52 puntos	0.00 puntos
	1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo	5.00 puntos	4.50 puntos	2.50 puntos	3.50 puntos	4.50 puntos	0.00 puntos
	1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	2.00 puntos	2.00 puntos	2.00 puntos	2.00 puntos	2.00 puntos	0.00 puntos
	1.2 Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	11.00 puntos	9.00 puntos	3.00 puntos	11.00 puntos	10.00 puntos	0.00 puntos
	1.3 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	1.00 punto	0.00 puntos	0.00 puntos	0.00 puntos	0.00 puntos	0.00 puntos
	1.4 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado	2.00 puntos	0.00 puntos	0.00 puntos	0.00 puntos	0.00 puntos	0.00 puntos
2.- Experiencia y Especialidad del Licitante.	Experiencia y Especialidad del licitante						
	2.1 Especialidad	8.00 puntos	3.20 punto	0.00 puntos	8.00 puntos	8.00 puntos	6.40 puntos
	2.2 Experiencia	8.00 puntos	3.29 puntos	0.00 puntos	8.00 puntos	5.00 puntos	2.14 puntos
3.- Propuesta de Trabajo	Oferta Técnica						
	3.1. Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio	5.00 puntos	5.00 puntos	2.00 puntos	5.00 puntos	5.00 puntos	2.00 puntos
	3.2 Plan de trabajo propuesto	5.00 puntos	5.00 puntos	4.00 puntos	5.00 puntos	5.00 puntos	2.00 puntos
	3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	2.00 puntos	2.00 puntos	0.00 puntos	2.00 puntos	2.00 puntos	0.00 puntos
4.- Cumplimiento del contrato	4.1 Cumplimiento de contratos	8.00 puntos	3.20 puntos	0.00 puntos	8.00 puntos	8.00 puntos	4.80 puntos
<b>Puntos acreditables por propuesta técnica</b>		<b>60 PUNTOS</b>	<b>38.99 PUNTOS</b>	<b>13.50 PUNTOS</b>	<b>55.50 PUNTOS</b>	<b>52.02 PUNTOS</b>	<b>17.34 PUNTOS</b>

**Elaboró**

**Revisó**

**Mtro. Issac Amando Arteaga Cano**

Director de Comunicación y Análisis Informativo

**Lic. Rubén Álvarez Mendiola**

Coordinador Nacional de Comunicación Social del INE

FIRMADO POR: ARTEAGA CANO ISSAC ARMANDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 377115  
HASH:  
CE4702D0EF88D297E9DBD51C8BB9FB05B80BD62  
AC62243160E020754A1AF0788

FIRMADO POR: ALVAREZ MENDIOLA RUBEN  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 377115  
HASH:  
CE4702D0EF88D297E9DBD51C8BB9FB05B80BD62  
AC62243160E020754A1AF0788

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.**

**RUBRO 1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE**

**Sub rubro 1.1.- Capacidad de los Recursos Humanos.**

Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V. Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en la materia objeto de los servicios	Puntos convocatoria	3.00	Puntos obtenidos	1.80				
<p>El LICITANTE deberá acreditar los años de experiencia para la persona que asignará en la prestación del servicio, a través de la presentación del curriculum vitae correspondiente, en donde señale su experiencia profesional, indicando fecha, empresa y descripción del servicio prestado en los proyectos en los que ha participado.</p> <p><b>Otorgamiento y contabilización de puntos:</b></p> <p>EL LICITANTE deberá designar a un <b>Responsable de la transferencia de conocimientos (1 persona)</b>. Para el otorgamiento de puntos se deberá acreditar mínimo 1 (un) año de experiencia en la gestión, administración, empleo y/o coordinación de proyectos que impliquen el uso de LA(S) HERRAMIENTA(S) propuesta(s) por EL LICITANTE para el servicio o cualquiera que corresponda a herramientas de escucha en redes sociales.</p> <p>En este sentido, se podrá otorgar un mayor número de puntos a los <b>Responsables de la transferencia de conocimiento</b> que acrediten más experiencia a la mínima requerida, ya que, representa una oferta de valor para el Instituto brindar el servicio con personal altamente especializado en LA(S) HERRAMIENTA(S) propuestas, en virtud de obtener un mejor conocimiento del servicio previsto.</p> <table border="1" data-bbox="543 888 1551 1110"> <tbody> <tr> <td data-bbox="543 888 1421 964">No acredita la experiencia mínima requerida de 1 (un) año</td> <td data-bbox="1421 888 1551 964">0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="543 964 1421 1110">Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite al <b>Responsable de la transferencia de conocimientos</b> con el <b>máximo de años de experiencia</b> (con un tope de acreditación máxima de 5 años), y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. <i>Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada mediante curriculum vitae.</i></td> <td data-bbox="1421 964 1551 1110">3.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la presentación de la propuesta se requiere que el curriculum vitae incluya datos de contacto (teléfono, correo electrónico y dirección), nombre de referencia y cargo o puesto que permita verificar la información proporcionada en cuanto a la acreditación de experiencia profesional. El Instituto se reserva el derecho de corroborar la veracidad de dicha información.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 3.00 (tres) puntos.</p>					No acredita la experiencia mínima requerida de 1 (un) año	0.00 puntos	Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite al <b>Responsable de la transferencia de conocimientos</b> con el <b>máximo de años de experiencia</b> (con un tope de acreditación máxima de 5 años), y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. <i>Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada mediante curriculum vitae.</i>	3.00 puntos
No acredita la experiencia mínima requerida de 1 (un) año	0.00 puntos							
Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite al <b>Responsable de la transferencia de conocimientos</b> con el <b>máximo de años de experiencia</b> (con un tope de acreditación máxima de 5 años), y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. <i>Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada mediante curriculum vitae.</i>	3.00 puntos							
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V. <b>ACREDITA</b> los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante conforme a lo siguiente:</p>								

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: <b>Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en la materia objeto de los servicios</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>1.80</b>
<p>A) Cumple, el licitante presenta currículum vitae en hoja membretada, en donde se señala que el personal designado como "Responsable para la transferencia de conocimientos", Horacio Canales Siller, como consta en el Folio 3 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Señala, conforme al currículum vitae presentado, laborar en la empresa licitante desde 2018. L primera vinculación de la persona propuesta con el licitante, a lo largo de la oferta técnica del licitante en julio 2018, específicamente el día 2 de ese mes y año ("4.2 Oferta Técnica.p7m", Folios 10 a 16). Señala trabajo con las herramientas Brandwatch/Crimson, Socialbakers, Digimind, Graphext, Gephi, y Fanpage Karma vinculadas al trabajo con la empresa licitante, así como en la "Optimización de audiencias en Facebook Ads para la reducción de costos de distribución de publicidad", como se asienta en el Folio 6 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Considerando estos elementos, la presente Tabla señala que "Para el otorgamiento de puntos se deberá acreditar mínimo 1 (un) año de experiencia en la gestión, administración, empleo y/o coordinación de proyectos que impliquen el uso de LA(S) HERRAMIENTA(S) propuesta(s) por EL LICITANTE para el servicio o cualquiera que corresponda a herramientas de escucha en redes sociales". En razón de lo anterior, se consideran únicamente para propósitos de <u>evaluación 2 años y 6 meses de conocimiento de la herramienta propuesta</u>: es decir, cumple con al menos el año de experiencia solicitado para la obtención de puntos.</p> <p>B) Cumple, el licitante presenta información completa para este inciso, en su propuesta técnica, a través de su currículum vitae, el cual se ubica en los Folios 6 y 7 de su propuesta técnica, "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>C) La propuesta del licitante Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. acreditó el mayor tiempo de experiencia para el "Responsable para la transferencia de conocimientos", con 50 meses de experiencia. Con base en la presente Tabla para la obtención de puntos, a partir del máximo de meses acreditados, aplicará una regla de tres para la asignación de puntos:</p> $\frac{30 \text{ meses} \times 3 \text{ puntos}}{50 \text{ meses}}$ <p>Se asignan 1.80 puntos por presentar la documentación señalada en los incisos A) y B), así como al tenor de lo señalado en el inciso C).</p> <p>Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".</p>				

Empresa licitante: <b>Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>4.50</b>
<p>El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos académicos y/o profesionales del Responsable en la transferencia de conocimientos presentando la copia de los siguientes documentos con que se cuenten:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cédula profesional*</li> <li>- Título de grado y/o posgrado*</li> <li>- Diplomas o constancias**</li> <li>- Certificaciones de LA(S) HERRAMIENTA(S) o su caso, cartas que certifiquen o avalen el conocimiento en pleno de LA(S) HERRAMIENTA(S)***</li> </ul> <p>* Las cédulas profesionales y títulos de grado y/o posgrado que se acrediten deberán estar relacionados con estudios en: Ciencias de la Comunicación, Comunicación Social, Periodismo, Mercadotecnia o Marketing, Publicidad, Administración de empresas, Negocios, Diseño Gráfico, Ciencias de la Computación o Ingeniería de la Computación, Ingeniero en Sistemas, Programación, Ciencia Política, Relaciones Internacionales o estudios afines o equivalentes a los antes mencionados.</p> <p>** Los diplomas y constancias que se acrediten deberán estar directamente relacionados con conocimientos propios de LA(S) HERRAMIENTA(S) o materias que contribuyan en la administración y gestión de las mismas.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>4.50</b>								
<p>*** Las certificaciones que se acrediten deberán estar directamente relacionadas con el uso y administración de LA(S) HERRAMIENTA(S), asimismo las certificaciones deberán estar expedidas y avaladas por la propia herramienta. De igual manera, las cartas que se presenten deberán estar expedidas por algún área de la empresa proveedora de LA(S) HERRAMIENTAS, las cuales deberán contemplar medios de contacto de la persona firmante.</p> <p><b>RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (1 persona)</b></p> <p>Los puntos se sumarán de acuerdo con el o los grados académicos y/o profesionales que se acrediten, pudiendo obtener hasta un máximo de 5.00 (cinco) puntos.</p> <table border="1" data-bbox="793 557 1306 662"> <tr> <td>Diplomas o constancias</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Certificación de LA(S) HERRAMIENTA(S)</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Licenciatura, Ingeniería o equivalencias</td> <td>1.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Posgrado</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> </table> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 5.00 (cinco) puntos.</p>					Diplomas o constancias	0.50 puntos	Certificación de LA(S) HERRAMIENTA(S)	1.00 puntos	Licenciatura, Ingeniería o equivalencias	1.50 puntos	Posgrado	2.00 puntos
Diplomas o constancias	0.50 puntos											
Certificación de LA(S) HERRAMIENTA(S)	1.00 puntos											
Licenciatura, Ingeniería o equivalencias	1.50 puntos											
Posgrado	2.00 puntos											
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V <b>NO ACREDITA</b> la totalidad de los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante:</p> <p>A) Cumple, el licitante presenta como Responsable de la transferencia de conocimientos a Horacio Canales Siller, cuyo currículum vitae, en el Folio 6 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", señala contar con una Licenciatura en Mecatrónica. Para ello, presenta anverso y reverso de la cédula 5828254 de Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica (en el Folio 32 del archivo ".2 Oferta Técnica.p7m"), cuyo plan de estudios está vinculado con la Ingeniería en Sistemas e Ingeniería en sistemas computacionales, como se desprende del programa de estudios de la carrera: <a href="http://www.its.mx/tecnologico/ofertaeducativa/mecatronica.html">http://www.its.mx/tecnologico/ofertaeducativa/mecatronica.html</a>. Por ello, se le asignan 1.50 (uno punto cincuenta) puntos.</p> <p>B) Cumple, el licitante presenta como Responsable de la transferencia de conocimientos a Horacio Canales Siller, cuyo currículum vitae, en el Folio 6 del archivo ".2 Oferta Técnica.p7m", señala contar con Maestría en Ciencias y Doctorado en Ciencias de la Ingeniería. La presente Tabla sólo establece la consideración de un posgrado. En este sentido, el licitante presenta diploma traducido del ucraniano al español, a través del cual se provee evidencia de su grado académico equivalente de doctorado por la Universidad Nacional Aeroespacial M.E. Zhukovsky "Instituto de Aviación de Kharkiv" en el Folio 37 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Por ello, se le asignan 2.00 (dos punto cero) puntos.</p> <p>C) Cumple, el licitante presenta como Responsable de la transferencia de conocimientos a Horacio Canales Siller y, a favor de éste, la empresa Digimind emite constancia con nivel de "Experto" a favor de Horacio Canales Siller sobre el conocimiento de la herramienta "Digimind Social, plataforma de Social Listening" y describe el nivel que la persona propuesta ha alcanzado en los siguientes rubros: "Social Listening", "Datos históricos", "Reputación", "Dashboards" e "Información". Lo anterior se asienta en el Folio 45 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Por lo anterior, se le otorgan 1.00 (uno punto cero) puntos.</p> <p><b>Se asignan 4.50 puntos</b> por presentar la documentación señalada en los incisos A), B) y C).</p> <p>Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".</p>												



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V. Sub subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con los servicios</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.00</b>				
<p>Durante la sesión contemplada para la demostración de capacidades técnicas señalada en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", EL LICITANTE, deberá acreditar en un lapso no mayor a 45 minutos el dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), con una presentación en tiempo corrido basada en el uso de éstas, en la cual deberá demostrarse el correcto funcionamiento y conocimiento de las 11 (once) características básicas solicitadas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p> <p>En caso de que se supere el tiempo previsto para la demostración de las características de LA(S) HERRAMIENTA(S), se entenderá como falta de dominio de EL LICITANTE y, por tanto, no se otorgarán los puntos contemplados para este subrubro. El dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S) se determinará señalando la hora de inicio y conclusión de la presentación en un acta de la sesión para la demostración de capacidades.</p> <table border="1" data-bbox="793 592 1306 792"> <tbody> <tr> <td data-bbox="793 592 1178 695">No acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"</td> <td data-bbox="1178 592 1306 695">0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="793 695 1178 792">Acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"</td> <td data-bbox="1178 695 1306 792">2.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table>					No acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"	0.00 puntos	Acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"	2.00 puntos
No acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"	0.00 puntos							
Acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"	2.00 puntos							
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b> Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V. <b>ACREDITA</b> los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante:</p> <p>A) Cumple, el licitante acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", dentro de un lapso que no excedió el máximo de tiempo establecido de 45 minutos, durante la sesión presencial para la demostración de capacidades técnicas sostenida el 11 de enero de 2021 a las 10:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de las instalaciones del Instituto Nacional Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, conforme al formato adjunto, denominado "Formato Demostración Técnica Bufete de Proyectos Información y Análisis 2021.pdf". La acreditación del dominio de las herramientas se desarrolló en 25 minutos; iniciando a las 10:02 horas y concluyendo a las 10:27 horas de la sesión de presentación.</p> <p>Se asignan 2.00 (dos punto cero) puntos por cumplir lo señalado en el inciso A).</p>								

**Subrubro 1.2. Capacidad de equipamiento.**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V. Subrubro 1.2 Capacidad de los recursos económicos y equipamiento.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>11.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>9.00</b>
<p>EL LICITANTE deberá acreditar la capacidad de LA(S) HERRAMIENTA(S) relacionadas con el monitoreo y escucha en redes sociales. Para tal efecto, EL LICITANTE deberá presentar a la CNCS una demostración de las características y capacidades técnicas de LA(S) HERRAMIENTA(S). La demostración se realizará con base en los criterios descritos en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>11.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>9.00</b>
<b>Subrubro 1.2 Capacidad de los recursos económicos y equipamiento.</b>				

EL LICITANTE deberá acreditar en su conjunto las 11 (once) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", en este sentido, la falta de acreditación de al menos una característica, es suficiente para darse por no acreditado y, por ende, valorarse como una herramienta no apta para brindar el servicio.

Asimismo, para poder acreditar los puntos establecidos (3 puntos) como parte de las características indispensables de LA(S) HERRAMIENTA(S), EL LICITANTE deberá entregar como parte de su propuesta técnica, pruebas documentales (capturas de pantalla, ejemplos o reportes) que sirvan para dejar evidencia de que LA(S) HERRAMIENTA(S) propuesta(s) cumple(n) a cabalidad con las 11 (once) características establecidas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". La falta de evidencia o falta de claridad en la acreditación de alguna de estas características es motivo para no acreditar la totalidad de los puntos establecidos como parte de las "características indispensables".

Para llevar a cabo la valoración, se sumarán los puntos que den cumplimiento con las características indispensables y complementarias que de manera presencial EL LICITANTE demuestre y acredite respecto de las capacidades de LA(S) HERRAMIENTA(S):

CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES	
En la demostración se cumple con todas y cada una de las 11 (once) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y se presentan todas las pruebas documentales en la propuesta técnica.	3.00 puntos
CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS	
Se acredita el monitoreo y análisis de la escucha en redes sociales de plataformas como YouTube e Instagram. Inciso a) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos
Se acredita la posibilidad de excluir lenguajes/idiomas del monitoreo y del análisis de la escucha en redes sociales. Inciso b) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos
Se acredita la capacidad de mostrar la geolocalización de las menciones en una conversación. Inciso c) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos
Se acredita la posibilidad de compartir informes gráficos a través de un enlace o una aplicación. Inciso d) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos
Se acredita la capacidad de un sistema de "aprendizaje" o inteligencia artificial por el que se puede ir perfeccionando la clasificación por sentimiento. Inciso e) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	1.00 puntos
Se acredita la capacidad de mostrar y sistematizar más de 2 millones de menciones al mes. Inciso f) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	2.00 puntos
Se acredita la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones mayor a 1 año. Inciso g) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	1.00 puntos
1. Menciones históricas de 1 año y un día y hasta 2 años:	2.00 puntos
2. Menciones históricas de 2 años y un día y hasta 3 años:	3.00 puntos
3. Menciones históricas de más de 3 años:	
*Se otorgan únicamente los puntos que correspondan al número de años que puedan acreditarse, es decir, esta característica no es acumulable, es opcional.	

Conforme al numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", no podrán contemplarse para brindar el servicio objeto de este contrato LA(S) HERRAMIENTA(S) que no acrediten alguna de las 11 características indispensables. Sin embargo, en caso de que en la demostración de capacidad técnica se logre acreditar las 11 características indispensables, pero no se establezca en la propuesta técnica la prueba documental de las mismas, no será causa de desechamiento LA(S) HERRAMIENTA(S) propuestas por EL LICITANTE, sólo no será acreedor a los 3 puntos establecidos en el rubro respectivo.

El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 11.00 puntos.

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>11.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>9.00</b>																																								
<b>Subrubro 1.2 Capacidad de los recursos económicos y equipamiento.</b>																																												
<b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b>																																												
Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V. <b>ACREDITA</b> los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante conforme a lo siguiente:																																												
A) Cumple, el licitante acredita los puntos que dan cumplimiento a las características indispensables y complementarias que de manera presencial a través de los cuales demuestra y acredita respecto de las capacidades la herramienta propuesta por denominada Digimind Social, conforme a la siguiente tabla:																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES</th> <th>Puntos esperados</th> <th>Acredita</th> <th>Puntos alcanzados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>En la demostración se cumple con todas y cada una de las 11 (once) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y se presentan todas las pruebas documentales en la propuesta técnica.</td> <td>3.00 puntos</td> <td>Sí</td> <td>3.00 puntos</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS</b></td> </tr> <tr> <td>Se acredita el monitoreo y análisis de la escucha en redes sociales de plataformas como YouTube e Instagram. Inciso a) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</td> <td>0.50 puntos</td> <td>Sí</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Se acredita la posibilidad de excluir lenguajes/idiomas del monitoreo y del análisis de la escucha en redes sociales. Inciso b) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</td> <td>0.50 puntos</td> <td>Sí</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Se acredita la capacidad de mostrar la geolocalización de las menciones en una conversación. Inciso c) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</td> <td>0.50 puntos</td> <td>Sí</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Se acredita la posibilidad de compartir informes gráficos a través de un enlace o una aplicación. Inciso d) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</td> <td>0.50 puntos</td> <td>Sí</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Se acredita la capacidad de un sistema de "aprendizaje" o inteligencia artificial por el que se puede ir perfeccionando la clasificación por sentimiento. Inciso e) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</td> <td>1.00 punto</td> <td>Sí</td> <td>1.00 punto</td> </tr> <tr> <td>Se acredita la capacidad de mostrar y sistematizar más de 2 millones de menciones al mes. Inciso f) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</td> <td>2.00 puntos</td> <td>Sí</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Se acredita la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones mayor a 1 año. Inciso g) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". 1. Menciones históricas de 1 año y un día y hasta 2 años. Acredita la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones de hasta 2 años. *Se otorgan únicamente los puntos que correspondan al número de años que puedan acreditarse, es decir, esta característica no es acumulable, es opcional.</td> <td>1.00 punto</td> <td>Sí</td> <td>1.00 punto</td> </tr> </tbody> </table>					CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES	Puntos esperados	Acredita	Puntos alcanzados	En la demostración se cumple con todas y cada una de las 11 (once) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y se presentan todas las pruebas documentales en la propuesta técnica.	3.00 puntos	Sí	3.00 puntos	<b>CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS</b>				Se acredita el monitoreo y análisis de la escucha en redes sociales de plataformas como YouTube e Instagram. Inciso a) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos	Se acredita la posibilidad de excluir lenguajes/idiomas del monitoreo y del análisis de la escucha en redes sociales. Inciso b) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos	Se acredita la capacidad de mostrar la geolocalización de las menciones en una conversación. Inciso c) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos	Se acredita la posibilidad de compartir informes gráficos a través de un enlace o una aplicación. Inciso d) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos	Se acredita la capacidad de un sistema de "aprendizaje" o inteligencia artificial por el que se puede ir perfeccionando la clasificación por sentimiento. Inciso e) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	1.00 punto	Sí	1.00 punto	Se acredita la capacidad de mostrar y sistematizar más de 2 millones de menciones al mes. Inciso f) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	2.00 puntos	Sí	2.00 puntos	Se acredita la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones mayor a 1 año. Inciso g) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". 1. Menciones históricas de 1 año y un día y hasta 2 años. Acredita la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones de hasta 2 años. *Se otorgan únicamente los puntos que correspondan al número de años que puedan acreditarse, es decir, esta característica no es acumulable, es opcional.	1.00 punto	Sí	1.00 punto
CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES	Puntos esperados	Acredita	Puntos alcanzados																																									
En la demostración se cumple con todas y cada una de las 11 (once) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y se presentan todas las pruebas documentales en la propuesta técnica.	3.00 puntos	Sí	3.00 puntos																																									
<b>CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS</b>																																												
Se acredita el monitoreo y análisis de la escucha en redes sociales de plataformas como YouTube e Instagram. Inciso a) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos																																									
Se acredita la posibilidad de excluir lenguajes/idiomas del monitoreo y del análisis de la escucha en redes sociales. Inciso b) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos																																									
Se acredita la capacidad de mostrar la geolocalización de las menciones en una conversación. Inciso c) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos																																									
Se acredita la posibilidad de compartir informes gráficos a través de un enlace o una aplicación. Inciso d) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos																																									
Se acredita la capacidad de un sistema de "aprendizaje" o inteligencia artificial por el que se puede ir perfeccionando la clasificación por sentimiento. Inciso e) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	1.00 punto	Sí	1.00 punto																																									
Se acredita la capacidad de mostrar y sistematizar más de 2 millones de menciones al mes. Inciso f) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	2.00 puntos	Sí	2.00 puntos																																									
Se acredita la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones mayor a 1 año. Inciso g) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". 1. Menciones históricas de 1 año y un día y hasta 2 años. Acredita la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones de hasta 2 años. *Se otorgan únicamente los puntos que correspondan al número de años que puedan acreditarse, es decir, esta característica no es acumulable, es opcional.	1.00 punto	Sí	1.00 punto																																									
B) Cumple. El licitante presenta todas las pruebas documentales de las características indispensables de la herramienta propuesta, las cuales se acreditan en los Folios desde 49 hasta 54 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Asimismo, durante la demostración técnica acreditó las características señaladas en razón de la tabla precedente, los cuales se asientan conforme al formato adjunto, denominado "Formato Demostración Técnica Bufete de Proyectos Información y Análisis 2021.pdf".																																												

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>11.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>9.00</b>
<b>Subrubro 1.2 Capacidad de los recursos económicos y equipamiento.</b>				
Se asignan 9.00 (nueve punto cero) puntos en cumplimiento a las características indispensables y complementarias que, de manera presencial, el licitante demuestra y acredita respecto de las capacidades de LA(S) HERRAMIENTA(S) propuesta(s) conforme a la tabla precedente, la cual forma parte de los incisos A) y B).				
Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".				

**Subrubro 1.3 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>1.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>				
<b>Rubro 1.3 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</b>								
El LICITANTE deberá acreditar que cuenta con personal en situación de discapacidad.								
<table border="1"> <tr> <td>No cuenta con personal en situación de discapacidad</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Cuenta con personal en situación de discapacidad</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> </table>					No cuenta con personal en situación de discapacidad	0.00 puntos	Cuenta con personal en situación de discapacidad	1.00 puntos
No cuenta con personal en situación de discapacidad	0.00 puntos							
Cuenta con personal en situación de discapacidad	1.00 puntos							
De conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se otorgarán puntos a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco) por ciento de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.								
El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 1.00 (un) punto.								
<b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b>								
Se determinó que la empresa licitante Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V. <b>NO ACREDITA</b> los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este subrubro.								
a) No cumple, el licitante señala que no cuenta con personal con discapacidad, como parte de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 57.								
<b>No se asignan puntos</b> toda vez que el licitante no cumple con la presentación de escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal en la que indique que no cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados.								

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**Subrubro 1.4 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio solicitado.**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V. Rubro 1.4 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio solicitado.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>				
<p>El LICITANTE deberá acreditar que pertenece al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, asimismo acreditar que han producido bienes con innovación tecnológica propia que ayuden o contribuyan con la prestación del servicio solicitado. Para cumplir con este requisito debe acreditarse con documento comprobatorio, reconocimiento o premio y no podrá tener una vigencia mayor a 10 años y que esté reconocido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener más de cinco años de haber sido expedida. con el cual se entregó la patente, registro o autorización correspondiente. Asimismo, se otorgarán igual cantidad de puntos a las MIPYMES nacionales que produzcan bienes con innovación tecnológica que tengan registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, bajo la modalidad de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, para lo cual deberán exhibir copia simple del certificado correspondiente.</p> <table border="1" data-bbox="789 716 1306 769"> <tr> <td>Acredita</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 2.00 (dos) puntos.</p>					Acredita	2.00 puntos	No acredita	0.00 puntos
Acredita	2.00 puntos							
No acredita	0.00 puntos							
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la empresa licitante Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V. <b>NO ACREDITA</b> los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este subrubro.</p> <p>A) No cumple, el licitante señala que no cuenta con personal con discapacidad, como parte de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 59.</p> <p>No se asignan puntos al no cumplir con la presentación de documentación señalada el inciso A).</p>								

**RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.**

**Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V. Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>3.20</b>
<p>Para acreditar la EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD en la prestación de servicios de la misma naturaleza, EL LICITANTE deberá presentar un máximo de 5 (cinco) contratos en copia legible celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 6 (seis) años de su firma que permitan verificar el alcance de la contratación y se encuentren debidamente firmados por todas las partes.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.</b> <b>Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>3.20</b>
<p>Como parte de los criterios para evaluar la "misma naturaleza" del servicio de los contratos presentados en la acreditación de puntos de este subrubro, se considerarán como servicios similares los contratos cuyo objeto sean los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio en el monitoreo de redes sociales y/o,</li> <li>- Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales y/o,</li> <li>- Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias.</li> <li>- Servicio de capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales.</li> </ul> <p><b>Documentos que deberá presentar para acreditar la experiencia y especialidad:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El LICITANTE proporcionará relación de contratos que incluya dirección, teléfono y nombre de la persona a contactar de cada uno de los contratos presentados.</li> <li>2. Copia legible de los contratos o versiones públicas de éstos, celebrados con el sector público o privado que incluya el o los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación y los servicios previstos; todos los documentos deberán estar firmados por todas las partes. La empresa que firma los contratos presentados deberá ser la empresa LICITANTE que presenta la propuesta en el procedimiento de contratación. En caso de que haya tenido cambios de su razón o denominación social, deberá presentar copia simple de la reforma o reformas a su Acta Constitutiva.</li> </ol> <p>En caso de presentarse un mayor número de contratos a los establecidos para el otorgamiento de los puntos, sólo se considerarán los primeros 5 (cinco) de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.</p> <p><b>ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD</b> Para el cálculo de la especialidad del servicio, se considerará el número de contratos presentados por EL LICITANTE los cuales acrediten la misma naturaleza del servicio.</p> <p><b>Otorgamiento y contabilización de puntos:</b></p> <p>El LICITANTE que acredite el <b>mayor número de contratos</b>, obtendrá el <b>máximo posible de 8.00 (ocho) puntos</b>, a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de contratos de especialidad, se dará la misma puntuación a los dos o más LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 8.00 (ocho) puntos</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b> Se determinó que la empresa licitante Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V. <b>ACREDITA</b> algunos de los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este subrubro conforme a lo siguiente:</p> <p><b>UNO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con Cuadrante Estrategia y Comunicación S.C., visible del Folio 62 al Folio 70 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicios profesionales el servicio (sic) de diagnóstico, monitoreo, análisis y evaluación de social media", Folio 65 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", el cual se refiere, entre otros elementos, "diagnóstico de la situación de la marca, organización o figura pública en el ecosistema digital en distintas redes sociales", así como "monitorear las campañas realizadas por nuestro equipo interno para evaluar su efectividad o, en su caso, establecer recomendaciones de optimización de audiencias y recursos", Folio 65 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Su <u>vigencia</u>: es del 11 de abril de 2015 y por un plazo de 11 meses a partir de la firma del contrato, Folio 66 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m"; señalándose que la firma del instrumento contractual se realizó el 11 de abril de 2015, Folio 70 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". La <u>razón social</u>: es Cuadrante Estrategia y Comunicación S.C. y Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V., Folio 62 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, Folio 70 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.</b> <b>Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>3.20</b>
<p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que se desarrollarán "Servicios profesionales el servicio (sic) de diagnóstico, monitoreo, análisis y evaluación de social media", Folio 65 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", el cual se refiere, entre otros elementos, "diagnóstico de la situación de la marca, organización o figura pública en el ecosistema digital en distintas redes sociales", así como "monitorear las campañas realizadas por nuestro equipo interno para evaluar su efectividad o, en su caso, establecer recomendaciones de optimización de audiencias y recursos", Folio 65 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Para todo ello, en ese sentido, se señala que el licitante "realizará los servicios con sus propios recursos materiales, software especializado para el servicio completo solicitado de social listening...", Folio 66 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro, "servicio en el análisis de la escucha en redes sociales" y el "servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias".</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 11 de abril de 2015, como consta en el Folio 70 de su propuesta técnica en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", 5 años con 8 meses y 28 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Señala, además, que tiene una duración de 11 meses, de 11 meses a partir de la firma del contrato, Folio 66 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m"; por lo cual, la el contrato tendría vigencia hasta el 10 de marzo de 2016.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 64 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar especialidad y es procedente para evaluar experiencia.</p>				
<p><b>DOS:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con OHL México, S.A.B de C.V., visible del Folio 72 al 82 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Asesoría en comunicación, orientada a la consecución de los objetivos de la empresa en su entorno social mediante el apoyo de elaboración de contenido, materiales audiovisuales, soporte complementario digital y redes sociales", así como "Consultoría en materia de Comunicación estratégica para orientar la comunicación externa, prevenir frentes abiertos y responder coyunturas o emergencias. Lo cual incluye la elaboración de materiales, discursos, comunicados, posicionamientos, respuestas y cartas a medios, entre otros", archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 74. Su <u>vigencia</u>: se establece una vigencia de un periodo máximo de doce meses contados a partir de la fecha de firma del instrumento contractual, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 75: es decir, a partir del 21 de enero de 2016 (archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 79) y con previsión de conclusión del mismo, al menos formalmente, el 20 de enero de 2017. La <u>razón social</u>: OHL México, S.A.B. de C.V. y Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V., archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folios 72 y 79.</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, en su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 79.</p> <p>a.3) No cumple, la información contenida en el instrumento contractual y el soporte que le acompaña no provee evidencia en el sentido que el objeto del contrato sea similar en al menos uno de los supuestos requeridos en el presente proceso de contratación. La información provista no permite verificar el alcance de la contratación sobre el alcance del "soporte complementario digital y en redes sociales", pues estos últimos conceptos se encuentran asociados, en un primer término, a la elaboración de contenidos y materiales audiovisuales. Dicho lo anterior, a partir de la información contractual y su soporte no queda especificado si la actividad pudiese caer en alguno de los cuatro supuestos de servicios similares señalados en el presente subrubro, es decir, monitoreo de redes sociales y/o análisis de la escucha en redes sociales y/o análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales.</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues se firmó el 21 de enero de 2016, como se asienta el Folio 79 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Se celebró 4 años con 11 meses y 17 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 72 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m.P7M".</p> <p>Este contrato <u>no se considerará</u> para acreditar especialidad y no es procedente para evaluar experiencia, en tanto no queda acreditada la misma naturaleza respecto del servicio requerido al tenor del actual proceso licitatorio.</p>				
<p><b>TRES:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con OHL S.A.B de C.V., como parte de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", visible de los Folios 84 al 93.</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Elaboración y planeación de una estrategia institucional de comunicación mediante el apoyo de elaboración de contenido, materiales audiovisuales, soporte complementario en materia digital y en redes sociales", así como "Asesoría estratégica para orientar la comunicación externa, prevenir frentes abiertos y responder coyunturas o emergencias. Lo cual incluye elaboración de materiales, discursos, comunicados, posicionamientos, respuestas y cartas a medios, entre otros", Folio 86 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Su <u>vigencia</u>: se establece una vigencia de un periodo máximo de doce</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.</b> <b>Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>3.20</b>
<p>meses contados a partir de la fecha de firma del instrumento contractual, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 87; es decir, a partir del 2 de enero de 2017 (archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 79) y con previsión de conclusión del mismo, al menos formalmente, el 1 de enero de 2018. La <u>razón social</u>: OHL México, S.A.B. de C.V. y Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V., archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folios 84.</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 92.</p> <p>a.3) No cumple, la información contenida en el instrumento contractual y el soporte que le acompaña no provee evidencia en el sentido que el objeto del contrato sea similar en al menos uno de los supuestos requeridos en el presente proceso de contratación, Folio 86 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". La información provista no permite verificar el alcance de la contratación sobre el alcance del "soporte complementario digital y en redes sociales", pues estos últimos conceptos se encuentran asociados, en un primer término, a la elaboración de contenidos y materiales audiovisuales. Dicho lo anterior, a partir de la información contractual y su soporte no queda especificado si la actividad pudiese caer en alguno de los cuatro supuestos de servicios similares señalados en el presente subrubro, es decir, monitoreo de redes sociales y/o análisis de la escucha en redes sociales y/o análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales.</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los cinco años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues se firmó el 2 de enero de 2017, como se asienta el Folio 79 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Se celebró 4 años con 4 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, como se desprende de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 92.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 89 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>Este contrato <u>no se considerará</u> para acreditar especialidad y no es procedente para evaluar experiencia, en tanto no queda acreditada la misma naturaleza respecto del servicio requerido al tenor del actual proceso licitatorio.</p> <p><b>CUATRO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con Servicios Administrativos Peñoles, S.A. de C.V., visible del Folio 95 al Folio 104 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>a.1) No cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicios consistentes en generar una estrategia de comunicación que tendrá por objeto generar un ambiente de opinión pública... con el objeto de mediar el discurso de miedo que el Gobierno de Zacatecas ha generado en relación con la entrada en vigor de la Ley de hacienda del Estado de Zacatecas...", Folio 97 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". <u>Su vigencia: es indeterminada</u> y se dará por concluido cuando se pronuncie una sentencia ejecutoria de los juicios de amparo indirecto que las empresas del Grupo al que pertenece el cliente promuevan por la entrada en vigor de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, que entró en vigor el primer día de enero de 2017, "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 99; sin embargo, el contrato tiene fecha de firma de 2 de febrero de 2017, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 104. La <u>razón social</u> es Servicios Administrativos Peñoles, S.A. de C.V y Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V., como se señala en su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 95.</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 104.</p> <p>a.3) No cumple, la información contenida en el instrumento contractual y el soporte que le acompaña no provee evidencia en el sentido que el objeto del contrato sea similar en al menos uno de los supuestos requeridos en el presente proceso de contratación, Folio 97 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". El costo de los servicios, señala el contrato, incluye: "(i) estrategia de comunicación; (ii) operación de medios digitales y convencionales, producción, operación de medios digitales, informe diario de situación, investigación (encuesta mensual y cuatro grupos de grupos de enfoque de inicio", entre otros elementos, Folio 99 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". La información provista no permite verificar el alcance de la contratación sobre el alcance de los servicios en cuando a la "operación de medios digitales y convencionales, producción, operación de medios digitales". Dicho lo anterior, a partir de la información contractual y su soporte no queda especificado si la actividad pudiese caer en alguno de los cuatro supuestos de servicios similares señalados en el presente subrubro, es decir, monitoreo de redes sociales y/o análisis de la escucha en redes sociales y/o análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales.</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 2 de febrero de 2017. Es decir, se celebró 3 años con 11 meses y 5 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, como se asienta en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 104.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 95 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>Este contrato <u>no se considerará</u> para acreditar especialidad y no es procedente para evaluar experiencia, en tanto no queda acreditada la misma naturaleza respecto del servicio requerido al tenor del actual proceso licitatorio.</p>				



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.</b> <b>Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>3.20</b>
<p>CINCO:</p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con Cuadrante Estrategia y Comunicación S.C., visible del Folio 106 al Folio 111 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Prestar los servicios profesionales, el servicio correspondiente a la asesoría y/o capacitación de nuestro equipo digital enfocado a herramientas básicas de monitoreo de Social Media, programación de monitores y seguimiento". <u>Su vigencia</u>: contempla 12 meses formalmente a partir del día de su firma, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 108; es decir, a partir del 7 de febrero de 2019, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 111. La <u>razón social</u> es Cuadrante Estrategia y Comunicación, S.C. y Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V., archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 106.</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 111.</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar, en tanto considera "entrenamiento de herramientas de monitoreo, entendimiento de software, análisis y comprensión de datos obtenidos a través de Social Listening con la finalidad de poder establecer un mecanismo de trabajo interno", así como acompañar "en el análisis y auditoría de sus campañas de redes sociales implementadas, en las que deberá: a) Proporcionar elementos de optimización de audiencia; b) Informar al cliente de crecimiento de la conversación y nichos de audiencia estratégicos; c) Presentar puntualmente temas, influencers, comunidades digitales e intereses para la creación de contenidos", archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 107. Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro, "servicio en el análisis de la escucha en redes sociales", el "servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias" y "servicio de capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales".</p> <p>a.4) Cumple, en presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 7 de febrero de 2019 (archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 111); es decir, 1 meses con 10 meses y 30 días previos a la fecha de apertura y propuestas.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 122 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar especialidad y es precedente para evaluar experiencia.</p> <p>SEIS:</p> <p>Como se establece en la presente Tabla de evaluación, "Para acreditar la EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD en la prestación de servicios de la misma naturaleza, EL LICITANTE deberá presentar un máximo de 5 (cinco) <u>contratos</u> en copia legible celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 6 (seis) años de su firma que permitan verificar el alcance de la contratación y se encuentren debidamente firmados por todas las partes". Y se agrega: "En caso de presentarse un mayor número de contratos a los establecidos para el otorgamiento de los puntos, sólo se considerarán los primeros 5 (cinco) de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición". En este sentido, el licitante presenta un sexto contrato visible del Folio 113 al Folio 140. Conforme a lo establecido en la presente Tabla, este contrato no está sujeto a valoración en tanto los primeros cinco contratos –conforme al folio consecutivo de su proposición en la relación referida en el Folio 62, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m" – fueron analizados.</p> <p>Este contrato no se considerará para acreditar especialidad y tampoco es precedente para evaluar experiencia.</p> <p>B) El licitante entrega relación en la que indica y especifica los contratos que presenta para acreditar especialidad, Folio 62 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>Se acreditan 2 contratos de especialidad. La propuesta de los licitantes Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. y Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. acreditaron el mayor tiempo de especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza, con 5 contratos de especialidad. Con base en la presente Tabla para la obtención de puntos, a partir del máximo de meses acreditados, aplicará una regla de tres para la asignación de puntos:</p> <p style="text-align: center;"> <u>2 contratos X 8 puntos</u>            5 contratos         </p> <p>Se asignan 3.20 (tres punto dos) puntos toda vez que el licitante acredita especialidad con 2 contratos, UNO Y CINCO al tenor de los argumentos antes vertidos cumpliéndose todos y cada uno de los requerimientos establecidos por la convocante, a partir de la revisión de los contratos y sus respectivos anexos y soportes documentales, al tenor de lo antes señalado. En cambio, los contratos DOS, TRES Y CUATRO no permiten, a la luz de la información provista en sus contratos y el soporte documental que pudiese acompañarlos, establecer si la actividad comprendida en cada uno de ellos pudiese caer en alguno de los cuatro supuestos de servicios similares señalados en el presente subrubro, es decir, monitoreo de redes sociales y/o análisis de la escucha en redes sociales y/o análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales, proveyéndose, para cada caso, los argumentos correspondientes de evaluación individual.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>3.20</b>
<b>Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.</b>				

Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".

**Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>3.29</b>
<b>Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.</b>				

Para acreditar la EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD en la prestación de servicios de la misma naturaleza, EL LICITANTE deberá presentar un máximo de 5 (cinco) contratos en copia legible celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 6 (seis) años de su firma que permitan verificar el alcance de la contratación y se encuentren debidamente firmados por todas las partes.

Como parte de los criterios para evaluar la "misma naturaleza" del servicio de los contratos presentados en la acreditación de puntos de este subrubro, se considerarán como servicios similares los contratos cuyo objeto sean los siguientes:

- Servicio en el monitoreo de redes sociales y/o,
- Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales y/o,
- Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias.
- Servicio de capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales.

**Documentos que deberá presentar para acreditar la experiencia y especialidad:**

1. El LICITANTE proporcionará relación de contratos que incluya dirección, teléfono y nombre de la persona a contactar de cada uno de los contratos presentados.
2. Copia legible de los contratos o versiones públicas de éstos, celebrados con el sector público o privado que incluya el o los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación y los servicios previstos; todos los documentos deberán estar firmados por todas las partes. La empresa que firma los contratos presentados deberá ser la empresa LICITANTE que presenta la propuesta en el procedimiento de contratación. En caso de que haya tenido cambios de su razón o denominación social, deberá presentar copia simple de la reforma o reformas a su Acta Constitutiva.

En caso de presentarse un mayor número de contratos a los establecidos para el otorgamiento de los puntos, sólo se considerarán los primeros 5 (cinco) de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

La experiencia se evaluará a partir de los contratos con los que el licitante haya acreditado especialidad. Para el cálculo del tiempo de experiencia se considerarán el número de meses cumplidos a partir de la vigencia del contrato y hasta el día del término del mismo.

- Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan 10 días o menos, adicionales de servicio, éstos no se contabilizan para la obtención de meses de experiencia.
- Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan entre 11 y 20 días adicionales de servicio, éstos se contabilizarán como medio mes de experiencia.
- Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan entre 21 y 30 días adicionales de servicio, éstos se contabilizarán como mes completo de experiencia.

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.</b> <b>Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>3.29</b>
<p>Otorgamiento y contabilización de puntos:</p> <p>El LICITANTE que acredite el <b>mayor tiempo</b> de experiencia en la prestación de servicios de la misma naturaleza, se le otorgarán <b>8.00 (ocho) puntos</b>; a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo tiempo de experiencia, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 8.00 (ocho) puntos</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la empresa licitante Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V. <b>ACREDITA</b> algunos de los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este subrubro conforme a lo siguiente:</p> <p><b>UNO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con Cuadrante Estrategia y Comunicación S.C., visible del Folio 62 al Folio 70 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicios profesionales el servicio (sic) de diagnóstico, monitoreo, análisis y evaluación de social media", Folio 65 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", el cual se refiere, entre otros elementos, "diagnóstico de la situación de la marca, organización o figura pública en el ecosistema digital en distintas redes sociales", así como "monitorear las campañas realizadas por nuestro equipo interno para evaluar su efectividad o, en su caso, establecer recomendaciones de optimización de audiencias y recursos", Folio 65 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Su <u>vigencia</u>: es del <u>11 de abril de 2015 y por un plazo de 11 meses a partir de la firma del contrato</u>, Folio 66 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m"; señalándose que la firma del instrumento contractual se realizó el día señalado, Folio 70 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". La <u>razón social</u>: es Cuadrante Estrategia y Comunicación S.C. y Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V., Folio 62 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, Folio 70 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que se desarrollarán "Servicios profesionales el servicio (sic) de diagnóstico, monitoreo, análisis y evaluación de social media", Folio 65 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", el cual se refiere, entre otros elementos, "diagnóstico de la situación de la marca, organización o figura pública en el ecosistema digital en distintas redes sociales", así como "monitorear las campañas realizadas por nuestro equipo interno para evaluar su efectividad o, en su caso, establecer recomendaciones de optimización de audiencias y recursos", Folio 65 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Para todo ello, en ese sentido, se señala que el licitante "realizará los servicios con sus propios recursos materiales, software especializado para el servicio completo solicitado de social listening...", Folio 66 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro, "servicio en el análisis de la escucha en redes sociales" y el "servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias".</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 11 de abril de 2015, como consta en el Folio 70 de su propuesta técnica en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", 5 años con 8 meses y 28 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Señala, además, que tiene una duración de 11 meses, de 11 meses a partir de la firma del contrato, Folio 66 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m"; por lo cual, la el contrato tendría vigencia hasta el 10 de marzo de 2016.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 64 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>Este contrato, al acreditar especialidad señalada en el rubro 2.1, se considerará para acreditar experiencia.</p> <p><b>DOS:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con OHL México, S.A.B de C.V., visible del Folio 72 al 82 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Asesoría en comunicación, orientada a la consecución de los objetivos de la empresa en su entorno social mediante el apoyo de elaboración de contenido, materiales audiovisuales, soporte complementario digital y redes sociales", así como "Consultoría en materia de Comunicación estratégica para orientar la comunicación externa, prevenir frentes abiertos y responder coyunturas o emergencias. Lo cual incluye la elaboración de materiales, discursos, comunicados, posicionamientos, respuestas y cartas a medios, entre otros", archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 74. Su <u>vigencia</u>: se establece una</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.</b> <b>Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>3.29</b>
<p>vigencia de un periodo máximo de doce meses contados a partir de la fecha de firma del instrumento contractual, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 75; es decir, a partir del 21 de enero de 2016 (archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 79) y con previsión de conclusión del mismo, al menos formalmente, el 20 de enero de 2017. La <u>razón social</u>: OHL México, S.A.B. de C.V. y Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V., archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folios 72 y 79.</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, en su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 79.</p> <p>a.3) <u>No cumple</u>, la información contenida en el instrumento contractual y el soporte que le acompaña no provee evidencia en el sentido que el objeto del contrato sea similar en al menos uno de los supuestos requeridos en el presente proceso de contratación. La información provista no permite verificar el alcance de la contratación sobre el alcance del "soporte complementario digital y en redes sociales", pues estos últimos conceptos se encuentran asociados, en un primer término, a la elaboración de contenidos y materiales audiovisuales. Dicho lo anterior, a partir de la información contractual y su soporte no queda especificado si la actividad pudiese caer en alguno de los cuatro supuestos de servicios similares señalados en el presente subrubro, es decir, monitoreo de redes sociales y/o análisis de la escucha en redes sociales y/o análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales.</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues se firmó el 21 de enero de 2016, como se asienta el Folio 79 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Se celebró 4 años con 11 meses y 17 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 72 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m.P7M".</p> <p>Este contrato <u>no acreditó</u> especialidad y <u>no es procedente para evaluar experiencia</u>. Al tenor de la presente Tabla, "La experiencia se evaluará a partir de los contratos con los que el licitante haya acreditado especialidad". Los insumos provistos no permiten determinar la naturaleza de los servicios provistos en el instrumento contractual evaluado respecto del servicio requerido al tenor del actual proceso licitatorio.</p> <p><b>TRES:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con OHL S.A.B de C.V., como parte de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", visible de los Folios 84 al 93.</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Elaboración y planeación de una estrategia institucional de comunicación mediante el apoyo de elaboración de contenido, materiales audiovisuales, soporte complementario en materia digital y en redes sociales", así como "Asesoría estratégica para orientar la comunicación externa, prevenir frentes abiertos y responder coyunturas o emergencias. Lo cual incluye elaboración de materiales, discursos, comunicados, posicionamientos, respuestas y cartas a medios, entre otros", Folio 86 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Su <u>vigencia</u>: se establece una vigencia de un periodo máximo de doce meses contados a partir de la fecha de firma del instrumento contractual, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 87; es decir, a partir del 2 de enero de 2017 (archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 79) y con previsión de conclusión del mismo, al menos formalmente, el 1 de enero de 2018. La <u>razón social</u>: OHL México, S.A.B. de C.V. y Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V., archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 84.</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 92.</p> <p>a.3) No cumple, la información contenida en el instrumento contractual y el soporte que le acompaña no provee evidencia en el sentido que el objeto del contrato sea similar en al menos uno de los supuestos requeridos en el presente proceso de contratación, Folio 86 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". La información provista no permite verificar el alcance de la contratación sobre el alcance del "soporte complementario digital y en redes sociales", pues estos últimos conceptos se encuentran asociados, en un primer término, a la elaboración de contenidos y materiales audiovisuales. Dicho lo anterior, a partir de la información contractual y su soporte no queda especificado si la actividad pudiese caer en alguno de los cuatro supuestos de servicios similares señalados en el presente subrubro, es decir, monitoreo de redes sociales y/o análisis de la escucha en redes sociales y/o análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales.</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los cinco años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues se firmó el 2 de enero de 2017, como se asienta el Folio 79 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Se celebró 4 años con 4 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, como se desprende de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 92.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 89 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>Este contrato <u>no acreditó</u> especialidad y <u>no es procedente para evaluar experiencia</u>. Al tenor de la presente Tabla, "La experiencia se evaluará a partir de los contratos con los que el licitante haya acreditado especialidad". Los insumos provistos no permiten determinar la naturaleza de los servicios provistos en el instrumento contractual evaluado respecto del servicio requerido al tenor del actual proceso licitatorio.</p> <p><b>CUATRO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con Servicios Administrativos Peñoles, S.A. de C.V., visible del Folio 95 al Folio 104 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.</b> <b>Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>3.29</b>
<p>a.1) No cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicios consistentes en generar una estrategia de comunicación que tendrá por objeto generar un ambiente de opinión pública... con el objeto de mediar el discurso de miedo que el Gobierno de Zacatecas ha generado en relación con la entrada en vigor de la Ley de hacienda del Estado de Zacatecas...", Folio 97 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". <u>Su vigencia</u>: es indeterminada y se dará por concluido cuando se pronuncie una sentencia ejecutoria de los juicios de amparo indirecto que las empresas del Grupo al que pertenece el cliente promuevan por la entrada en vigor de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, que entró en vigor el primer día de enero de 2017, "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 99; sin embargo, el contrato tiene fecha de firma de 2 de febrero de 2017, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 104. La <u>razón social</u> es Servicios Administrativos Peñoles, S.A. de C.V y Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V., como se señala en su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 95.</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 104.</p> <p>a.3) No cumple, la información contenida en el instrumento contractual y el soporte que le acompaña no provee evidencia en el sentido que el objeto del contrato sea similar en al menos uno de los supuestos requeridos en el presente proceso de contratación, Folio 97 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". El costo de los servicios, señala el contrato, incluye: "(i) estrategia de comunicación; (ii) operación de medios digitales y convencionales, producción, operación de medios digitales, informe diario de situación, investigación (encuesta mensual y cuatro grupos de grupos de enfoque de inicio", entre otros elementos, Folio 99 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". La información provista no permite verificar el alcance de la contratación sobre el alcance de los servicios en cuando a la "operación de medios digitales y convencionales, producción, operación de medios digitales". Dicho lo anterior, a partir de la información contractual y su soporte no queda especificado si la actividad pudiese caer en alguno de los cuatro supuestos de servicios similares señalados en el presente subrubro, es decir, monitoreo de redes sociales y/o análisis de la escucha en redes sociales y/o análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales.</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 2 de febrero de 2017, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 104. Es decir, 3 años con 11 meses y 5 días antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 95 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>Este contrato <u>no acreditó</u> especialidad y <u>no es procedente para evaluar experiencia</u>. Al tenor de la presente Tabla, "La experiencia se evaluará a partir de los contratos con los que el licitante haya acreditado especialidad". Los insumos provistos no permiten determinar la naturaleza de los servicios provistos en el instrumento contractual evaluado respecto del servicio requerido al tenor del actual proceso licitatorio.</p> <p><b>CINCO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con Cuadrante Estrategia y Comunicación S.C., visible del Folio 106 al Folio 111 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Prestar los servicios profesionales, el servicio correspondiente a la asesoría y/o capacitación de nuestro equipo digital enfocado a herramientas básicas de monitoreo de Social Media, programación de monitores y seguimiento". <u>Su vigencia</u>: contempla 12 meses formalmente a partir del día de su firma, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 108; es decir, a partir del 7 de febrero de 2019, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 111. La <u>razón social</u> es Cuadrante Estrategia y Comunicación, S.C. y Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V., archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 106.</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 111.</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar, en tanto considera "entrenamiento de herramientas de monitoreo, entendimiento de software, análisis y comprensión de datos obtenidos a través de Social Listening con la finalidad de poder establecer un mecanismo de trabajo interno", así como acompañar "en el análisis y auditoría de sus campañas de redes sociales implementadas, en las que deberá: a) Proporcionar elementos de optimización de audiencia; b) Informar al cliente de crecimiento de la conversación y nichos de audiencia estratégicos; c) Presentar puntualmente temas, influencers, comunidades digitales e intereses para la creación de contenidos", archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 107. Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro, "servicio en el análisis de la escucha en redes sociales", el "servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias" y "servicio de capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales".</p> <p>a.4) Cumple, en presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 7 de febrero de 2019 (archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 111); es decir, 1 año con 10 meses y 30 días previos a la fecha de apertura y propuestas.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 122 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>Al cumplir con la especialidad, este contrato es sujeto a valoración por experiencia, como se anotó el subrubro 2.1.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.</b>				<b>Puntos convocatoria</b>		<b>8.00</b>		<b>Puntos obtenidos</b>		<b>3.29</b>	
<b>Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.</b>											
SEIS: Como se establece en la presente Tabla de evaluación, "Para acreditar la EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD en la prestación de servicios de la misma naturaleza, EL LICITANTE deberá presentar un máximo de 5 (cinco) contratos en copia legible celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 6 (seis) años de su firma que permitan verificar el alcance de la contratación y se encuentren debidamente firmados por todas las partes". Y se agrega: "En caso de presentarse un mayor número de contratos a los establecidos para el otorgamiento de los puntos, sólo se considerarán los primeros 5 (cinco) de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición". En este sentido, el licitante presenta un sexto contrato visible del Folio 113 al Folio 140. Conforme a lo establecido en la presente Tabla, este contrato no está sujeto a valoración en tanto los primeros cinco contratos –conforme al folio consecutivo de su proposición en la relación referida en el Folio 62, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m" – fueron analizados.											
Este contrato <u>no es procedente para evaluar experiencia.</u>											
b) El licitante entrega relación en la que indica y especifica los contratos que presenta para acreditar especialidad, Folio 62 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".											
No	# CONTRATO	RAZÓN SOCIAL	VIGENCIA			Años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones a partir de su firma	Se considera para la asignación de puntos	EXPERIENCIA			
			Desde	Hasta	Firma			Desde	Hasta	Total Meses	
1	S/N	Cuadrante Estrategia y Comunicación S.C.	11/04/15	10/03/16	11/04/15	5	SI	11/04/15	10/03/16	11	
2	S/N	OHL México, S.A.B. de C.V.	21/01/16	20/01/17	21/01/16	4	No	-	-	0	
3	S/N	OHL México, S.A.B. de C.V.	02/01/17	01/01/18	02/01/17	4	No	-	-	0	
4	S/N	Servicios Administrativos Peñoles, S.A. de C.V.	02/02/17	31/06/19	02/02/17	3	No	-	-	0	
5	S/N	Cuadrante Estrategia y Comunicación S.C	07/02/19	06/02/20	07/02/19	1	Sí	07/02/19	31/12/2020	12	
6	S/N	Servicios Administrativos Peñoles, S.A. de C.V.	02/01/20	01/01/21	02/01/20	1	No	-	-	0	
<b>Total de meses acreditados</b>										<b>23</b>	
Se acreditan 23 meses de experiencia. La propuesta del licitante Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. acreditó el mayor tiempo de experiencia en la prestación de servicios de la misma naturaleza, con 56 meses de experiencia. Con base en la presente Tabla para la obtención de puntos, a partir del máximo de meses acreditados, aplicará una regla de tres para la asignación de puntos:											
<u>23 meses X 8 puntos</u> 56 meses											
Se asignan 3.29 (tres punto veintinueve) puntos, toda vez que el licitante acreditó 23 meses solicitados para este rubro, a partir de los contratos UNO y CINCO, al tenor de las consideraciones de evaluación señaladas previamente.											

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>3.29</b>
<b>Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.</b>				
Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".				

**RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO**

**Subrubro 3.1 Metodología para la prestación del servicio**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>5.00</b>
<b>Subrubro 3.1 Metodología para la prestación del servicio</b>				
El LICITANTE deberá presentar la metodología específica que empleará para brindar el <b>seguimiento al servicio</b> , con el objetivo de evitar retrasos en la atención y cumplimiento de cada una de las solicitudes realizadas por EL INSTITUTO, actividad referida en el numeral 2.2.1.2. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".				
La metodología deberá explicar claramente los siguientes aspectos:				
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Métodos de atención para las solicitudes administrativas, operativas y/o técnicas de LA(S) HERRAMIENTA(S).</li> <li>2. Capacidades y medios previstos para brindar el servicio las 24 horas, durante la vigencia del contrato.</li> <li>3. Cadenas de mando.</li> <li>4. Protocolos de actuación en situaciones de crisis.</li> <li>5. Políticas internas de satisfacción al cliente (en caso de tenerlas o, de no aplicar, también mencionarlo).</li> </ol>				
Se asignará 1 (un) punto por cada aspecto que se acredite de los 5 (cinco) posibles. El total de puntos a otorgar en el subrubro es de máximo <b>5.00 puntos</b> .				
<b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b>				
Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V. <b>ACREDITA</b> los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante:				
<p>A) Cumple, el licitante presenta y describe "Métodos de atención para las solicitudes administrativas, operativas y/o técnicas de LA(S) HERRAMIENTA(S)", explicando su funcionamiento y diagrama de flujo en esta materia, como se desprende de la información provista en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 145.</p> <p>B) Cumple, el licitante refiere, en el rubro "Capacidades y medios previstos para brindar el servicio las 24 horas, durante la vigencia del contrato" acciones generales a seguir en la materia, como se desprende de la información provista en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 146.</p> <p>C) Cumple, el licitante presenta un gráfico denominado "Cadenas de mando", como se observa en el cuadro provisto en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 146. Sin embargo, no desarrolla la operación de la estructura de trabajo, en tanto debe explicar claramente este aspecto.</p> <p>D) Cumple, el licitante presenta y describe "Protocolos de actuación en situaciones de crisis", como se desprende de la información provista en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 147.</p> <p>E) Cumple, el licitante presenta su proceso de "Política de satisfacción con los clientes", como se desprende de la información provista en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", visible del Folio 148 al Folio 156.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>5.00</b>
<b>Subrubro 3.1 Metodología para la prestación del servicio</b>				
Se asignan 5.00 (cinco punto cero) puntos en cumplimiento de la totalidad de todos los aspectos de la metodología para la prestación del servicio, de los incisos a), b), c), d) y e).				

**Subrubro 3.2 Plan de Trabajo para la transferencia de conocimientos**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>5.00</b>
<b>Subrubro 3.2 Plan de Trabajo para la transferencia de conocimientos</b>				
<p>El LICITANTE deberá entregar un plan de trabajo que describa el procedimiento para llevar a cabo las actividades para la transferencia de conocimientos (LAS SESIONES).</p> <p>En dicho plan de trabajo, EL LICITANTE puede incorporar todos los elementos que suponga necesarios para la prestación del servicio, sin embargo, los <u>aspectos indispensables</u> que deberá considerar son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planeación y desarrollo de la estrategia para llevar a cabo la transferencia de conocimiento.</li> <li>2. Objetivos específicos para LAS SESIONES propuestas.</li> <li>3. Recursos técnicos y humanos para la implementación.</li> <li>4. Cronograma de actividades.</li> <li>5. Identificación de limitaciones (señalar las existentes o, de no aplicar, también mencionarlo).</li> </ol> <p>Se asignará 1 (un) punto por cada aspecto que se acredite de los 5 (cinco) aspectos indispensables. El total de puntos a otorgar en el subrubro es de máximo 5.00 puntos.</p>				
<b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b>				
<p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V. <b>ACREDITA</b> los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante:</p> <p>A) Cumple, respecto al punto "Planeación y desarrollo de la estrategia para llevar a cabo la transferencia de conocimiento", presenta una sección a través del cual señala los aspectos a seguir para la transferencia de conocimientos, como se desprende de la información provista en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folios 158 y 159.</p> <p>B) Cumple, respecto al punto "Objetivos específicos para LAS SESIONES propuestas", describe el planteamiento general para las sesiones propuestas, como se desprende de la información provista en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 159.</p> <p>C) Cumple, respecto al punto "Recursos técnicos y humanos para la implementación", el licitante plantea los requerimientos mínimos en cuanto a recursos técnicos a considerar para la implementación en las sesiones respectivas, como se desprende de la información provista en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folios 159 y 160; así como los recursos humanos a considerar, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 160.</p> <p>D) Cumple, respecto al punto "Cronograma de actividades", lo presenta en la Tabla 2 de la sección 3.2.4., en el cual se señalan los días y horas que aplicaría para cada sección y su proceso de implementación, como se desprende de la información provista en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folios 160 y 161.</p> <p>E) Cumple, respecto al punto "Identificación de limitaciones (señalar las existentes o, de no aplicar, también mencionarlo)", se precisan limitaciones aplicables en el contexto de la contingencia sanitaria actual y técnicas de la propia herramienta, como se desprende de la información provista en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 161.</p> <p>Se asignan 5 puntos por presentar la documentación señalada los incisos A), B), C), D) y E).</p>				



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**Subrubro 3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V. Subrubro 3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.00</b>
<p>El LICITANTE deberá presentar el organigrama del personal que asignará para la prestación del servicio, debiendo considerar al menos el personal que presente para acreditar el rubro 1.1.1 de la presente tabla, en el caso de que alguno de los integrantes señalados en el rubro 1.1.1 de la presente tabla no se encuentren dentro del organigrama, el LICITANTE no recibirá puntos.</p> <p>No se permitirá que los servicios sean subcontratados, por lo que el LICITANTE deberá de incluir copia simple del contrato celebrado con su personal o alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social para validar que el personal trabaja directamente para los LICITANTES, ambos con vigencia de al menos seis meses previos a la presente convocatoria.</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V. <b>ACREDITA</b> los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante:</p> <p>a) Cumple, el licitante presenta el organigrama del personal que asignará para la prestación del servicio, en el cual considera a la persona que presenta para acreditar el rubro 1.1.1 de la presente Tabla, Horacio Canales, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 163.</p> <p>Se asignan 2.00 (dos punto cero) puntos por cumplir lo señalado en el inciso a) de este subrubro.</p>				

**RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V. Rubro 4. Cumplimiento de contratos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>3.20</b>
<p>Para este subrubro se considerarán los contratos con los que haya acreditado la Especialidad del licitante, especificados en el subrubro 2.1 de la presente Tabla.</p> <p>No se aceptarán documentos de cumplimiento de diferentes contratos a los presentados en el subrubro 2.2 de la presente tabla.</p> <p><u>EL LICITANTE deberá presentar alguno de los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de cada uno de los contratos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liberación de garantía; o</li> <li>• Liberaciones de pago sin penalizaciones; o</li> <li>• Cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales recibidas en tiempo y forma.</li> </ul>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V. Rubro 4. Cumplimiento de contratos	Puntos convocatoria	8.00	Puntos obtenidos	3.20		
<table border="1" data-bbox="346 410 854 534"> <tr> <td data-bbox="346 410 722 534">Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite el número máximo de contratos cumplidos, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</td> <td data-bbox="722 410 854 534">8.00 puntos</td> </tr> </table> <p data-bbox="191 560 1908 609"><i>EL INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada. No se aceptarán documentos distintos a los antes señalados; de igual manera los documentos deberán ser legibles, y en su caso, estar debidamente firmados.</i></p> <p data-bbox="191 633 808 657">El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 8.00 (ocho) puntos.</p> <p data-bbox="191 683 940 716"><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p data-bbox="191 743 1837 768">Se determinó que la empresa licitante Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V. <b>ACREDITA</b> algunos de los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este subrubro conforme a lo siguiente:</p> <p data-bbox="191 792 247 816"><b>UNO:</b></p> <p data-bbox="191 816 1822 841">a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con Cuadrante Estrategia y Comunicación S.C., visible del Folio 62 al Folio 70 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p data-bbox="191 841 1908 987">a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicios profesionales el servicio (sic) de diagnóstico, monitoreo, análisis y evaluación de social media", Folio 65 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", el cual se refiere, entre otros elementos, "diagnóstico de la situación de la marca, organización o figura pública en el ecosistema digital en distintas redes sociales", así como "monitorear las campañas realizadas por nuestro equipo interno para evaluar su efectividad o, en su caso, establecer recomendaciones de optimización de audiencias y recursos", Folio 65 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Su <u>vigencia</u>: es del <u>11 de abril de 2015 y por un plazo de 11 meses a partir de la firma del contrato</u>, Folio 66 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m"; señalándose que la firma del instrumento contractual se realizó el día señalado, Folio 70 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". La <u>razón social</u>: es Cuadrante Estrategia y Comunicación S.C. y Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V., Folio 62 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p data-bbox="191 987 1908 1157">a.2) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que se desarrollarán "Servicios profesionales el servicio (sic) de diagnóstico, monitoreo, análisis y evaluación de social media", Folio 65 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", el cual se refiere, entre otros elementos, "diagnóstico de la situación de la marca, organización o figura pública en el ecosistema digital en distintas redes sociales", así como "monitorear las campañas realizadas por nuestro equipo interno para evaluar su efectividad o, en su caso, establecer recomendaciones de optimización de audiencias y recursos", Folio 65 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Para todo ello, en ese sentido, se señala que el licitante "realizará los servicios con sus propios recursos materiales, software especializado para el servicio completo solicitado de social listening...", Folio 66 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro, "servicio en el análisis de la escucha en redes sociales" y el "servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias".</p> <p data-bbox="191 1157 1908 1230">a.3) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 11 de abril de 2015, como consta en el Folio 70 de su propuesta técnica en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", 5 años con 8 meses y 28 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Señala, además, que tiene una duración de 11 meses, de 11 meses a partir de la firma del contrato, Folio 66 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m"; por lo cual, la el contrato tendría vigencia hasta el 10 de marzo de 2016.</p> <p data-bbox="191 1230 1908 1279">a.4) Cumple, el contrato se encuentra concluido a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues su vigencia concluyó el 10 de abril de 2016, como consta en el Folio 70 de su propuesta técnica en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p data-bbox="191 1279 1908 1352">a.5) Cumple, el licitante presenta carta membretada emitida por Vianey Omecihuatl Esquina Montaña, quien se identifica como representante legal de la empresa Cuadrante Comunicación y Estrategia S.C. La carta se encuentra fechada el 5 de enero de 2021, fecha posterior a la conclusión de los servicios prestados, notificando la satisfacción los "servicios de diagnóstico, monitoreo, análisis y evaluación de Social Media", los cuales coinciden con el objeto del contrato de referencia. Esta información se asienta en el Folio 167 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p>					Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite el número máximo de contratos cumplidos, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.	8.00 puntos
Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite el número máximo de contratos cumplidos, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.	8.00 puntos					

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V. Rubro 4. Cumplimiento de contratos	Puntos convocatoria	8.00	Puntos obtenidos	3.20
Este contrato se considerará para acreditar cumplimiento de contratos, al también acreditar la especialidad señalada en el rubro 2.1 de la presente Tabla.				
<p>DOS:</p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con OHL México, S.A.B de C.V., visible del Folio 72 al 82 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Asesoría en comunicación, orientada a la consecución de los objetivos de la empresa en su entorno social mediante el apoyo de elaboración de contenido, materiales audiovisuales, soporte complementario digital y redes sociales", así como "Consultoría en materia de Comunicación estratégica para orientar la comunicación externa, prevenir frentes abiertos y responder coyunturas o emergencias. Lo cual incluye la elaboración de materiales, discursos, comunicados, posicionamientos, respuestas y cartas a medios, entre otros", archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 74. Su <u>vigencia</u>: se establece una vigencia de un periodo máximo de doce meses contados a partir de la fecha de firma del instrumento contractual, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 75; es decir, a partir del 21 de enero de 2016 (archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 79) y con previsión de conclusión del mismo, al menos formalmente, el 20 de enero de 2017. La <u>razón social</u>: OHL México, S.A.B. de C.V. y Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V., archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folios 72 y 79.</p> <p>a.2) <u>No cumple</u>, la información contenida en el instrumento contractual y el soporte que le acompaña no provee evidencia en el sentido que el objeto del contrato sea similar en al menos uno de los supuestos requeridos en el presente proceso de contratación. La información provista no permite verificar el alcance de la contratación sobre el alcance del "soporte complementario digital y en redes sociales", pues estos últimos conceptos se encuentran asociados, en un primer término, a la elaboración de contenidos y materiales audiovisuales. Dicho lo anterior, a partir de la información contractual y su soporte no queda especificado si la actividad pudiese caer en alguno de los cuatro supuestos de servicios similares señalados en el presente subrubro, es decir, monitoreo de redes sociales y/o análisis de la escucha en redes sociales y/o análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales.</p> <p>a.3) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues se firmó el 21 de enero de 2016, como se asienta el Folio 79 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Se celebró 4 años con 11 meses y 17 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.4) Cumple, el contrato se encuentra concluido a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues establece una vigencia de un periodo máximo de doce meses contados a partir de la fecha de firma del instrumento contractual, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 75; es decir, a partir del 21 de enero de 2016 (archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 79) y con previsión de conclusión del mismo, al menos formalmente, el 20 de enero de 2017.</p> <p>a.5) <u>No cumple</u>, el licitante presenta para evaluación dos facturas a nombre de OHL México S.A.B. de C.V., una bajo la descripción de "Consultoría en materia de comunicación y manejo de situación de conflicto correspondiente al periodo de junio-septiembre 2016" y la segunda bajo la descripción de "Asesoría en comunicación" del 27 de enero de 2017. Esta última podría interpretarse como el cierre de conclusión de servicios; sin embargo, la información provista no constituye Liberación de garantía, Liberaciones de pago sin penalizaciones (ya que no es posible discernir si las hubo a partir de la información provista) o Cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales recibidas en tiempo y forma, tal y como fue solicitado en la presente Tabla de Evaluación.</p> <p>Este contrato <u>no acreditó especialidad al tenor de lo establecido y evaluado en el subrubro 2.1</u> de la presente Tabla. En este sentido, para este subrubro no se considerará procedente el presente contrato propuesto por el licitante. De igual manera, el licitante no cumple con la provisión de alguno de los tres documentos establecidos para acreditar satisfacción de los servicios provistos.</p> <p>TRES:</p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con OHL S.A.B de C.V., como parte de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", visible de los Folios 84 al 93.</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Elaboración y planeación de una estrategia institucional de comunicación mediante el apoyo de elaboración de contenido, materiales audiovisuales, soporte complementario en materia digital y en redes sociales", así como "Asesoría estratégica para orientar la comunicación externa, prevenir frentes abiertos y responder coyunturas o emergencias. Lo cual incluye elaboración de materiales, discursos, comunicados, posicionamientos, respuestas y cartas a medios, entre otros", Folio 86 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Su <u>vigencia</u>: se establece una vigencia de un periodo máximo de doce meses contados a partir de la fecha de firma del instrumento contractual, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 87; es decir, a partir del 2 de enero de 2017 (archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 79) y con previsión de conclusión del mismo, al menos formalmente, el 1 de enero de 2018. La <u>razón social</u>: OHL México, S.A.B. de C.V. y Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V., archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 84.</p> <p>a.2) <u>No cumple</u>, la información contenida en el instrumento contractual y el soporte que le acompaña no provee evidencia en el sentido que el objeto del contrato sea similar en al menos uno de los supuestos requeridos en el presente proceso de contratación, Folio 86 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". La información provista no permite verificar el alcance de la contratación sobre el alcance del "soporte complementario digital y en redes sociales", pues estos últimos conceptos se encuentran asociados, en un primer término, a la elaboración de contenidos y materiales audiovisuales. Dicho lo anterior, a partir de la información contractual y su soporte no queda especificado si dicha actividad pudiese atender en alguno de los cuatro supuestos de servicios similares señalados en el presente subrubro, es decir, monitoreo de redes sociales y/o análisis de la escucha en redes sociales y/o análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.</b> <b>Rubro 4. Cumplimiento de contratos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>3.20</b>
<p>a.3) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los cinco años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues se firmó el 2 de enero de 2017, como se asienta el Folio 79 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Se celebró 4 años con 4 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, como se desprende de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 92.</p> <p>a.4) Cumple, el contrato se encuentra concluido a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues su vigencia fue por un periodo máximo de doce meses contados a partir de la fecha de firma del instrumento contractual, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 87; es decir, a partir del 2 de enero de 2017 (archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 79) y con previsión de conclusión del mismo, al menos formalmente, el 1 de enero de 2018.</p> <p>a.5) No cumple, el licitante presenta 12 facturas emitidas a nombre de la empresa OHL México, S.A.B. de C.V. visibles entre los Folios 172 a 183. En algunas de ellas se detalla el mes para el cual fue expedida, como es el caso de enero (Folio 172), febrero (Folio 173), marzo (Folio 174), abril (Folio 175), julio (Folio 178), agosto (Folio 179), septiembre (Folio 180) y octubre (Folio 181). Esas doce facturas corresponden al periodo de duración del contrato; sin embargo, y pese a lo anterior, la información provista impide determinar si se acreditó el cumplimiento de los contratos. En ese sentido, las facturas no constituyen, en sí mismas, Liberación de garantía, Liberaciones de pago sin penalizaciones (ya que no es posible discernir si las hubo a partir de la información provista) o Cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales recibidas en tiempo y forma, tal y como fue solicitado en la presente Tabla de Evaluación.</p> <p>Este contrato <u>no acreditó especialidad al tenor de lo establecido y evaluado en el subrubro 2.1</u> de la presente Tabla. En este sentido, para este subrubro no se considerará procedente el presente contrato propuesto por el licitante. De igual manera, el licitante no cumple con la provisión de alguno de los tres documentos establecidos para acreditar satisfacción de los servicios provistos.</p> <p><b>CUATRO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con Servicios Administrativos Peñoles, S.A. de C.V., visible del Folio 95 al Folio 104 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>a.1) No cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicios consistentes en generar una estrategia de comunicación que tendrá por objeto generar un ambiente de opinión pública... con el objeto de mediar el discurso de miedo que el Gobierno de Zacatecas ha generado en relación con la entrada en vigor de la Ley de hacienda del Estado de Zacatecas...", Folio 97 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". <u>Su vigencia: es indeterminada</u> y se dará por concluido cuando se pronuncie una sentencia ejecutoria de los juicios de amparo indirecto que las empresas del Grupo al que pertenece el cliente promuevan por la entrada en vigor de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, que entró en vigor el primer día de enero de 2017, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 99; sin embargo, el contrato tiene fecha de firma de 2 de febrero de 2017, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 104. La <u>razón social</u> es Servicios Administrativos Peñoles, S.A. de C.V y Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V., como se señala en su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 95.</p> <p>a.2) No cumple, la información contenida en el instrumento contractual y el soporte que le acompaña no provee evidencia en el sentido que el objeto del contrato sea similar en al menos uno de los supuestos requeridos en el presente proceso de contratación, Folio 97 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". El costo de los servicios, señala el contrato, incluye: "(i) estrategia de comunicación; (ii) operación de medios digitales y convencionales, producción, operación de medios digitales, informe diario de situación, investigación (encuesta mensual y cuatro grupos de grupos de enfoque de inicio", entre otros elementos, Folio 99 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". La información provista no permite verificar el alcance de la contratación sobre el alcance de los servicios en cuando a la "operación de medios digitales y convencionales, producción, operación de medios digitales". Dicho lo anterior, a partir de la información contractual y su soporte no queda especificado si la actividad pudiese caer en alguno de los cuatro supuestos de servicios similares señalados en el presente subrubro, es decir, monitoreo de redes sociales y/o análisis de la escucha en redes sociales y/o análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales.</p> <p>a.3) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 2 de febrero de 2017, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 104. Es decir, 3 años con 11 meses y 5 días antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.4) No cumple, el licitante, en su propuesta de contrato, señala que este último tiene una fecha indeterminada de duración en tanto está sujeto a la conclusión de un proceso judicial. Sin embargo, en licitante, en su propia relación de contratos propuestos, señala que el número cuatro, celebrado con Servicios Administrativos Peñoles, S.A. de C.V. concluyó en 2019, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 62. Esta información podría corroborarse en tanto la última factura provista por el licitante para acreditar el cumplimiento de servicios de este contrato tiene fecha del 4 de junio de 2019. En este sentido, podría tomarse como referencia únicamente; sin embargo, no media definición alguna o carta en la que se señale conclusión efectiva de los servicios en esa fecha o una anterior a la misma.</p> <p>a.5) No cumple, el licitante presenta 27 facturas por distintos servicios prestados a Servicios Administrativos Peñoles, S.A. de C.V., visibles de los Folios 185 a 211. Esas 27 facturas corresponden al periodo de duración del contrato; sin embargo, y pese a lo anterior, la información provista impide determinar si se acreditó el cumplimiento de los contratos. En ese sentido, las facturas no constituyen, en sí mismas, Liberación de garantía, Liberaciones de pago sin penalizaciones (ya que no es posible discernir si las hubo a partir de la información provista) o Cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales recibidas en tiempo y forma, tal y como fue solicitado en la presente Tabla de Evaluación.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V. Rubro 4. Cumplimiento de contratos	Puntos convocatoria	8.00	Puntos obtenidos	3.20
<p>Este contrato <u>no acreditó especialidad al tenor de lo establecido y evaluado en el subrubro 2.1</u> de la presente Tabla. En este sentido, para este subrubro no se considerará procedente el presente contrato propuesto por el licitante. De igual manera, el licitante no cumple con la provisión de alguno de los tres documentos establecidos para acreditar satisfacción de los servicios provistos.</p> <p><b>CINCO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con Cuadrante Estrategia y Comunicación S.C., visible del Folio 106 al Folio 111 de su propuesta técnica del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Prestar los servicios profesionales, el servicio correspondiente a la asesoría y/o capacitación de nuestro equipo digital enfocado a herramientas básicas de monitoreo de Social Media, programación de monitores y seguimiento". <u>Su vigencia</u>: contempla 12 meses formalmente a partir del día de su firma, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 108; es decir, a partir del 7 de febrero de 2019, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 111. La <u>razón social</u> es Cuadrante Estrategia y Comunicación, S.C. y Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V., archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 106.</p> <p>a.2) Cumple, el objeto del contrato es similar, en tanto considera "entrenamiento de herramientas de monitoreo, entendimiento de software, análisis y comprensión de datos obtenidos a través de Social Listening con la finalidad de poder establecer un mecanismo de trabajo interno", así como acompañar "en el análisis y auditoría de sus campañas de redes sociales implementadas, en las que deberá: a) Proporcionar elementos de optimización de audiencia; b) Informar al cliente de crecimiento de la conversación y nichos de audiencia estratégicos; c) Presentar puntualmente temas, influencers, comunidades digitales e intereses para la creación de contenidos", archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 107. Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro, "servicio en el análisis de la escucha en redes sociales", el "servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias" y "servicio de capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales".</p> <p>a.3) Cumple, en presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 7 de febrero de 2019 (archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 111); es decir, 1 meses con 10 meses y 30 días previos a la fecha de apertura y propuestas.</p> <p>a.4) Cumple, el contrato se encuentra concluido a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues su vigencia contempla 12 meses formalmente a partir del día de su firma, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 108; es decir, a partir del 7 de febrero de 2019, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m", Folio 111, con posible terminación formal el 6 de febrero de 2020.</p> <p>a.5) Cumple, el licitante presenta carta membretada emitida por Vianey Omecihuatl Esquinca Montaño, quien se identifica como representante legal de la empresa Cuadrante Comunicación y Estrategia S.C. La carta se encuentra fechada el 5 de enero de 2021, fecha posterior a la conclusión de los servicios prestados, notificando la satisfacción los "servicios de asesoría y/o capacitación en herramientas básicas de monitoreo de Social Media, programación de monitores y seguimiento", los cuales coinciden con el objeto del contrato de referencia. Esta información se asienta en el Folio 213 del archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m".</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar cumplimiento de contratos, al también acreditar la especialidad señalada en el rubro 2.1 de la presente Tabla.</p> <p><b>SEIS:</b></p> <p>Como se establece en la presente Tabla de evaluación, "Para acreditar la EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD en la prestación de servicios de la misma naturaleza, EL LICITANTE deberá presentar <u>un máximo de 5 (cinco) contratos</u> en copia legible celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 6 (seis) años de su firma que permitan verificar el alcance de la contratación y se encuentren debidamente firmados por todas las partes". Y se agrega: "En caso de presentarse un mayor número de contratos a los establecidos para el otorgamiento de los puntos, sólo se considerarán los primeros 5 (cinco) de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición". En este sentido, el licitante presenta facturas vinculadas al contrato visibles del Folio 215 al Folio 226. Conforme a lo establecido en la presente Tabla, este contrato no está sujeto a valoración en tanto los primeros cinco contratos –conforme al folio consecutivo de su proposición en la relación referida en el Folio 62, archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m" – fueron analizados.</p> <p>Este contrato <u>no es procedente para evaluar experiencia y especialidad y, en consecuencia, tampoco cumplimiento propuesto.</u></p> <p>Se acredita el cumplimiento de 2 contratos. La propuesta de los licitantes Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. y Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. acreditaron el máximo cumplimiento de contratos en la prestación de servicios de la misma naturaleza, con 5 contratos. Con base en la presente Tabla para la obtención de puntos, a partir del máximo de contratos cumplidos, aplicará una regla de tres para la asignación de puntos:</p> <p style="text-align: center;"><u>2 contratos X 8 puntos</u> 5 contratos</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>3.20</b>
<b>Rubro 4. Cumplimiento de contratos</b>				
Se asignan 3.20 (tres punto veinte) puntos toda vez que el licitante acredita el cumplimiento de 2 (dos) contratos: UNO Y CINCO. Los contratos DOS, TRES Y CUATRO no proceden a evaluación de cumplimiento en tanto no acreditan fehacientemente cumplimiento de la especialidad señalada en el rubro 2.1 de la presente Tabla. En el mismo sentido, el contrato SEIS no procede a evaluación de cumplimiento en tanto la presente Tabla establece que se evaluarán los primeros cinco contratos conforme al folio de presentación en la propuesta del licitante.				
Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".				
<b>Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica</b>		<b>60.00 puntos</b>	<b>38.99 puntos obtenidos</b>	
<b>Puntuación a obtener para considerar que la oferta técnica es solvente y no ser desechada</b>		<b>45.00 puntos</b>		

Servidores públicos que realizaron la evaluación:

**Elaboró**

**Revisó**

---

**Mtro. Issac Amando Arteaga Cano**  
Director de Comunicación y Análisis Informativo

---

**Lic. Rubén Álvarez Mendiola**  
Coordinador Nacional de Comunicación Social del INE

FIRMADO POR: ARTEAGA CANO ISSAC ARMANDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 377100  
HASH:  
9B7040D2FFC46D5FAD2F93BBF4613F06A0A83AE  
5639EB7B435898545D33C8492

FIRMADO POR: ALVAREZ MENDIOLA RUBEN  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 377100  
HASH:  
9B7040D2FFC46D5FAD2F93BBF4613F06A0A83AE  
5639EB7B435898545D33C8492

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V.**

**RUBRO 1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE**

**Sub rubro 1.1.- Capacidad de los Recursos Humanos.**

<b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V.</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en la materia objeto de los servicios</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>				
<p>El LICITANTE deberá acreditar los años de experiencia para la persona que asignará en la prestación del servicio, a través de la presentación del curriculum vitae correspondiente, en donde señale su experiencia profesional, indicando fecha, empresa y descripción del servicio prestado en los proyectos en los que ha participado.</p> <p>Otorgamiento y contabilización de puntos:</p> <p>EL LICITANTE deberá designar a un Responsable de la transferencia de conocimientos (1 persona). Para el otorgamiento de puntos se deberá acreditar mínimo 1 (un) año de experiencia en la gestión, administración, empleo y/o coordinación de proyectos que impliquen el uso de LA(S) HERRAMIENTA(S) propuesta(s) por EL LICITANTE para el servicio o cualquiera que corresponda a herramientas de escucha en redes sociales.</p> <p>En este sentido, se podrá otorgar un mayor número de puntos a los Responsables de la transferencia de conocimiento que acrediten más experiencia a la mínima requerida, ya que, representa una oferta de valor para el Instituto brindar el servicio con personal altamente especializado en LA(S) HERRAMIENTA(S) propuestas, en virtud de obtener un mejor conocimiento del servicio previsto.</p> <table border="1" data-bbox="546 893 1554 1047"> <tbody> <tr> <td data-bbox="546 893 1423 933">No acredita la experiencia mínima requerida de 1 (un) año</td> <td data-bbox="1423 893 1554 933">0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="546 933 1423 1047">Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite al Responsable de la transferencia de conocimientos con el máximo de años de experiencia (con un tope de acreditación máxima de 5 años), y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada mediante curriculum vitae.</td> <td data-bbox="1423 933 1554 1047">3.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la presentación de la propuesta se requiere que el curriculum vitae incluya datos de contacto (teléfono, correo electrónico y dirección), nombre de referencia y cargo o puesto que permita verificar la información proporcionada en cuanto a la acreditación de experiencia profesional. El Instituto se reserva el derecho de corroborar la veracidad de dicha información.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el sub subrubro no excederá de 3.00 (tres) puntos.</p>					No acredita la experiencia mínima requerida de 1 (un) año	0.00 puntos	Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite al Responsable de la transferencia de conocimientos con el máximo de años de experiencia (con un tope de acreditación máxima de 5 años), y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada mediante curriculum vitae.	3.00 puntos
No acredita la experiencia mínima requerida de 1 (un) año	0.00 puntos							
Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite al Responsable de la transferencia de conocimientos con el máximo de años de experiencia (con un tope de acreditación máxima de 5 años), y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada mediante curriculum vitae.	3.00 puntos							
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la empresa licitante GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V. <b>NO ACREDITA</b> los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este sub subrubro.</p> <p>A) Cumple, el licitante presenta curriculum vitae, pero no en hoja membretada. La empresa presenta la candidatura de Arturo Chavero Troncoso como la persona propuesta como "Responsable para la transferencia de conocimientos", archivo "SobreTécnico_VF_p7m", Folio B21. En este sentido, la presente Tabla señala que "Para el otorgamiento de puntos se deberá acreditar mínimo 1 (un) año de experiencia en la gestión, administración, empleo y/o coordinación de proyectos que impliquen el uso de LA(S) HERRAMIENTA(S) propuesta(s) por EL LICITANTE para el servicio o cualquiera que corresponda a herramientas de escucha en redes</p>								



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V.</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en la materia objeto de los servicios</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>sociales". La empresa licitante no provee información en el curriculum vitae (archivo "SobreTécnico_VF_.p7m", Folio B22) o en algún otro documento soporte que permita vincular la experiencia de su persona propuesta con actividades específicas que vinculen el uso de la o las herramientas propuestas. En razón de lo anterior, <b>no se otorgan puntos</b>.</p> <p><b>No se asignan puntos</b> al no proveer información que permitiese la valoración de este sub subrubro, al tenor de lo señalado en el inciso A). Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".</p>				

<b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V Sub subrubro 1.1.2.</b> <b>Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.50</b>								
<p>El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos académicos y/o profesionales del <b>Responsable en la transferencia de conocimientos</b> presentando la copia de los siguientes documentos con que se cuenten:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cédula profesional*</li> <li>- Título de grado y/o posgrado*</li> <li>- Diplomas o constancias**</li> <li>- Certificaciones de LA(S) HERRAMIENTA(S) o su caso, cartas que certifiquen o avalen el conocimiento en pleno de LA(S) HERRAMIENTA(S)***</li> </ul> <p>* Las cédulas profesionales y títulos de grado y/o posgrado que se acrediten deberán estar relacionados con estudios en: Ciencias de la Comunicación, Comunicación Social, Periodismo, Mercadotecnia o Marketing, Publicidad, Administración de empresas, Negocios, Diseño Gráfico, Ciencias de la Computación o Ingeniería de la Computación, Ingeniero en Sistemas, Programación, Ciencia Política, Relaciones Internacionales o estudios afines o equivalentes a los antes mencionados.</p> <p>** Los diplomas y constancias que se acrediten deberán estar directamente relacionados con conocimientos propios de LA(S) HERRAMIENTA(S) o materias que contribuyan en la administración y gestión de las mismas.</p> <p>*** Las certificaciones que se acrediten deberán estar directamente relacionadas con el uso y administración de LA(S) HERRAMIENTA(S), asimismo las certificaciones deberán estar expedidas y avaladas por la propia herramienta. De igual manera, las cartas que se presenten deberán estar expedidas por algún área de la empresa proveedora de LA(S) HERRAMIENTAS, las cuales deberán contemplar medios de contacto de la persona firmante.</p> <p><b>RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (1 persona)</b></p> <p>Los puntos se sumarán de acuerdo con el o los grados académicos y/o profesionales que se acrediten, pudiendo obtener hasta un máximo de 5.00 (cinco) puntos.</p> <table border="1" data-bbox="793 1263 1306 1365"> <tr> <td>Diplomas o constancias</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Certificación de LA(S) HERRAMIENTA(S)</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Licenciatura, Ingeniería o equivalencias</td> <td>1.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Posgrado</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> </table>					Diplomas o constancias	0.50 puntos	Certificación de LA(S) HERRAMIENTA(S)	1.00 puntos	Licenciatura, Ingeniería o equivalencias	1.50 puntos	Posgrado	2.00 puntos
Diplomas o constancias	0.50 puntos											
Certificación de LA(S) HERRAMIENTA(S)	1.00 puntos											
Licenciatura, Ingeniería o equivalencias	1.50 puntos											
Posgrado	2.00 puntos											

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.50</b>
---	----------------------------	-------------	-------------------------	-------------

El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 5.00 (cinco) puntos.

**MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:**

Se determinó que la empresa licitante GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V. **NO ACREDITA** en su totalidad los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este sub subrubro.

A) Cumple, el licitante presenta como Responsable de la transferencia de conocimientos a Arturo Chavero Troncoso, cuyo curriculum vitae, puede ubicarse en el archivo "SobreTécnico\_VF\_p7m", Folio B21", y en él se señala contar con una Maestría en Administración y Dirección de Empresas, ámbito que coincide con lo solicitado en la presente Tabla. En ese sentido, provee anverso y reverso de título respectivo, archivo "SobreTécnico\_VF\_p7m", Folio B23. En razón de lo anterior, se le otorgan 2.00 (dos punto cero) puntos por concepto de "Posgado".

B) Cumple, el licitante presenta como Responsable de la transferencia de conocimientos a Arturo Chavero Troncoso, cuyo curriculum vitae, puede ubicarse en el archivo "SobreTécnico\_VF\_p7m", Folio B21". Para acreditar el presente sub subrubro presenta certificado de "Diplomado Marketing Digital Avanzado", por un total de 100 horas. Este ámbito coincide con lo solicitado en la presente Tabla. En razón de lo anterior, se le otorgan 0.50 (cero punto cincuenta) puntos por concepto de "Diplomas o constancias".

C) No cumple, el licitante no presenta documentación complementaria para acreditar otros grados académicos y/o profesionales solicitados en el sub subrubro de Tabla.

Se le asignan 2.50 (dos punto cincuenta) puntos al tenor de lo señalado en los incisos A), B) y C). Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".

<b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V. Sub subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con los servicios</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.00</b>
---	----------------------------	-------------	-------------------------	-------------

Durante la sesión contemplada para la demostración de capacidades técnicas señalada en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", EL LICITANTE, deberá acreditar en un lapso no mayor a 45 minutos el dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), con una presentación en tiempo corrido basada en el uso de éstas, en la cual deberá demostrarse el correcto funcionamiento y conocimiento de las 11 (once) características básicas solicitadas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".

En caso de que se supere el tiempo previsto para la demostración de las características de LA(S) HERRAMIENTA(S), se entenderá como falta de dominio de EL LICITANTE y, por tanto, no se otorgarán los puntos contemplados para este subrubro. El dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S) se determinará señalando la hora de inicio y conclusión de la presentación en un acta de la sesión para la demostración de capacidades.

No acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"	0.00 puntos
--	-------------

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V.</b> <b>Sub subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con los servicios</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>2.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>2.00</b></p>
	<p>Acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"</p>	<p>2.00 puntos</p>		
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b> Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V. ACREDITA en su totalidad algunos de los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este sub rubro.:</p> <p>A) Cumple, el licitante acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", dentro de un lapso que no excedió el máximo de tiempo establecido de 45 minutos, durante la sesión presencial para la demostración de capacidades técnicas sostenida el 11 de enero de 2021 a las 12:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de las instalaciones del Instituto Nacional Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, conforme al formato adjunto, denominado "Formato Demostración Técnica GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V. 2021.pdf". La acreditación del dominio de las herramientas se desarrolló en 27 minutos; iniciando a las 12:02 horas y concluyendo a las 12:29 horas de la sesión de presentación; sin embargo, como se precisará en el punto 1.2, no acreditó en su totalidad la capacidad técnica de la herramienta propuesta.</p> <p>Se asignan 2.00 puntos al cumplir lo señalado en el inciso A).</p>				

**Subrubro 1.2. Capacidad de equipamiento.**

<p><b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V.</b> <b>Subrubro 1.2 Capacidad de los recursos económicos y equipamiento.</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>11.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>3.00</b></p>
<p>El LICITANTE deberá acreditar la capacidad de LA(S) HERRAMIENTA(S) relacionadas con el monitoreo y escucha en redes sociales. Para tal efecto, EL LICITANTE deberá presentar a la CNCS una demostración de las características y capacidades técnicas de LA(S) HERRAMIENTA(S). La demostración se realizará con base en los criterios descritos en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p> <p>EL LICITANTE deberá acreditar en su conjunto las 11 (once) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", en este sentido, la falta de acreditación de al menos una característica, es suficiente para darse por no acreditado y, por ende, valorarse como una herramienta no apta para brindar el servicio.</p> <p>Asimismo, para poder acreditar los puntos establecidos (3 puntos) como parte de las características indispensables de LA(S) HERRAMIENTA(S), EL LICITANTE deberá entregar como parte de su propuesta técnica, pruebas documentales (capturas de pantalla, ejemplos o reportes) que sirvan para dejar evidencia de que LA(S) HERRAMIENTA(S) propuesta(s) cumple(n) a cabalidad con las 11 (once) características establecidas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". La falta de evidencia o falta de claridad en la acreditación de alguna de estas características es motivo para no acreditar la totalidad de los puntos establecidos como parte de las "características indispensables".</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Para llevar a cabo la valoración, se sumarán los puntos que den cumplimiento con las características indispensables y complementarias que de manera presencial EL LICITANTE demuestre y acredite respecto de las capacidades de LA(S) HERRAMIENTA(S):

CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES	
En la demostración se cumple con todas y cada una de las 11 (once) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y se presentan todas las pruebas documentales en la propuesta técnica.	3.00 puntos
CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS	
Se acredita el monitoreo y análisis de la escucha en redes sociales de plataformas como YouTube e Instagram. Inciso a) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos
Se acredita la posibilidad de excluir lenguajes/idiomas del monitoreo y del análisis de la escucha en redes sociales. Inciso b) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos
Se acredita la capacidad de mostrar la geolocalización de las menciones en una conversación. Inciso c) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos
Se acredita la posibilidad de compartir informes gráficos a través de un enlace o una aplicación. Inciso d) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos
Se acredita la capacidad de un sistema de "aprendizaje" o inteligencia artificial por el que se puede ir perfeccionando la clasificación por sentimiento. Inciso e) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	1.00 puntos
Se acredita la capacidad de mostrar y sistematizar más de 2 millones de menciones al mes. Inciso f) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	2.00 puntos
Se acredita la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones mayor a 1 año. Inciso g) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	1.00 puntos
1. Menciones históricas de 1 año y un día y hasta 2 años:	2.00 puntos
2. Menciones históricas de 2 años y un día y hasta 3 años:	3.00 puntos
3. Menciones históricas de más de 3 años:	
*Se otorgan únicamente los puntos que correspondan al número de años que puedan acreditarse, es decir, esta característica no es acumulable, es opcional.	

Conforme al numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", no podrán contemplarse para brindar el servicio objeto de este contrato LA(S) HERRAMIENTA(S) que no acrediten alguna de las 11 características indispensables. Sin embargo, en caso de que en la demostración de capacidad técnica se logre acreditar las 11 características indispensables, pero no se establezca en la propuesta técnica la prueba documental de las mismas, no será causa de desechamiento LA(S) HERRAMIENTA(S) propuestas por EL LICITANTE, sólo no será acreedor a los 3 puntos establecidos en el rubro respectivo.

El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 11.00 puntos.

**MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:**

Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V. NO ACREDITA en su totalidad con los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante:

A) No Cumple, el licitante no acredita los puntos que dan cumplimiento a las características indispensables y complementarias que de manera presencial a través de los cuales demuestra y acredita respecto de las capacidades la herramienta propuesta por denominada "Mediatoolkit", conforme a la siguiente tabla:

CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES	Puntos esperados	Acredita	Puntos alcanzados
En la demostración se cumple con todas y cada una de las 11 (once) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y se presentan todas las pruebas documentales en la propuesta técnica.	3.00 puntos	No	0.00 puntos

### DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS				
Se acredita el monitoreo y análisis de la escucha en redes sociales de plataformas como YouTube e Instagram. Inciso a) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos	
Se acredita la posibilidad de excluir lenguajes/idiomas del monitoreo y del análisis de la escucha en redes sociales. Inciso b) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos	
Se acredita la capacidad de mostrar la geolocalización de las menciones en una conversación. Inciso c) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos	
Se acredita la posibilidad de compartir informes gráficos a través de un enlace o una aplicación. Inciso d) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos	
Se acredita la capacidad de un sistema de "aprendizaje" o inteligencia artificial por el que se puede ir perfeccionando la clasificación por sentimiento. Inciso e) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	1.00 punto	Sí	1.00 punto	
Se acredita la capacidad de mostrar y sistematizar más de 2 millones de menciones al mes. Inciso f) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	2.00 puntos	No	0.00 puntos	
Se acredita la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones mayor a 1 año. Inciso g) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". 1. Menciones históricas de 1 año y un día y hasta 2 años: 2. Menciones históricas de 2 años y un día y hasta 3 años: 3. Menciones históricas de más de 3 años:	1.00 punto 2.00 puntos 3.00 puntos	No	0.00 puntos	
*Se otorgan únicamente los puntos que correspondan al número de años que puedan acreditarse, es decir, esta característica no es acumulable, es opcional.				

B) No cumple. El licitante no presenta las pruebas documentales de las características indispensables de la herramienta propuesta; sin embargo, la ausencia de las pruebas documentales en la propuesta técnica no son motivo para desechar LA(S) HERRAMIENTA(S) propuestas. Asimismo, el licitante no acredita una de las 11 (once) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", la definida como "Capacidad para mostrar y sistematizar, como mínimo, 2,000,000 (dos millones) de menciones al mes en Twitter y Facebook. Por esta razón, no se hace acreedor a los 3.00 (tres punto cero) puntos y esta herramienta no es susceptible para brindar el servicio previsto.

Se asignan 3.00 (tres punto cero) puntos en cumplimiento a las características complementarias que, de manera presencial, el licitante demuestra y acredita respecto de las capacidades de LA(S) HERRAMIENTA(S) propuesta(s) conforme a la tabla precedente, la cual forma parte de los incisos A) y B).

Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**Subrubro 1.3 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.**

<p><b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V.</b> <b>Rubro 1.3 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>1.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>0.00</b></p>				
<p>El LICITANTE deberá acreditar que cuenta con personal en situación de discapacidad.</p> <table border="1" data-bbox="743 553 1354 605"> <tr> <td>No cuenta con personal en situación de discapacidad</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Cuenta con personal en situación de discapacidad</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> </table> <p>De conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se otorgarán puntos a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco) por ciento de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 1.00 (un) punto.</p>					No cuenta con personal en situación de discapacidad	0.00 puntos	Cuenta con personal en situación de discapacidad	1.00 puntos
No cuenta con personal en situación de discapacidad	0.00 puntos							
Cuenta con personal en situación de discapacidad	1.00 puntos							
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la empresa GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V., <b>NO ACREDITA</b> con los requerimientos de éste rubro solicitados por la convocante:</p> <p>a) No cumple, el licitante no refiere, como parte de su propuesta técnica, información a este respecto en el archivo "SobreTécnico_VF_.p7m".</p> <p><b>No se asignan puntos</b> toda vez que el licitante no cumple con la presentación de escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal en la que indique que no cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados.</p>								

**Subrubro 1.4 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio solicitado.**

<p><b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V.</b> <b>Rubro 1.4 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio solicitado.</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>2.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>0.00</b></p>
<p>El LICITANTE deberá acreditar que pertenece al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, asimismo acreditar que han producido bienes con innovación tecnológica propia que ayuden o contribuyan a la prestación del servicio solicitado. Para cumplir con este requisito debe acreditarse con documento comprobatorio, reconocimiento o premio y no podrá tener una vigencia mayor a 10 años y que esté reconocido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener más de cinco años de haber sido expedida. con el cual se entregó la patente, registro o autorización correspondiente.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V.</b> <b>Rubro 1.4 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio solicitado.</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>2.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>0.00</b></p>				
<p>Asimismo, se otorgarán igual cantidad de puntos a las MIPYMES nacionales que produzcan bienes con innovación tecnológica que tengan registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, bajo la modalidad de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, para lo cual deberán exhibir copia simple del certificado correspondiente.</p> <table border="1" data-bbox="791 540 1308 594"> <tr> <td>Acredita</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 2.00 (dos) puntos.</p>					Acredita	2.00 puntos	No acredita	0.00 puntos
Acredita	2.00 puntos							
No acredita	0.00 puntos							
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V. <b>NO ACREDITA</b> en su totalidad con los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este sub subrubro.</p> <p>A) No cumple, el licitante no refiere, como parte de su propuesta técnica, información a este respecto en el archivo "SobreTécnico_VF_p7m".</p> <p>No se asignan puntos al no cumplir con la presentación de documentación señalada el inciso A).</p>								

**RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.**

**Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.**

<p><b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V.</b> <b>Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>8.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>0.00</b></p>
<p>Para acreditar la <b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD</b> en la prestación de servicios de la misma naturaleza, EL LICITANTE deberá presentar <b>un máximo de 5 (cinco) contratos</b> en copia legible celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a <b>6 (seis) años</b> de su firma que permitan verificar el alcance de la contratación y se encuentren debidamente firmados por todas las partes.</p> <p>Como parte de los criterios para evaluar la "misma naturaleza" del servicio de los contratos presentados en la acreditación de puntos de este subrubro, se considerarán como servicios similares los contratos cuyo objeto sean los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio en el monitoreo de redes sociales y/o,</li> <li>- Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales y/o,</li> <li>- Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias.</li> </ul>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<p><b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V. Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>8.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>0.00</b></p>
<p>- Servicio de capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales.</p> <p><u>Documentos que deberá presentar para acreditar la experiencia y especialidad:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El LICITANTE proporcionará relación de contratos que incluya dirección, teléfono y nombre de la persona a contactar de cada uno de los contratos presentados.</li> <li>2. Copia legible de los contratos o versiones públicas de éstos, celebrados con el sector público o privado que incluya el o los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación y los servicios previstos; todos los documentos deberán estar firmados por todas las partes. La empresa que firma los contratos presentados deberá ser la empresa LICITANTE que presenta la propuesta en el procedimiento de contratación. En caso de que haya tenido cambios de su razón o denominación social, deberá presentar copia simple de la reforma o reformas a su Acta Constitutiva.</li> </ol> <p>En caso de presentarse un mayor número de contratos a los establecidos para el otorgamiento de los puntos, sólo se considerarán los primeros 5 (cinco) de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.</p> <p><b>ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD</b> Para el cálculo de la especialidad del servicio, se considerará el número de contratos presentados por EL LICITANTE los cuales acrediten la misma naturaleza del servicio.</p> <p><b>Otorgamiento y contabilización de puntos:</b></p> <p>El LICITANTE que acredite el <b>mayor número de contratos</b>, obtendrá el <b>máximo posible de 8.00 (ocho) puntos</b>, a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de contratos de especialidad, se dará la misma puntuación a los dos o más LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 8.00 (ocho) puntos</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V. <b>NO ACREDITA</b> con los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante:</p> <p><b>UNO:</b></p> <p>a) No cumple, presenta copia simple de orden de compra bajo el concepto de "Digital Advertising. Publicidad Digital, Campaña: Todos Ganan", número 82101603 archivo "SobreTécnico_VF_.p7m", Folio B34 y B35.</p> <p>a.1) No cumple, no presenta contrato sino orden de compra que contiene <u>Objeto:</u> "Publicidad Digital, Campaña: Todos", archivo "SobreTécnico_VF_.p7m", Folio B34, sin que se refieran mayores elementos sobre alcance del servicio. Su <u>vigencia:</u> el servicio se proveyó del 26 de octubre 2020 al 30 de noviembre de 2020, archivo "SobreTécnico_VF_.p7m", Folio B34. La <u>razón social:</u> es MKTDOSO México, S.A. de C.V. y GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V.</p> <p>a.2) No cumple, en vez de contrato se presenta copia simple de orden de compra con todas las firmas, archivo "SobreTécnico_VF_.p7m", Folio B34.</p> <p>a.3) No cumple, en vez de contrato se presenta orden de compra bajo el concepto "Digital Advertising. Publicidad Digital, Campaña: Todos Ganan", archivo "SobreTécnico_VF_.p7m", Folio B35. La información provista impide determinar el alcance y características del servicio prestado y conocer, entonces, si atiende los requerimientos de especialidad considerados en el subrubro 2.1 de la presente Tabla de evaluación.</p> <p>a.4) No cumple, en vez de contrato se presenta copia simple de orden de compra, cuya vigencia concluyó de forma previa a la fecha de presentación y apertura de proposiciones; pues se firmó el 26 de octubre de 2020. Tomando como inicio la fecha de inicio de las obligaciones, se tiene que el instrumento inició 2 meses y 11 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones; y concluyó antes de la presentación y apertura de proposiciones del actual proceso licitatorio, es decir, 1 mes y 11 días.</p>				



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V. Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio B34 de su propuesta técnica del archivo "SobreTécnico_VF_p7m".</p> <p>Este documento <u>no se considerará para acreditar especialidad y no es procedente para evaluar experiencia.</u></p> <p>b) <b>Cumple</b>, el licitante entrega relación de la documentación propuesta para buscar acreditar experiencia y especialidad; no obstante, ninguno de los documentos propuestos constituye un instrumento contractual, archivo "SobreTécnico_VF_p7m", Folio B33.</p> <p>Se asignan 0.00 (cero punto cero) puntos toda vez que el licitante presenta un documento, pero el mismo documento no constituye un documento contractual que permita acreditar especialidad. De igual manera, el documento no provee información complementaria que permita determinar su alcance, por lo que, con independencia de la acreditación de especialidad del resto de licitantes, GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V. no acredita contratos para este subrubro.</p> <p>Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".</p>				

**Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.**

<b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V. Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>Para acreditar la EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD en la prestación de servicios de la misma naturaleza, EL LICITANTE deberá presentar un máximo de 5 (cinco) contratos en copia legible celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 6 (seis) años de su firma que permitan verificar el alcance de la contratación y se encuentren debidamente firmados por todas las partes.</p> <p>Como parte de los criterios para evaluar la "misma naturaleza" del servicio de los contratos presentados en la acreditación de puntos de este subrubro, se considerarán como servicios similares los contratos cuyo objeto sean los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio en el monitoreo de redes sociales y/o,</li> <li>- Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales y/o,</li> <li>- Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias.</li> <li>- Servicio de capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales.</li> </ul> <p><u>Documentos que deberá presentar para acreditar la experiencia y especialidad:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El LICITANTE proporcionará relación de contratos que incluya dirección, teléfono y nombre de la persona a contactar de cada uno de los contratos presentados.</li> <li>2. Copia legible de los contratos o versiones públicas de éstos, celebrados con el sector público o privado que incluya el o los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación y los servicios previstos; todos los documentos deberán estar firmados por todas las partes. La empresa que firma los contratos presentados deberá ser la empresa LICITANTE que presenta la propuesta en el procedimiento de contratación. En caso de que haya tenido cambios de su razón o denominación social, deberá presentar copia simple de la reforma o reformas a su Acta Constitutiva.</li> </ol>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V. Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>En caso de presentarse un mayor número de contratos a los establecidos para el otorgamiento de los puntos, sólo se considerarán los primeros 5 (cinco) de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.</p> <p><b>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA</b> La experiencia se evaluará a partir de los contratos con los que el licitante haya acreditado especialidad. Para el cálculo del tiempo de experiencia se considerarán el número de meses cumplidos a partir de la vigencia del contrato y hasta el día del término del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan 10 días o menos, adicionales de servicio, éstos no se contabilizan para la obtención de meses de experiencia.</li> <li>- Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan entre 11 y 20 días adicionales de servicio, éstos se contabilizarán como medio mes de experiencia.</li> <li>- Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan entre 21 y 30 días adicionales de servicio, éstos se contabilizarán como mes completo de experiencia.</li> </ul> <p><b>Otorgamiento y contabilización de puntos:</b></p> <p>El LICITANTE que acredite el <b>mayor tiempo</b> de experiencia en la prestación de servicios de la misma naturaleza, se le otorgarán <b>8.00 (ocho) puntos</b>; a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo tiempo de experiencia, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 8.00 (ocho) puntos</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V., <b>NO ACREDITA</b> con los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante:</p> <p><b>UNO:</b></p> <p>a) No cumple, presenta copia simple de orden de compra bajo el concepto de "Digital Advertising, Publicidad Digital, Campaña: Todos Ganan", número 82101603 archivo "SobreTécnico_VF_.p7m", Folio B34 y B35.</p> <p>a.1) No cumple, no presenta contrato sino orden de compra que contiene <u>Objeto</u>: "Publicidad Digital, Campaña: Todos", archivo "SobreTécnico_VF_.p7m", Folio B34, sin que se refieran mayores elementos sobre alcance del servicio. Su <u>vigencia</u>: el servicio de proveyó del 26 de octubre 2020 al 30 de noviembre de 2020, archivo "SobreTécnico_VF_.p7m", Folio B34. La <u>razón social</u>: es MKTDOSO México, S.A. de C.V. y GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V.</p> <p>a.2) No cumple, en vez de contrato se presenta copia simple de orden de compra con todas las firmas, archivo "SobreTécnico_VF_.p7m", Folio B34.</p> <p>a.3) No cumple, en vez de contrato se presenta orden de compra bajo el concepto "Digital Advertising, Publicidad Digital, Campaña: Todos Ganan", archivo "SobreTécnico_VF_.p7m", Folio B35. La información provista impide determinar el alcance y características del servicio prestado y conocer, entonces, si atiende los requerimientos de especialidad considerados en el subrubro 2.1 de la presente Tabla de evaluación.</p> <p>a.4) No cumple, en vez de contrato se presenta copia simple de orden de compra, cuya vigencia concluyó de forma previa a la fecha de presentación y apertura de proposiciones; pues se firmó el 26 de octubre de 2020. Tomando como inicio la fecha de inicio de las obligaciones, se tiene que el instrumento inició 2 meses y 11 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones; y concluyó antes de la presentación y apertura de proposiciones del actual proceso licitatorio, 1 mes y 11 días.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio B34 de su propuesta técnica del archivo "SobreTécnico_VF_.p7m".</p> <p><u>Este contrato, al no acreditar especialidad señalada en el rubro 2.1, no es procedente para acreditar experiencia.</u></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V.</b>						<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>	
<b>Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.</b>										
b) Cumple, el licitante entrega relación de la documentación propuesta para buscar acreditar experiencia y especialidad; no obstante, ninguno de los documentos propuestos constituye un instrumento contractual, archivo "SobreTécnico_VF_.p7m", Folio B33.										
No	# CONTRATO	RAZÓN SOCIAL	VIGENCIA			Años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones a partir de su firma	Se considera para la asignación de puntos	EXPERIENCIA		
			Desde	Hasta	Firma			Desde	Hasta	Total Meses
1	Orden de compra número 82101603	MKTDOSO MEXICO SA DE CV	26/10/20	30/11/20	26/10/20	0	No	-	-	-
<b>Total de meses acreditados</b>									<b>0</b>	
Se asignan 0.00 (cero puntos cero) puntos toda vez que el licitante presenta un documento, pero el mismo documento no constituye un documento contractual que permita acreditar experiencia. De igual manera, el documento no provee información complementaria que permita determinar su alcance, por lo que, con independencia de la acreditación de experiencia del resto de licitantes, GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V. no acredita contratos para este subrubro.										
Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".										

**RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO**

**Subrubro 3.1 Metodología para la prestación del servicio**

<b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V.</b>						<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.00</b>
<b>Subrubro 3.1 Metodología para la prestación del servicio</b>									
El LICITANTE deberá presentar la metodología específica que empleará para brindar el <b>seguimiento al servicio</b> , con el objetivo de evitar retrasos en la atención y cumplimiento de cada una de las solicitudes realizadas por EL INSTITUTO, actividad referida en el numeral 2.2.1.2. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".									
La metodología deberá explicar claramente los siguientes aspectos:									
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Métodos de atención para las solicitudes administrativas, operativas y/o técnicas de LA(S) HERRAMIENTA(S).</li> <li>2. Capacidades y medios previstos para brindar el servicio las 24 horas, durante la vigencia del contrato.</li> </ol>									

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V.</b> <b>Subrubro 3.1 Metodología para la prestación del servicio</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.00</b>
<p>3. Cadenas de mando. 4. Protocolos de actuación en situaciones de crisis. 5. Políticas internas de satisfacción al cliente (en caso de tenerlas o, de no aplicar, también mencionarlo).</p> <p>Se asignará 1 (un) punto por cada aspecto que se acredite de los 5 (cinco) posibles. El total de puntos a otorgar en el subrubro es de máximo 5.00 puntos.</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V. <b>NO ACREDITA</b> en su totalidad los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este subrubro.</p> <p>A) No cumple, el licitante presenta y describe en su sección "Métodos de atención para las solicitudes administrativas, operativas y/o técnicas de la Herramienta", información contenida en el Anexo Técnico de la presente propuesta y no provee información adicional que permita conocer los métodos que empleará para la provisión del servicio, como se desprende de la información provista en el Folio B37 del archivo "SobreTécnico_VF_.p7m". B) No cumple, el licitante, en el rubro "Capacidades y medios previstos para brindar el servicio las 24 horas, durante la vigencia del contrato", provee información contenida en el Anexo Técnico de la presente propuesta y no provee información adicional que permita conocer los métodos que empleará para la provisión del servicio, como se desprende de lo provisto en el Folio B38 del archivo "SobreTécnico_VF_.p7m". C) Cumple, el licitante presenta una explicación sobre la "Cadenas de mando" del personal que participaría en la provisión del servicio, como parte de su propuesta técnica, proceso en el que participaría la persona Responsable de la Transferencia de Conocimiento (Folio B39 del archivo "SobreTécnico_VF_.p7m"). D) No cumple, el licitante, respecto al punto "Protocolos de actuación en situaciones de crisis", no refiere, de manera explícita la carencia de los mismos y, nuevamente, se recuperan extractos del Anexo Técnico (Folio B39 del archivo "SobreTécnico_VF_.p7m"). E) Cumple, el licitante, respecto al rubro "Política de satisfacción con los clientes", se señala que "no es aplicable el presentar políticas internas de satisfacción al cliente". Se considera, entonces, lo previsto en la presente Tabla.</p> <p>Se asignan 2.00 (dos punto cero) puntos en cumplimiento a lo establecido en los incisos C) y E) de la presente Tabla y los aspectos de evaluación precedentes. En el mismo sentido, en tanto no se atiende lo previsto en los incisos A), B) y D), no se le otorgan los puntos respectivos.</p> <p>Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".</p>				

**Subrubro 3.2 Plan de Trabajo para la transferencia de conocimientos**

<b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V.</b> <b>Subrubro 3.2 Plan de Trabajo para la transferencia de conocimientos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>4.00</b>
<p>El LICITANTE deberá entregar un plan de trabajo que describa el procedimiento para llevar a cabo las actividades para la transferencia de conocimientos (LAS SESIONES).</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

En dicho plan de trabajo, EL LICITANTE puede incorporar todos los elementos que suponga necesarios para la prestación del servicio, sin embargo, los aspectos indispensables que deberá considerar son:

1. Planeación y desarrollo de la estrategia para llevar a cabo la transferencia de conocimiento.
2. Objetivos específicos para LAS SESIONES propuestas.
3. Recursos técnicos y humanos para la implementación.
4. Cronograma de actividades.
5. Identificación de limitaciones (señalar las existentes o, de no aplicar, también mencionarlo).

Se asignará 1 (un) punto por cada aspecto que se acredite de los 5 (cinco) aspectos indispensables. El total de puntos a otorgar en el subrubro es de máximo **5.00 puntos**.

**MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:**

Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V. **NO ACREDITA** en su totalidad algunos de los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este subrubro.

A) No cumple, respecto al punto "Planeación y desarrollo de la estrategia para llevar a cabo la transferencia de conocimiento", el licitante no provee información sobre el alcance y características que derivarán para la programación y posterior realización de las sesiones de conocimientos en su archivo "SobreTécnico\_VF\_.p7m", Folio B42.

B) Cumple, respecto al punto "Objetivos específicos para LAS SESIONES propuestas", el licitante señala cuáles son los objetivos específicos de las sesiones de Transferencia de conocimiento, archivo "SobreTécnico\_VF\_.p7m", Folio B43.

C) Cumple, respecto al punto "Recursos técnicos y humanos para la implementación", el licitante plantea consideraciones sobre el tipo de navegador y equipo básico con acceso a Internet en el ámbito técnico; así como la necesidad de un supervisor para realizar las sesiones y un enlace para asistir en las sesiones, archivo "SobreTécnico\_VF\_.p7m", Folio B44.

D) Cumple, respecto al punto "Cronograma de actividades", se presenta cronograma para la realización de las sesiones de transferencia de conocimiento y las acciones específicas en cada una de ellas, archivo "SobreTécnico\_VF\_.p7m", Folio B46.

E) Cumple, respecto al punto "Identificación de limitaciones (señalar las existentes o, de no aplicar, también mencionarlo)", se refiere la ausencia de limitaciones y señala la importancia de conocer el número de personas que participarán en las sesiones de transferencia de conocimiento para brindar la mejor "experiencia de aprendizaje", archivo "SobreTécnico\_VF\_.p7m", Folio B47.

Se asignan **4 puntos (cuatro punto cero)** por atender lo solicitado en los incisos B), C), D) y E). Al no cumplir la información solicitada en el inciso A) no se hace acreedor, el licitante, a los puntos respectivos.

Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".

**Subrubro 3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos**

<p><b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V.</b> <b>Subrubro 3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</b></p>	<p><b>Puntos convocatoria</b></p>	<p><b>2.00</b></p>	<p><b>Puntos obtenidos</b></p>	<p><b>0.00</b></p>
--	-----------------------------------	--------------------	--------------------------------	--------------------

El LICITANTE deberá presentar el organigrama del personal que asignará para la prestación del servicio, debiendo considerar al menos el personal que presente para acreditar el rubro 1.1.1 de la presente tabla, en el caso de que alguno de los integrantes señalados en el rubro 1.1.1 de la presente tabla no se encuentren dentro del organigrama, el LICITANTE no recibirá puntos.

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V.          Subrubro 3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>No se permitirá que los servicios sean subcontratados, por lo que el LICITANTE deberá de incluir copia simple del contrato celebrado con su personal o alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social para validar que el personal trabaja directamente para los LICITANTES, ambos con vigencia de al menos seis meses previos a la presente convocatoria.</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V. <b>NO ACREDITA</b> los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este subrubro:</p> <p>a) Cumple, el licitante presenta el organigrama (folio B48 del archivo "SobreTécnico_VF_.p7m"), que considera la estructura del personal que asignará para la prestación del servicio; sin embargo, esto lo hace considerando los puestos sin referir nombres. Aunque implícitamente el Responsable de la transferencia de conocimientos está referido para acreditar el rubro 1.1.1 de la presente Tabla. Esta señala que "El LICITANTE deberá presentar el organigrama del personal que asignará para la prestación del servicio, debiendo considerar al menos el personal que presente para acreditar el rubro 1.1.1 de la presente tabla, en el caso de que alguno de los integrantes señalados en el rubro 1.1.1 de la presente tabla no se encuentren dentro del organigrama, el LICITANTE no recibirá puntos". En ese sentido, no se asignan puntos.</p> <p><b>No se asignan puntos</b> al no cumplir en su totalidad lo señalado en el inciso a) de este subrubro.</p> <p>Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".</p>				

**RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

<b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V.          Rubro 4. Cumplimiento de contratos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>Para este subrubro se considerarán los contratos con los que haya acreditado la Especialidad del licitante, especificados en el subrubro 2.1 de la presente Tabla.</p> <p>No se aceptarán documentos de cumplimiento de diferentes contratos a los presentados en el subrubro 2.2 de la presente tabla.</p> <p><b>EL LICITANTE deberá presentar alguno de los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de cada uno de los contratos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liberación de garantía; o</li> <li>• Liberaciones de pago sin penalizaciones; o</li> <li>• Cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales recibidas en tiempo y forma.</li> </ul>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V. Rubro 4. Cumplimiento de contratos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>		
<table border="1" data-bbox="346 418 854 544"> <tr> <td data-bbox="346 418 722 544">           Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite el número máximo de contratos cumplidos, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.         </td> <td data-bbox="722 418 854 544">           8.00 puntos         </td> </tr> </table> <p data-bbox="201 570 1898 618"><i>EL INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada. No se aceptarán documentos distintos a los antes señalados; de igual manera los documentos deberán ser legibles, y en su caso, estar debidamente firmados.</i></p> <p data-bbox="201 643 808 667">El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 8.00 (ocho) puntos.</p>					Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite el número máximo de contratos cumplidos, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.	8.00 puntos
Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite el número máximo de contratos cumplidos, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.	8.00 puntos					
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V. <b>NO ACREDITA</b> con los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este sub subrubro.</p> <p><b>UNO:</b></p> <p>a) No cumple, presenta copia simple de orden de compra bajo el concepto de "Digital Advertising. Publicidad Digital, Campaña: Todos Ganan", número 82101603 archivo "SobreTécnico_VF_p7m", Folio B34 y B35.</p> <p>a.1) No cumple, no presenta contrato sino orden de compra que contiene <u>Objeto</u>: "Publicidad Digital, Campaña: Todos", archivo "SobreTécnico_VF_p7m", Folio B34, sin que se refieran mayores elementos sobre alcance del servicio. Su <u>vigencia</u>: el servicio de proveyó del 26 de octubre 2020 al 30 de noviembre de 2020, archivo "SobreTécnico_VF_p7m", Folio B34. La <u>razón social</u>: es MKTDOSO México, S.A. de C.V. y GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V.</p> <p>a.2) No cumple, en vez de contrato se presenta orden de compra bajo el concepto "Digital Advertising. Publicidad Digital, Campaña: Todos Ganan", archivo "SobreTécnico_VF_p7m", Folio B35. La información provista impide determinar el alcance y características del servicio prestado y conocer, entonces, si atiende los requerimientos de especialidad considerados en el subrubro 2.1 de la presente Tabla de evaluación.</p> <p>a.3) No cumple, en vez de contrato se presenta copia simple de orden de compra, cuya vigencia concluyó de forma previa a la fecha de presentación y apertura de proposiciones; pues se firmó el 26 de octubre de 2020. Tomando como inicio la fecha de inicio de las obligaciones, se tiene que el instrumento inició 2 meses y 11 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.4) No cumple en vez de contrato se presenta copia simple de orden de compra, cuya actividad concluyó antes de la presentación y apertura de proposiciones del actual proceso licitatorio, es decir, 1 mes y 11 días, archivo "SobreTécnico_VF_p7m", Folio B35.</p> <p>a.5) Cumple, el licitante presenta carta emitida por José Roberto Trejo Álvarez, Account Manager, fechada el 30 de noviembre de 2020, fecha que se considera todavía dentro del plazo de provisión de los servicios y en la cual se señala la satisfacción por los servicios prestados para el desarrollo de la campaña Presta Prenda – Todos ganan, archivo "SobreTécnico_VF_p7m", Folio B50.</p> <p>Este documento no se consideró para acreditar experiencia y especialidad, en ese sentido, tampoco resulta procedente para cumplimiento de contratos, en tanto se trata de una orden de compra, más no de un contrato.</p> <p>b) <b>Cumple</b>, el licitante entrega relación de la documentación propuesta para buscar acreditar experiencia y especialidad; no obstante, ninguno de los documentos propuestos constituye un instrumento contractual, archivo "SobreTécnico_VF_p7m", Folio B33.</p> <p>Se asignan 0.00 (cero punto cero) puntos toda vez que el licitante no acredita para cumplimiento la orden de compra propuesta en cuanto a experiencia y especialidad. De tal suerte, tampoco resulta procedente para evaluar cumplimiento de obligaciones en tanto éstas no derivan de una relación contractual.</p>						

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: GIN RAD Media Solutions, S.A.S., en participación conjunta con SITAP, S.A. de C.V.</b> <b>Rubro 4. Cumplimiento de contratos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".				
<b>Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica</b>		<b>60.00 puntos</b>	<b>13.50 puntos obtenidos</b>	
<b>Puntuación a obtener para considerar que la oferta técnica es solvente y no ser desechada</b>		<b>45.00 puntos</b>		

Servidores públicos que realizaron la evaluación:

**Elaboró**

**Revisó**

---

**Mtro. Issac Amando Arteaga Cano**  
Director de Comunicación y Análisis Informativo

---

**Lic. Rubén Álvarez Mendiola**  
Coordinador Nacional de Comunicación Social del INE



FIRMADO POR: ARTEAGA CANO ISSAC ARMANDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 377113  
HASH:  
18BAEF804F7EAD8F5D45F25F2EBC192347D5EF7  
24A4B65E5FC2AFA1D0BFC66F3

FIRMADO POR: ALVAREZ MENDIOLA RUBEN  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 377113  
HASH:  
18BAEF804F7EAD8F5D45F25F2EBC192347D5EF7  
24A4B65E5FC2AFA1D0BFC66F3

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V.**

**RUBRO 1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE**

**Sub rubro 1.1.- Capacidad de los Recursos Humanos.**

Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en la materia objeto de los servicios	Puntos convocatoria	3.00	Puntos obtenidos	3.00				
<p>El LICITANTE deberá acreditar los años de experiencia para la persona que asignará en la prestación del servicio, a través de la presentación del curriculum vitae correspondiente, en donde señale su experiencia profesional, indicando fecha, empresa y descripción del servicio prestado en los proyectos en los que ha participado.</p> <p><b>Otorgamiento y contabilización de puntos:</b></p> <p>EL LICITANTE deberá designar a un <b>Responsable de la transferencia de conocimientos (1 persona)</b>. Para el otorgamiento de puntos se deberá acreditar mínimo 1 (un) año de experiencia en la gestión, administración, empleo y/o coordinación de proyectos que impliquen el uso de LA(S) HERRAMIENTA(S) propuesta(s) por EL LICITANTE para el servicio o cualquiera que corresponda a herramientas de escucha en redes sociales.</p> <p>En este sentido, se podrá otorgar un mayor número de puntos a los <b>Responsables de la transferencia de conocimiento</b> que acrediten más experiencia a la mínima requerida, ya que, representa una oferta de valor para el Instituto brindar el servicio con personal altamente especializado en LA(S) HERRAMIENTA(S) propuestas, en virtud de obtener un mejor conocimiento del servicio previsto.</p> <table border="1" data-bbox="543 888 1554 1110"> <tbody> <tr> <td data-bbox="543 888 1423 964">No acredita la experiencia mínima requerida de 1 (un) año</td> <td data-bbox="1423 888 1554 964">0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="543 964 1423 1110">Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite al <b>Responsable de la transferencia de conocimientos</b> con el <b>máximo de años de experiencia</b> (con un tope de acreditación máxima de 5 años), y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. <i>Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada mediante curriculum vitae.</i></td> <td data-bbox="1423 964 1554 1110">3.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la presentación de la propuesta se requiere que el curriculum vitae incluya datos de contacto (teléfono, correo electrónico y dirección), nombre de referencia y cargo o puesto que permita verificar la información proporcionada en cuanto a la acreditación de experiencia profesional. El Instituto se reserva el derecho de corroborar la veracidad de dicha información.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 3.00 (tres) puntos.</p>					No acredita la experiencia mínima requerida de 1 (un) año	0.00 puntos	Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite al <b>Responsable de la transferencia de conocimientos</b> con el <b>máximo de años de experiencia</b> (con un tope de acreditación máxima de 5 años), y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. <i>Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada mediante curriculum vitae.</i>	3.00 puntos
No acredita la experiencia mínima requerida de 1 (un) año	0.00 puntos							
Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite al <b>Responsable de la transferencia de conocimientos</b> con el <b>máximo de años de experiencia</b> (con un tope de acreditación máxima de 5 años), y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. <i>Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada mediante curriculum vitae.</i>	3.00 puntos							
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V. <b>ACREDITA</b> los requerimientos de este sub rubro solicitados por la convocante:</p>								

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V.</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en la materia objeto de los servicios</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>3.00</b>
<p>A) Cumple, el licitante presenta curriculum vitae en hoja membretada, en donde se señala que el personal designado como "Responsable para la transferencia de conocimientos", Inés Gutiérrez Huerta, como consta en los Folios 3 y 158 del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m". Señala, conforme al curriculum vitae presentado, laborar en la empresa licitante desde el 17 de enero de 2011, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 158. Asimismo, señala conocimiento en el manejo de la plataforma Brandwatch, pero no se desglosa información que permita valorar su experiencia en el manejo de la herramienta. No obstante, el licitante provee certificación de capacitación original en el manejo de Brandwatch con fecha 17 de noviembre de 2016 en la que aparece el nombre de la persona propuesta para convertirse en "Responsable para la transferencia de conocimientos", Inés Gutiérrez Huerta, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 29. En este sentido, la presente Tabla señala que "Para el otorgamiento de puntos se deberá acreditar mínimo 1 (un) año de experiencia en la gestión, administración, empleo y/o coordinación de proyectos que impliquen el uso de LA(S) HERRAMIENTA(S) propuesta(s) por EL LICITANTE para el servicio o cualquiera que corresponda a herramientas de escucha en redes sociales". La empresa licitante señala que proveerá la herramienta Brandwatch, como se señala en el Folio 3, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m". En razón de lo anterior, se consideran únicamente para propósitos de <u>evaluación los 4 años, 2 meses y 20 días de conocimiento de la herramienta propuesta</u>; es decir, cumple con al menos el año de experiencia solicitado para la obtención de puntos.</p> <p>B) Cumple, el licitante presenta información completa para este inciso, en su propuesta técnica, a través de su curriculum vitae, el cual se ubica en los Folios 3 y Folios 158 a 161 de su propuesta técnica, "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p> <p>C) El licitante Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. fue el licitante que presentó al "Responsable para la transferencia de conocimientos" con mayor experiencia, por lo cual, dicho licitante obtiene, por regla de tres, el máximo de puntos posibles.</p> <p>Se asignan 3.00 puntos por presentar la documentación señalada en los incisos A) y B), así como al tenor de lo señalado en el inciso C).</p>				

<b>Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V.</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>3.50</b>
<p>El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos académicos y/o profesionales del <b>Responsable en la transferencia de conocimientos</b> presentando la copia de los siguientes documentos con que se cuenten:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cédula profesional*</li> <li>- Título de grado y/o posgrado*</li> <li>- Diplomas o constancias**</li> <li>- Certificaciones de LA(S) HERRAMIENTA(S) o su caso, cartas que certifiquen o avalen el conocimiento en pleno de LA(S) HERRAMIENTA(S)***</li> </ul> <p>* Las cédulas profesionales y títulos de grado y/o posgrado que se acrediten deberán estar relacionados con estudios en: Ciencias de la Comunicación, Comunicación Social, Periodismo, Mercadotecnia o Marketing, Publicidad, Administración de empresas, Negocios, Diseño Gráfico, Ciencias de la Computación o Ingeniería de la Computación, Ingeniero en Sistemas, Programación, Ciencia Política, Relaciones Internacionales o estudios afines o equivalentes a los antes mencionados.</p> <p>** Los diplomas y constancias que se acrediten deberán estar directamente relacionados con conocimientos propios de LA(S) HERRAMIENTA(S) o materias que contribuyan en la administración y gestión de las mismas.</p> <p>*** Las certificaciones que se acrediten deberán estar directamente relacionadas con el uso y administración de LA(S) HERRAMIENTA(S), asimismo las certificaciones deberán estar expedidas y avaladas por la propia herramienta. De igual manera, las cartas que se presenten deberán estar expedidas por algún área de la empresa proveedora de LA(S) HERRAMIENTAS, las cuales deberán contemplar medios de contacto de la persona firmante.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo	Puntos convocatoria	5.00	Puntos obtenidos	3.50								
<p><b>RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (1 persona)</b></p> <p>Los puntos se sumarán de acuerdo con el o los grados académicos y/o profesionales que se acrediten, pudiendo obtener hasta un máximo de 5.00 (cinco) puntos.</p> <table border="1" data-bbox="791 459 1306 563"> <tr> <td>Diplomas o constancias</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Certificación de LA(S) HERRAMIENTA(S)</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Licenciatura, Ingeniería o equivalencias</td> <td>1.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Posgrado</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> </table> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 5.00 (cinco) puntos.</p>					Diplomas o constancias	0.50 puntos	Certificación de LA(S) HERRAMIENTA(S)	1.00 puntos	Licenciatura, Ingeniería o equivalencias	1.50 puntos	Posgrado	2.00 puntos
Diplomas o constancias	0.50 puntos											
Certificación de LA(S) HERRAMIENTA(S)	1.00 puntos											
Licenciatura, Ingeniería o equivalencias	1.50 puntos											
Posgrado	2.00 puntos											
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V. <b>NO ACREDITA</b> los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este sub subrubro.</p> <p>A) No cumple, el licitante presenta como Responsable de la transferencia de conocimientos a Inés Gutiérrez Huerta, cuyo currículum vitae, en el Folio 159 del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", señala contar con una Licenciatura en Mercadotecnia. No obstante, no provee ningún documento probatorio de ello. En ese sentido, no se le asignan puntos.</p> <p>B) Cumple, el licitante presenta como Responsable de la transferencia de conocimientos a Inés Gutiérrez Huerta, cuyo currículum vitae, en el Folio 159 del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", señala contar con Master en Internet Business. En este sentido, el licitante presenta diploma por haber cursado satisfactoriamente el programa académico de Maestría. Por ello, se le asignan 2.00 (dos punto cero) puntos.</p> <p>C) Cumple, el licitante presenta como Responsable de la transferencia de conocimientos a Inés Gutiérrez Huerta, cuyo currículum vitae, en el Folio 159 del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m" señala tener certificación de la empresa Brandwatch. Lo anterior se asienta en el Folio 3 y en el Folio 163, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m". Por lo anterior, se le otorgan 1.00 (uno punto cero) puntos. Se proveen, además, ratificaciones de capacitación; sin embargo, en ellas no se contempla nombre de la persona propuesta.</p> <p>D) Cumple, el licitante presenta tres diplomas o constancias expedidas a la persona propuesta como Responsable de la transferencia de conocimientos. Para efectos de esta evaluación, se considera la provista por la Asociación Española de Profesionales de Social Media, que precisa el cumplimiento de 30 horas del curso denominado "Community Manager básico", el cual, a decir del licitante "es también muy útil en los procesos de escucha social, pues da procesos de trabajo que complementan a las herramientas técnicas". Lo anterior se asienta en los Folios 166 y 167, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m". Por ello, se le asignan 0.50 (cero punto cincuenta) puntos.</p> <p><b>Se asignan 3.50 puntos</b> por presentar la documentación señalada en los incisos B), C) y D).</p> <p>Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".</p>												

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V.</b> <b>Sub subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con los servicios</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.00</b>				
<p>Durante la sesión contemplada para la demostración de capacidades técnicas señalada en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", EL LICITANTE, deberá acreditar en un lapso no mayor a 45 minutos el dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), con una presentación en tiempo corrido basada en el uso de éstas, en la cual deberá demostrarse el correcto funcionamiento y conocimiento de las 11 (once) características básicas solicitadas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p> <p>En caso de que se supere el tiempo previsto para la demostración de las características de LA(S) HERRAMIENTA(S), se entenderá como falta de dominio de EL LICITANTE y, por tanto, no se otorgarán los puntos contemplados para este subrubro. El dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S) se determinará señalando la hora de inicio y conclusión de la presentación en un acta de la sesión para la demostración de capacidades.</p> <table border="1" data-bbox="793 565 1306 764"> <tr> <td data-bbox="793 565 1178 662">           No acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"         </td> <td data-bbox="1178 565 1306 662">           0.00 puntos         </td> </tr> <tr> <td data-bbox="793 662 1178 764">           Acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"         </td> <td data-bbox="1178 662 1306 764">           2.00 puntos         </td> </tr> </table>					No acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"	0.00 puntos	Acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"	2.00 puntos
No acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"	0.00 puntos							
Acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"	2.00 puntos							
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b>          Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V. <b>ACREDITA</b> los requerimientos de éste rubro solicitados por la convocante:</p> <p>A) Cumple, el licitante acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", dentro de un lapso que no excedió el máximo de tiempo establecido de 45 minutos, durante la sesión presencial para la demostración de capacidades técnicas sostenida el 11 de enero de 2021 a las 14:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de las instalaciones del Instituto Nacional Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, conforme al formato adjunto, denominado "Formato Demostración Técnica Mexicana de Aplicaciones 2021.pdf". La acreditación del dominio de las herramientas se desarrolló en 25 minutos; iniciando a las 14:05 horas y concluyendo a las 10:30 horas de la sesión de presentación.</p> <p>Se asignan 2.00 (dos punto cero) puntos por cumplir lo señalado en el inciso A).</p>								

**Subrubro 1.2. Capacidad de equipamiento.**

<b>Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V.</b> <b>Subrubro 1.2 Capacidad de los recursos económicos y equipamiento.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>11.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>11.00</b>
<p>EL LICITANTE deberá acreditar la capacidad de LA(S) HERRAMIENTA(S) relacionadas con el monitoreo y escucha en redes sociales. Para tal efecto, EL LICITANTE deberá presentar a la CNCS una demostración de las características y capacidades técnicas de LA(S) HERRAMIENTA(S). La demostración se realizará con base en los criterios descritos en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p> <p>EL LICITANTE deberá acreditar en su conjunto las 11 (once) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", en este sentido, la falta de acreditación de al menos una característica, es suficiente para darse por no acreditado y, por ende, valorarse como una herramienta no apta para brindar el servicio.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>11.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>11.00</b>																												
<b>Subrubro 1.2 Capacidad de los recursos económicos y equipamiento.</b>																																
<p>Asimismo, para poder acreditar los puntos establecidos (3 puntos) como parte de las características indispensables de LA(S) HERRAMIENTA(S), EL LICITANTE deberá entregar como parte de su propuesta técnica, pruebas documentales (capturas de pantalla, ejemplos o reportes) que sirvan para dejar evidencia de que LA(S) HERRAMIENTA(S) propuesta(s) cumple(n) a cabalidad con las 11 (once) características establecidas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". La falta de evidencia o falta de claridad en la acreditación de alguna de estas características es motivo para no acreditar la totalidad de los puntos establecidos como parte de las "características indispensables".</p> <p>Para llevar a cabo la valoración, se sumarán los puntos que den cumplimiento con las características indispensables y complementarias que de manera presencial EL LICITANTE demuestre y acredite respecto de las capacidades de LA(S) HERRAMIENTA(S):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>En la demostración se cumple con todas y cada una de las 11 (once) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y se presentan todas las pruebas documentales en la propuesta técnica.</td> <td>3.00 puntos</td> </tr> <tr> <th colspan="2">CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS</th> </tr> <tr> <td>Se acredita el monitoreo y análisis de la escucha en redes sociales de plataformas como YouTube e Instagram. Inciso a) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Se acredita la posibilidad de excluir lenguajes/idiomas del monitoreo y del análisis de la escucha en redes sociales. Inciso b) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Se acredita la capacidad de mostrar la geolocalización de las menciones en una conversación. Inciso c) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Se acredita la posibilidad de compartir informes gráficos a través de un enlace o una aplicación. Inciso d) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Se acredita la capacidad de un sistema de "aprendizaje" o inteligencia artificial por el que se puede ir perfeccionando la clasificación por sentimiento. Inciso e) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Se acredita la capacidad de mostrar y sistematizar más de 2 millones de menciones al mes. Inciso f) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Se acredita la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones mayor a 1 año. Inciso g) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>1. Menciones históricas de 1 año y un día y hasta 2 años:</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>2. Menciones históricas de 2 años y un día y hasta 3 años:</td> <td>3.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>3. Menciones históricas de más de 3 años:</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">*Se otorgan únicamente los puntos que correspondan al número de años que puedan acreditarse, es decir, esta característica no es acumulable, es opcional.</td> </tr> </tbody> </table>					CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES		En la demostración se cumple con todas y cada una de las 11 (once) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y se presentan todas las pruebas documentales en la propuesta técnica.	3.00 puntos	CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS		Se acredita el monitoreo y análisis de la escucha en redes sociales de plataformas como YouTube e Instagram. Inciso a) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Se acredita la posibilidad de excluir lenguajes/idiomas del monitoreo y del análisis de la escucha en redes sociales. Inciso b) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Se acredita la capacidad de mostrar la geolocalización de las menciones en una conversación. Inciso c) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Se acredita la posibilidad de compartir informes gráficos a través de un enlace o una aplicación. Inciso d) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Se acredita la capacidad de un sistema de "aprendizaje" o inteligencia artificial por el que se puede ir perfeccionando la clasificación por sentimiento. Inciso e) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	1.00 puntos	Se acredita la capacidad de mostrar y sistematizar más de 2 millones de menciones al mes. Inciso f) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	2.00 puntos	Se acredita la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones mayor a 1 año. Inciso g) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	1.00 puntos	1. Menciones históricas de 1 año y un día y hasta 2 años:	2.00 puntos	2. Menciones históricas de 2 años y un día y hasta 3 años:	3.00 puntos	3. Menciones históricas de más de 3 años:		*Se otorgan únicamente los puntos que correspondan al número de años que puedan acreditarse, es decir, esta característica no es acumulable, es opcional.	
CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES																																
En la demostración se cumple con todas y cada una de las 11 (once) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y se presentan todas las pruebas documentales en la propuesta técnica.	3.00 puntos																															
CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS																																
Se acredita el monitoreo y análisis de la escucha en redes sociales de plataformas como YouTube e Instagram. Inciso a) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos																															
Se acredita la posibilidad de excluir lenguajes/idiomas del monitoreo y del análisis de la escucha en redes sociales. Inciso b) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos																															
Se acredita la capacidad de mostrar la geolocalización de las menciones en una conversación. Inciso c) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos																															
Se acredita la posibilidad de compartir informes gráficos a través de un enlace o una aplicación. Inciso d) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos																															
Se acredita la capacidad de un sistema de "aprendizaje" o inteligencia artificial por el que se puede ir perfeccionando la clasificación por sentimiento. Inciso e) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	1.00 puntos																															
Se acredita la capacidad de mostrar y sistematizar más de 2 millones de menciones al mes. Inciso f) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	2.00 puntos																															
Se acredita la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones mayor a 1 año. Inciso g) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	1.00 puntos																															
1. Menciones históricas de 1 año y un día y hasta 2 años:	2.00 puntos																															
2. Menciones históricas de 2 años y un día y hasta 3 años:	3.00 puntos																															
3. Menciones históricas de más de 3 años:																																
*Se otorgan únicamente los puntos que correspondan al número de años que puedan acreditarse, es decir, esta característica no es acumulable, es opcional.																																
<p>Conforme al numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", no podrán contemplarse para brindar el servicio objeto de este contrato LA(S) HERRAMIENTA(S) que no acrediten alguna de las 11 características indispensables. Sin embargo, en caso de que en la demostración de capacidad técnica se logre acreditar las 11 características indispensables, pero no se establezca en la propuesta técnica la prueba documental de las mismas, no será causa de desechamiento LA(S) HERRAMIENTA(S) propuestas por EL LICITANTE, sólo no será acreedor a los 3 puntos establecidos en el rubro respectivo.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 11.00 puntos.</p>																																
<b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b>																																
Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V. ACREDITA los requerimientos de este rubro solicitados por la convocante:																																

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>11.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>11.00</b>																																								
<b>Subrubro 1.2 Capacidad de los recursos económicos y equipamiento.</b>																																												
A) Cumple, el licitante acredita los puntos que dan cumplimiento a las características indispensables y complementarias que de manera presencial a través de los cuales demuestra y acredita respecto de las capacidades la herramienta propuesta por denominada "Brandwatch", conforme a la siguiente tabla:																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES</th> <th>Puntos esperados</th> <th>Acredita</th> <th>Puntos alcanzados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>En la demostración se cumple con todas y cada una de las 11 (once) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y se presentan todas las pruebas documentales en la propuesta técnica.</td> <td>3.00 puntos</td> <td>Sí</td> <td>3.00 puntos</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS</b></td> </tr> <tr> <td>Se acredita el monitoreo y análisis de la escucha en redes sociales de plataformas como YouTube e Instagram. Inciso a) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</td> <td>0.50 puntos</td> <td>Sí</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Se acredita la posibilidad de excluir lenguajes/idiomas del monitoreo y del análisis de la escucha en redes sociales. Inciso b) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</td> <td>0.50 puntos</td> <td>Sí</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Se acredita la capacidad de mostrar la geolocalización de las menciones en una conversación. Inciso c) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</td> <td>0.50 puntos</td> <td>Sí</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Se acredita la posibilidad de compartir informes gráficos a través de un enlace o una aplicación. Inciso d) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</td> <td>0.50 puntos</td> <td>Sí</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Se acredita la capacidad de un sistema de "aprendizaje" o inteligencia artificial por el que se puede ir perfeccionando la clasificación por sentimiento. Inciso e) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</td> <td>1.00 punto</td> <td>Sí</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Se acredita la capacidad de mostrar y sistematizar más de 2 millones de menciones al mes. Inciso f) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</td> <td>2.00 puntos</td> <td>Sí</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Se acredita la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones mayor a 1 año. Inciso g) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". 1. Menciones históricas de más de 3 años. Acredita la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones mayor a 10 años.  *Se otorgan únicamente los puntos que correspondan al número de años que puedan acreditarse, es decir, esta característica no es acumulable, es opcional.</td> <td>3.00 puntos</td> <td>Sí</td> <td>3.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table>					CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES	Puntos esperados	Acredita	Puntos alcanzados	En la demostración se cumple con todas y cada una de las 11 (once) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y se presentan todas las pruebas documentales en la propuesta técnica.	3.00 puntos	Sí	3.00 puntos	<b>CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS</b>				Se acredita el monitoreo y análisis de la escucha en redes sociales de plataformas como YouTube e Instagram. Inciso a) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos	Se acredita la posibilidad de excluir lenguajes/idiomas del monitoreo y del análisis de la escucha en redes sociales. Inciso b) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos	Se acredita la capacidad de mostrar la geolocalización de las menciones en una conversación. Inciso c) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos	Se acredita la posibilidad de compartir informes gráficos a través de un enlace o una aplicación. Inciso d) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos	Se acredita la capacidad de un sistema de "aprendizaje" o inteligencia artificial por el que se puede ir perfeccionando la clasificación por sentimiento. Inciso e) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	1.00 punto	Sí	1.00 puntos	Se acredita la capacidad de mostrar y sistematizar más de 2 millones de menciones al mes. Inciso f) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	2.00 puntos	Sí	2.00 puntos	Se acredita la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones mayor a 1 año. Inciso g) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". 1. Menciones históricas de más de 3 años. Acredita la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones mayor a 10 años.  *Se otorgan únicamente los puntos que correspondan al número de años que puedan acreditarse, es decir, esta característica no es acumulable, es opcional.	3.00 puntos	Sí	3.00 puntos
CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES	Puntos esperados	Acredita	Puntos alcanzados																																									
En la demostración se cumple con todas y cada una de las 11 (once) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y se presentan todas las pruebas documentales en la propuesta técnica.	3.00 puntos	Sí	3.00 puntos																																									
<b>CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS</b>																																												
Se acredita el monitoreo y análisis de la escucha en redes sociales de plataformas como YouTube e Instagram. Inciso a) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos																																									
Se acredita la posibilidad de excluir lenguajes/idiomas del monitoreo y del análisis de la escucha en redes sociales. Inciso b) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos																																									
Se acredita la capacidad de mostrar la geolocalización de las menciones en una conversación. Inciso c) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos																																									
Se acredita la posibilidad de compartir informes gráficos a través de un enlace o una aplicación. Inciso d) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos																																									
Se acredita la capacidad de un sistema de "aprendizaje" o inteligencia artificial por el que se puede ir perfeccionando la clasificación por sentimiento. Inciso e) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	1.00 punto	Sí	1.00 puntos																																									
Se acredita la capacidad de mostrar y sistematizar más de 2 millones de menciones al mes. Inciso f) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	2.00 puntos	Sí	2.00 puntos																																									
Se acredita la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones mayor a 1 año. Inciso g) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". 1. Menciones históricas de más de 3 años. Acredita la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones mayor a 10 años.  *Se otorgan únicamente los puntos que correspondan al número de años que puedan acreditarse, es decir, esta característica no es acumulable, es opcional.	3.00 puntos	Sí	3.00 puntos																																									
B) Cumple, el licitante presenta todas las pruebas documentales de las características indispensables de la herramienta propuesta, las cuales se acreditan en los Folios desde 5 hasta 21 del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m". Asimismo, durante la demostración técnica acreditó las características señaladas en razón de la tabla precedente, los cuales se asientan conforme al formato adjunto, denominado "Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. 2021.pdf".																																												
Se asignan 11.00 (once punto cero) puntos en cumplimiento a las características indispensables y complementarias que, de manera presencial y a través de la propuesta técnica, el licitante demuestra y acredita respecto de las capacidades de LA(S) HERRAMIENTA(S) propuesta(s) conforme a la tabla precedente, la cual forma parte de los incisos A) y B).																																												

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**Subrubro 1.3 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.**

<b>Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V.</b> <b>Rubro 1.3 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>1.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>				
<p>El LICITANTE deberá acreditar que cuenta con personal en situación de discapacidad.</p> <table border="1" data-bbox="743 553 1354 607"> <tr> <td>No cuenta con personal en situación de discapacidad</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Cuenta con personal en situación de discapacidad</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> </table> <p>De conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se otorgarán puntos a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco) por ciento de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 1.00 (un) punto.</p>					No cuenta con personal en situación de discapacidad	0.00 puntos	Cuenta con personal en situación de discapacidad	1.00 puntos
No cuenta con personal en situación de discapacidad	0.00 puntos							
Cuenta con personal en situación de discapacidad	1.00 puntos							
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V. <b>NO ACREDITA</b> los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este subrubro.</p> <p>a) No cumple, el licitante no refiere, como parte de su propuesta técnica, información a este respecto en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p> <p>No se asignan puntos toda vez que el licitante no cumple con la presentación de escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal en la que indique que no cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados.</p>								

**Subrubro 1.4 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio solicitado.**

<b>Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V.</b> <b>Rubro 1.4 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio solicitado.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>El LICITANTE deberá acreditar que pertenece al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, asimismo acreditar que han producido bienes con innovación tecnológica propia que ayuden o contribuyan con la prestación del servicio solicitado. Para cumplir con este requisito debe acreditarse con documento comprobatorio, reconocimiento o premio y no podrá tener una vigencia mayor a 10 años y que esté reconocido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener más de cinco años de haber sido expedida. con el cual se entregó la patente, registro o autorización correspondiente.</p>				



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V.</b> <b>Rubro 1.4 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio solicitado.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>				
<p>Asimismo, se otorgarán igual cantidad de puntos a las MIPYMES nacionales que produzcan bienes con innovación tecnológica que tengan registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, bajo la modalidad de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, para lo cual deberán exhibir copia simple del certificado correspondiente.</p> <table border="1" data-bbox="791 505 1308 558"> <tr> <td>Acredita</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 2.00 (dos) puntos.</p>					Acredita	2.00 puntos	No acredita	0.00 puntos
Acredita	2.00 puntos							
No acredita	0.00 puntos							
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V. <b>NO ACREDITA</b> los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este subrubro.</p> <p>A) No cumple, el licitante no refiere, como parte de su propuesta técnica, información a este respecto en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p> <p>No se asignan puntos al no cumplir con la presentación de documentación señalada el inciso A).</p>								

**RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.**

**Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.**

<b>Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V.</b> <b>Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>8.00</b>
<p>Para acreditar la <b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD</b> en la prestación de servicios de la misma naturaleza, EL LICITANTE deberá presentar <b>un máximo de 5 (cinco) contratos</b> en copia legible celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a <b>6 (seis) años</b> de su firma que permitan verificar el alcance de la contratación y se encuentren debidamente firmados por todas las partes.</p> <p>Como parte de los criterios para evaluar la "misma naturaleza" del servicio de los contratos presentados en la acreditación de puntos de este subrubro, se considerarán como servicios similares los contratos cuyo objeto sean los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio en el monitoreo de redes sociales y/o,</li> <li>- Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales y/o,</li> <li>- Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias.</li> <li>- Servicio de capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales.</li> </ul>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.	Puntos convocatoria	8.00	Puntos obtenidos	8.00
<p><u>Documentos que deberá presentar para acreditar la experiencia y especialidad:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El LICITANTE proporcionará relación de contratos que incluya dirección, teléfono y nombre de la persona a contactar de cada uno de los contratos presentados.</li> <li>Copia legible de los contratos o versiones públicas de éstos, celebrados con el sector público o privado que incluya el o los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación y los servicios previstos; todos los documentos deberán estar firmados por todas las partes. La empresa que firma los contratos presentados deberá ser la empresa LICITANTE que presenta la propuesta en el procedimiento de contratación. En caso de que haya tenido cambios de su razón o denominación social, deberá presentar copia simple de la reforma o reformas a su Acta Constitutiva.</li> </ol> <p>En caso de presentarse un mayor número de contratos a los establecidos para el otorgamiento de los puntos, sólo se considerarán los primeros 5 (cinco) de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.</p> <p><b>ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD</b> Para el cálculo de la especialidad del servicio, se considerará el número de contratos presentados por EL LICITANTE los cuales acrediten la misma naturaleza del servicio.</p> <p><b>Otorgamiento y contabilización de puntos:</b></p> <p>El LICITANTE que acredite el <b>mayor número de contratos</b>, obtendrá el <b>máximo posible de 8.00 (ocho) puntos</b>, a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de contratos de especialidad, se dará la misma puntuación a los dos o más LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 8.00 (ocho) puntos</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V. <b>ACREDITA</b> los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante:</p> <p><b>UNO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato DGAC/DICS/5/2015 celebrado con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, visible del Folio 40 al Folio 65 de su propuesta técnica del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de administración de la información del Coneval en redes sociales 2015-2016", Folio 44 de su propuesta técnica contenida en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", el cual se refiere, entre otros elementos, "diagnóstico de la situación de la marca, organización o figura pública en el ecosistema digital en distintas redes sociales", así como "monitorear las campañas realizadas por nuestro equipo interno para evaluar su efectividad o, en su caso, establecer recomendaciones de optimización de audiencias y recursos", Folio 65 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Su <u>vigencia</u>: es del 19 de mayo de 2015 y al 16 de mayo de 2016, Folio 44 de su propuesta técnica contenida en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m". La <u>razón social</u>: es Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V, Folio 40 del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, Folio 57, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que se desarrollarán "Servicio de administración de la información del Coneval en redes sociales 2015-2016", Folio 44 de su propuesta técnica contenida en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m". En Anexo Técnico del contrato, que forma parte integral del mismo, se refieren, entre otros elementos, que los servicios consideran "monitorear lo que se dice del Coneval en las redes sociales Twitter, Facebook y YouTube", para lo cual establece la necesidad de contar con una plataforma interactiva de Internet para poder consultar en tiempo real la actividad en Twitter, Facebook y YouTube", como se desprende de la información en el Folio 59, "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m"; además de generar reportes de análisis cuantitativo y cualitativo en materia de redes sociales, Folios 59 y 60 del archivo, "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m". Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro: "Servicio en el monitoreo de redes sociales" y "Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales".</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V.</b> <b>Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>8.00</b>
<p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 19 de mayo de 2015, como consta en el Folio 57, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m"; es decir, 5 años con 7 meses y 19 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones; y concluyó antes de la presentación y apertura de proposiciones del actual proceso licitatorio.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 40 de su propuesta técnica del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar especialidad y es procedente para evaluar experiencia.</p> <p><b>DOS:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato DGAC/DICS/2/2016 celebrado con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, visible del Folio 73 al 98 de su propuesta técnica del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de administración de la información del Coneval en redes sociales 2016-2017", archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 77. Su <u>vigencia</u>: se establece una vigencia del 17 de mayo de 2016 y hasta el 17 de mayo de 2017 (archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 78); La <u>razón social</u>: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A de C.V., archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folios 78.</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, en su propuesta técnica contenida en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 91.</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que se desarrollarán "Servicio de administración de la información del Coneval en redes sociales 2016-2017", Folio 77 de su propuesta técnica contenida en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m". En Anexo Técnico del contrato, que forma parte integral del mismo, se refieren, entre otros elementos, que los servicios consideran "monitorear lo que se dice del Coneval en las redes sociales Twitter, Facebook y YouTube", para lo cual establece la necesidad de contar con una plataforma interactiva de Internet para poder consultar en tiempo real la actividad en Twitter, Facebook y YouTube", como se desprende de la información en el Folio 93, "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m"; además de generar reportes de análisis cuantitativo y cualitativo de las publicaciones del Coneval en las redes sociales, así como análisis de audiencia en estas últimas del Consejo, Folio 94 del archivo, "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m". Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro: "Servicio en el monitoreo de redes sociales" y "Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales".</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues se firmó el 2 de mayo de 2016, como se asienta el Folio 91 de su propuesta técnica del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m". Se celebró 4 años con 8 meses y 5 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 73 de su propuesta técnica del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar especialidad y es procedente para evaluar experiencia.</p> <p><b>TRES:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato DGAC/DICS/5/2017 celebrado con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, visible del Folio 106 al 130 de su propuesta técnica del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de análisis de la información del Coneval en redes sociales 2017-2018", archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 110. Su <u>vigencia</u>: se establece una vigencia a partir de la fecha de firma del instrumento contractual, es decir, del 29 de mayo de 2017 (archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 124) y hasta el 17 de mayo de 2018 (archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 110). La <u>razón social</u>: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A de C.V., archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folios 106.</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 124.</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que se desarrollarán "Servicio de análisis de la información del Coneval en redes sociales 2017-2018", Folio 110 de su propuesta técnica contenida en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m". En Anexo Técnico del contrato, que forma parte integral del mismo, se refieren, entre otros elementos, que los servicios consideran "analizar el impacto de la información que difunda el CONEVAL en las redes sociales, específicamente en Twitter, Facebook y YouTube, generando un reporte informativo que permita [...] contar con elementos para emitir con oportunidad estrategia de comunicación" (archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 126), "para lo cual deberá contar utilizar plataformas de medición especializada no gratuitas" (archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 127). Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con uno de los incisos del presente subrubro: "Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales".</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V.</b> <b>Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>8.00</b>
<p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los cinco años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues se firmó el 29 de mayo de 2017, como se asienta el Folio 124 de su propuesta técnica del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m". Se celebró 3 años con 7 meses y 9 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 106 de su propuesta técnica del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p>				
<p>Este contrato se considerará para acreditar especialidad y es procedente para evaluar experiencia.</p>				
<p><b>CUATRO:</b></p>				
<p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con Black &amp; Decker, S.A. de C.V., visible del Folio 136 al Folio 138 de su propuesta técnica contenida en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p>				
<p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Honorarios de agencia para Desarrollo de 4 marcas", archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 136. Su <u>vigencia</u>: se señala que el contrato tiene una vigencia del 20 de agosto de 2018 al 30 de abril de 2019 (archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 136). Es decir, la duración del contrato es de 8 meses y 11 días. La <u>razón social</u>: Black &amp; Decker S.A. de C.V. y Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A de C.V., archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folios 136.</p>				
<p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 138.</p>				
<p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que, como parte de los honorarios de agencia para el desarrollo de 4 marcas, se desarrollarán servicios de "escucha social (social listening) con reporte de insights", archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 136. En adición, señala que "como parte de la campaña de redes sociales EL PROVEEDOR ejecutará ejercicios periódicos de Escucha Social a efecto de obtener volumen, sentimiento e influencers sobre menciones relacionadas con las marcas de EL CLIENTE y de su competencia. La periodicidad podrá ser mensual o bien cuando ambas partes consideren conveniente levantar información de la audiencia", archivo LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 137. Asimismo, el servicio incluye realizar "los trabajos necesarios para la campaña de publicidad en Facebook" y la provisión de los resultados de las mismas, como consta en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 137. Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro: "Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales" y "Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias".</p>				
<p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 20 de agosto de 2018. Es decir, se celebró 2 años con 4 meses y 17 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, como se asienta en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 137.</p>				
<p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 135 de su propuesta técnica del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p>				
<p>Este contrato se considerará para acreditar especialidad y es procedente para evaluar experiencia.</p>				
<p><b>CINCO:</b></p>				
<p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con Black &amp; Decker, S.A. de C.V., visible del Folio 140 al Folio 142 de su propuesta técnica contenida en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p>				
<p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Honorarios de agencia para Desarrollo de 4 marcas, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 140. Su <u>vigencia</u>: se señala tener una vigencia del 1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020 (archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 140). Es decir, la duración del contrato es de 12 meses. La <u>razón social</u> es Black &amp; Decker S.A. de C.V. y Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A de C.V., archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folios 140 y 142.</p>				
<p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 142.</p>				
<p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que, como parte de los honorarios de agencia para el desarrollo de 4 marcas, se desarrollarán servicios de "escucha social (social listening) con reporte de insights", archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 140. En adición, señala que el licitante será responsable de remitir resultados de las campañas en la red social Facebook "que hará llegar, vía, electrónica, [...] durante los primeros diez días del mes siguiente acompañado de la información complementaria que juzgue relevante. El reporte mensual podría ir a compañía de una presentación de resultados presencia o remota según convenga", archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 140. Asimismo, establece que "el presente pedido incluye los servicios de administración de redes sociales y contenidos incluidos en la carátula de este pedido", archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 141, es decir, análisis de escucha social. Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro: "Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales" y "Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias".</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.	Puntos convocatoria	8.00	Puntos obtenidos	8.00
<p>a.4) Cumple, en presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 01 de mayo de 2019 (archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 142); es decir, 1 meses con 8 meses y 6 días previos a la fecha de apertura y propuestas.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 140.</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar especialidad y es procedente para evaluar experiencia.</p> <p><b>SEIS:</b> Como se establece en la presente Tabla de evaluación, "Para acreditar la EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD en la prestación de servicios de la misma naturaleza, EL LICITANTE deberá presentar <u>un máximo de 5 (cinco) contratos</u> en copia legible celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 6 (seis) años de su firma que permitan verificar el alcance de la contratación y se encuentren debidamente firmados por todas las partes". Y se agrega: "En caso de presentarse un mayor número de contratos a los establecidos para el otorgamiento de los puntos, sólo se considerarán los primeros 5 (cinco) de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición". En este sentido, el licitante presenta un sexto contrato visible del Folio 144 al Folio 146. Conforme a lo establecido en la presente Tabla, este contrato no está sujeto a valoración en tanto los primeros cinco contratos –conforme al folio consecutivo de su proposición en la relación referida en el Folio 38, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m" – fueron analizados.</p> <p>Este contrato <u>no es procedente para evaluar ni especialidad ni experiencia.</u></p> <p>b) El licitante entrega relación en la que indica y especifica los contratos que presenta para acreditar especialidad, Folio 38 de su propuesta técnica contenida en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p> <p>Se asignan 8.00 (ocho punto cero) puntos toda vez que el licitante acredita la especialidad máxima posible con 5 contratos, UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO, al tenor de los argumentos antes vertidos cumpliéndose todos y cada uno de los requerimientos establecidos por la convocante, a partir de la revisión de los contratos y sus respectivos anexos y soportes documentales.</p>				

**Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.**

Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.	Puntos convocatoria	8.00	Puntos obtenidos	8.00
<p>Para acreditar la EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD en la prestación de servicios de la misma naturaleza, EL LICITANTE deberá presentar <u>un máximo de 5 (cinco) contratos</u> en copia legible celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 6 (seis) años de su firma que permitan verificar el alcance de la contratación y se encuentren debidamente firmados por todas las partes.</p> <p>Como parte de los criterios para evaluar la "misma naturaleza" del servicio de los contratos presentados en la acreditación de puntos de este subrubro, se considerarán como servicios similares los contratos cuyo objeto sean los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio en el monitoreo de redes sociales y/o,</li> <li>- Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales y/o,</li> <li>- Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias.</li> <li>- Servicio de capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales.</li> </ul> <p><u>Documentos que deberá presentar para acreditar la experiencia y especialidad:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. EL LICITANTE proporcionará relación de contratos que incluya dirección, teléfono y nombre de la persona a contactar de cada uno de los contratos presentados.</li> </ol>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V.</b> <b>Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>8.00</b>
<p>2. Copia legible de los contratos o versiones públicas de éstos, celebrados con el sector público o privado que incluya el o los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación y los servicios previstos; todos los documentos deberán estar firmados por todas las partes. La empresa que firma los contratos presentados deberá ser la empresa LICITANTE que presenta la propuesta en el procedimiento de contratación. En caso de que haya tenido cambios de su razón o denominación social, deberá presentar copia simple de la reforma o reformas a su Acta Constitutiva.</p> <p>En caso de presentarse un mayor número de contratos a los establecidos para el otorgamiento de los puntos, sólo se considerarán los primeros 5 (cinco) de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.</p> <p><b>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA</b> La experiencia se evaluará a partir de los contratos con los que el licitante haya acreditado especialidad. Para el cálculo del tiempo de experiencia se considerarán el número de meses cumplidos a partir de la vigencia del contrato y hasta el día del término del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan 10 días o menos, adicionales de servicio, éstos no se contabilizan para la obtención de meses de experiencia.</li> <li>- Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan entre 11 y 20 días adicionales de servicio, éstos se contabilizarán como medio mes de experiencia.</li> <li>- Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan entre 21 y 30 días adicionales de servicio, éstos se contabilizarán como mes completo de experiencia.</li> </ul> <p><b>Otorgamiento y contabilización de puntos:</b></p> <p>El LICITANTE que acredite el <b>mayor tiempo</b> de experiencia en la prestación de servicios de la misma naturaleza, se le otorgarán <b>8.00 (ocho) puntos</b>; a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo tiempo de experiencia, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 8.00 (ocho) puntos.</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V. <b>ACREDITA</b> los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante:</p> <p><b>UNO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato DGAC/DICS/5/2015 celebrado con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, visible del Folio 40 al Folio 65 de su propuesta técnica del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de administración de la información del Coneval en redes sociales 2015-2016", Folio 44 de su propuesta técnica contenida en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", el cual se refiere, entre otros elementos, "diagnóstico de la situación de la marca, organización o figura pública en el ecosistema digital en distintas redes sociales", así como "monitorear las campañas realizadas por nuestro equipo interno para evaluar su efectividad o, en su caso, establecer recomendaciones de optimización de audiencias y recursos", Folio 65 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Su <u>vigencia</u>: es del 19 de mayo de 2015 y al 16 de mayo de 2016, Folio 44 de su propuesta técnica contenida en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m"; es decir, por un periodo de 11 meses y 28 días. En ese sentido, conforme lo establecido en la presente Tabla, "Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan entre 21 y 30 días adicionales de servicio, éstos se contabilizarán como mes completo de experiencia". Por tanto, se <u>considerarán 12 meses de servicio provisto al tenor del contrato propuesto</u>. La <u>razón social</u>: es Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V, Folio 40 del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, Folio 57, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que se desarrollarán "Servicio de administración de la información del Coneval en redes sociales 2015-2016", Folio 44 de su propuesta técnica contenida en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m". En Anexo Técnico del contrato, que forma parte integral del mismo, se refieren, entre otros elementos, que los servicios consideran "monitorear lo que se</p>				

### DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

<b>Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>8.00</b>
<b>Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.</b>				
<p>dice del Coneval en las redes sociales Twitter, Facebook y YouTube”, para lo cual establece la necesidad de contar con una plataforma interactiva de Internet para poder consultar en tiempo real la actividad en Twitter, Facebook y YouTube”, como se desprende de la información en el Folio 59, “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”; además de generar reportes de análisis cuantitativo y cualitativo en materia de redes sociales, Folios 59 y 60 del archivo, “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”. Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la “misma naturaleza” respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro: “Servicio en el monitoreo de redes sociales” y “Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales”.</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 19 de mayo de 2015, como consta en el Folio 57, archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”; es decir, 5 años con 7 meses y 19 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones; y concluyó antes de la presentación y apertura de proposiciones del actual proceso licitatorio.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 40 de su propuesta técnica del archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”.</p> <p>Este contrato, al acreditar especialidad señalada en el rubro 2.1, se considerará para acreditar experiencia.</p> <p><b>DOS:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato DGAC/DICS/2/2016 celebrado con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, visible del Folio 73 al 98 de su propuesta técnica del archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”.</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: “Servicio de administración de la información del Coneval en redes sociales 2016-2017”, archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”, Folio 77. Su <u>vigencia</u>: se establece una vigencia del 17 de mayo de 2016 y hasta el 17 de mayo de 2017 (archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”, Folio 78); <u>es decir, 12 meses, los cuales se considerarían para valorar experiencia</u>. La <u>razón social</u>: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A de C.V., archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”, Folios 78.</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, en su propuesta técnica contenida en el archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”, Folio 91.</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que se desarrollarán “Servicio de administración de la información del Coneval en redes sociales 2016-2017”, Folio 77 de su propuesta técnica contenida en el archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”. En Anexo Técnico del contrato, que forma parte integral del mismo, se refieren, entre otros elementos, que los servicios consideran “monitorear lo que se dice del Coneval en las redes sociales Twitter, Facebook y YouTube”, para lo cual establece la necesidad de contar con una plataforma interactiva de Internet para poder consultar en tiempo real la actividad en Twitter, Facebook y YouTube”, como se desprende de la información en el Folio 93, “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”; además de generar reportes de análisis cuantitativo y cualitativo de las publicaciones del Coneval en las redes sociales, así como análisis de audiencia en estas últimas del Consejo, Folio 94 del archivo, “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”. Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la “misma naturaleza” respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro: “Servicio en el monitoreo de redes sociales” y “Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales”.</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues se firmó el 2 de mayo de 2016, como se asienta el Folio 91 de su propuesta técnica del archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”. Se celebró 4 años con 8 meses y 5 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 73 de su propuesta técnica del archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”.</p> <p>Este contrato, al acreditar especialidad señalada en el rubro 2.1, se considerará para acreditar experiencia.</p> <p><b>TRES:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato DGAC/DICS/5/2017 celebrado con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, visible del Folio 106 al 130 de su propuesta técnica del archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”.</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: “Servicio de análisis de la información del Coneval en redes sociales 2017-2018”, archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”, Folio 110. Su <u>vigencia</u>: se establece una vigencia a partir de la fecha de firma del instrumento contractual, es decir, del 29 de mayo de 2017 (archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”, Folio 124) y hasta el 17 de mayo de 2018 (archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”, Folio 110). La vigencia total del contrato abarca 11 meses y 19 días; en este sentido, y conforme a la presente Tabla de Evaluación, <u>se considerarán 11 meses</u></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V.</b> <b>Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>8.00</b>
<p>y medio para evaluar experiencia. La razón social: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A de C.V., archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folios 106.</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 124.</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que se desarrollarán "Servicio de análisis de la información del Coneval en redes sociales 2017-2018", Folio 110 de su propuesta técnica contenida en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m". En Anexo Técnico del contrato, que forma parte integral del mismo, se refieren, entre otros elementos, que los servicios consideran "analizar el impacto de la información que difunda el CONEVAL en las redes sociales, específicamente en Twitter, Facebook y YouTube, generando un reporte informativo que permita [...] contar con elementos para emitir con oportunidad estrategia de comunicación" (archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 126), "para lo cual deberá contar utilizar plataformas de medición especializada no gratuitas" (archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 127). Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con uno de los incisos del presente subrubro: "Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales".</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los cinco años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues se firmó el 29 de mayo de 2017, como se asienta el Folio 124 de su propuesta técnica del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m". Se celebró 3 años con 7 meses y 9 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 106 de su propuesta técnica del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p> <p>Este contrato, al acreditar especialidad señalada en el rubro 2.1, se considerará para acreditar experiencia.</p> <p><b>CUATRO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con Black &amp; Decker, S.A. de C.V., visible del Folio 136 al Folio 138 de su propuesta técnica contenida en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Honorarios de agencia para Desarrollo de 4 marcas", archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 136. Su <u>vigencia</u>: se señala que el contrato tiene una vigencia del 20 de agosto de 2018 al 30 de abril de 2019 (archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 136). Es decir, la duración del contrato es de 8 meses y 11 días; en ese sentido, bajo lo establecido en la presente Tabla en el sentido "Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan entre 11 y 20 días adicionales de servicio, éstos se contabilizarán como medio mes de experiencia", el contrato presentado por el licitante contará con una duración de 8.5 meses. La <u>razón social</u>: Black &amp; Decker S.A. de C.V. y Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A de C.V., archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folios 136.</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 138.</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que, como parte de los honorarios de agencia para el desarrollo de 4 marcas, se desarrollarán servicios de "escucha social (social listening) con reporte de insights", archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 136. En adición, señala que "como parte de la campaña de redes sociales EL PROVEEDOR ejecutará ejercicios periódicos de Escucha Social a efecto de obtener volumen, sentimiento e influencers sobre menciones relacionadas con las marcas de EL CLIENTE y de su competencia. La periodicidad podrá ser mensual o bien cuando ambas partes consideren conveniente levantar información de la audiencia", archivo LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 137. Asimismo, el servicio incluye realizar "los trabajos necesarios para la campaña de publicidad en Facebook" y la provisión de los resultados de las mismas, como consta en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 137. Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro: "Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales" y "Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias".</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 20 de agosto de 2018. Es decir, se celebró 2 años con 4 meses y 17 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, como se asienta en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 137.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 135 de su propuesta técnica del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p> <p>Este contrato, al acreditar especialidad señalada en el rubro 2.1, se considerará para acreditar experiencia.</p> <p><b>CINCO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con Black &amp; Decker, S.A. de C.V., visible del Folio 140 al Folio 142 de su propuesta técnica contenida en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p>				



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>8.00</b>
<b>Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.</b>				

a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene Objeto: "Honorarios de agencia para Desarrollo de 4 marcas, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 140. Su vigencia: se señala tener una vigencia del 1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020 (archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 140). Es decir, la duración del contrato es de 12 meses. La razón social es Black & Decker S.A. de C.V. y Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A de C.V., archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folios 140 y 142.

a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 142.

a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que, como parte de los honorarios de agencia para el desarrollo de 4 marcas, se desarrollarán servicios de "escucha social (social listening) con reporte de insights", archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 140. En adición, señala que el licitante será responsable de remitir resultados de las campañas en la red social Facebook "que hará llegar, vía, electrónica, [...] durante los primeros diez días del mes siguiente acompañado de la información complementaria que juzgue relevante. El reporte mensual podría ir a compañía de una presentación de resultados presencia o remota según convenga", archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 140. Asimismo, establece que "el presente pedido incluye los servicios de administración de redes sociales y contenidos incluidos en la carátula de este pedido", archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 141, es decir, análisis de escucha social. Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro: "Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales" y "Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias".

a.4) Cumple, en presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 01 de mayo de 2019 (archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 142); es decir, 1 meses con 8 meses y 6 días previos a la fecha de apertura y propuestas.

a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 140.

Al cumplir con la especialidad, este contrato es sujeto a valoración por experiencia, como se anotó el subrubro 2.1.

**SEIS:**

Como se establece en la presente Tabla de evaluación, "Para acreditar la EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD en la prestación de servicios de la misma naturaleza, EL LICITANTE deberá presentar un máximo de 5 (cinco) contratos en copia legible celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 6 (seis) años de su firma que permitan verificar el alcance de la contratación y se encuentren debidamente firmados por todas las partes". Y se agrega: "En caso de presentarse un mayor número de contratos a los establecidos para el otorgamiento de los puntos, sólo se considerarán los primeros 5 (cinco) de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición". En este sentido, el licitante presenta un sexto contrato visible del Folio 144 al Folio 146. Conforme a lo establecido en la presente Tabla, este contrato no está sujeto a valoración en tanto los primeros cinco contratos –conforme al folio consecutivo de su proposición en la relación referida en el Folio 38, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m" – fueron analizados.

Este contrato no es procedente para evaluar ni especialidad ni experiencia.

b) El licitante entrega relación en la que indica y especifica los contratos que presenta para acreditar especialidad, Folio 38 de su propuesta técnica contenida en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".

Se asignan 8.00 puntos toda vez que es EL LICITANTE que acredita el **mayor tiempo** de experiencia en la prestación de servicios de la misma naturaleza, con 56 meses de experiencia continua.

No	# CONTRATO	RAZÓN SOCIAL	VIGENCIA			Años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones a partir de su firma	Se considera para la asignación de puntos	EXPERIENCIA		
			Desde	Hasta	Firma			Desde	Hasta	Total Meses
1	DGAC/DICS/5/2015	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	19/05/15	16/05/16	19/05/15	5	Sí	19/05/15	16/05/16	12

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V.						Puntos convocatoria	8.00	Puntos obtenidos	8.00	
Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.										
2	DGAC/DICS/2/2016	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	17/05/16	17/05/17	02/05/16	4	Sí	17/05/16	17/05/17	12
3	DGAC/DICS/5/2017	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	29/05/17	17/05/18	29/05/17	3	Sí	29/05/17	17/05/18	11.5
4	S/N	Black & Decker S.A. de C.V.	20/08/18	30/04/19	20/08/18	2	Sí	20/08/18	30/04/19	8.5
5	S/N	Black & Decker S.A. de C.V.	01/05/19	30/04/20	01/05/19	1	Sí	01/05/19	30/04/20	12
6	S/N							-	-	
Total de meses acreditados									56	

**RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO**

**Subrubro 3.1 Metodología para la prestación del servicio**

Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V.		Puntos convocatoria	5.00	Puntos obtenidos	5.00
Subrubro 3.1 Metodología para la prestación del servicio					
<p>El LICITANTE deberá presentar la metodología específica que empleará para brindar el <b>seguimiento al servicio</b>, con el objetivo de evitar retrasos en la atención y cumplimiento de cada una de las solicitudes realizadas por EL INSTITUTO, actividad referida en el numeral 2.2.1.2. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p> <p>La metodología deberá explicar claramente los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Métodos de atención para las solicitudes administrativas, operativas y/o técnicas de LA(S) HERRAMIENTA(S).</li> <li>Capacidades y medios previstos para brindar el servicio las 24 horas, durante la vigencia del contrato.</li> <li>Cadenas de mando.</li> <li>Protocolos de actuación en situaciones de crisis.</li> <li>Políticas internas de satisfacción al cliente (en caso de tenerlas o, de no aplicar, también mencionarlo).</li> </ol> <p>Se asignará 1 (un) punto por cada aspecto que se acredite de los 5 (cinco) posibles. El total de puntos a otorgar en el subrubro es de máximo <b>5.00 puntos</b>.</p>					
<b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b>					
Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V. <b>ACREDITA</b> los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante:					

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. Subrubro 3.1 Metodología para la prestación del servicio	Puntos convocatoria	5.00	Puntos obtenidos	5.00
<p>A) Cumple, el licitante presenta y describe en su sección "Mesa de ayuda", los alcances de vinculados a los "Métodos de atención para las solicitudes administrativas, operativas y/o técnicas de LA(S) HERRAMIENTA(S)", explicando los alcances en la provisión de apoyo y soporte hacia el Instituto, así como un diagrama de flujo a través del cual se provee el esquema de trabajo para escalar la atención de necesidades, como se desprende de la información provista en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folios 34 y 35.</p> <p>B) Cumple, el licitante refiere, en el rubro "Capacidades y medios previstos para brindar el servicio las 24 horas, durante la vigencia del contrato" acciones generales a seguir para la provisión del servicio, los recursos técnicos y humanos involucrados, así como los esquemas de reporte y atención, como se desprende de la información provista en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 35.</p> <p>C) Cumple, el licitante presenta un gráfico denominado "Cadenas de mando", y menciona que éste se aplicará para escalar atención en la provisión del servicio y cumplimiento del contrato, así como el organigrama para la provisión del servicio, como se observa en el cuadro provisto en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folios 34 y 36.</p> <p>D) Cumple, el licitante, respecto al punto "Protocolos de actuación en situaciones de crisis", refiere la existencia de previsiones internas para atender contingencia en la provisión del servicio (respaldo humano) y previsiones técnicas, y el funcionamiento pleno de la empresa pese a realizar trabajo a distancia en razón de la crisis sanitaria, como se desprende de la información provista en el archivo "4 LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 36.</p> <p>E) Cumple, el licitante, respecto al rubro "Política de satisfacción con los clientes", refiere previsiones y metodologías seguidas para conocer la satisfacción del cliente con los servicios prestados, como se desprende de la información provista en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", visible del Folios 36 y 37.</p> <p>Se asignan 5.00 (cinco punto cero) puntos en cumplimiento a la solicitud de explicar claramente los cinco aspectos de la metodología para la prestación del servicio.</p>				

**Subrubro 3.2 Plan de Trabajo para la transferencia de conocimientos**

Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. Subrubro 3.2 Plan de Trabajo para la transferencia de conocimientos	Puntos convocatoria	5.00	Puntos obtenidos	5.00
<p>El LICITANTE deberá entregar un plan de trabajo que describa el procedimiento para llevar a cabo las actividades para la transferencia de conocimientos (LAS SESIONES).</p> <p>En dicho plan de trabajo, EL LICITANTE puede incorporar todos los elementos que suponga necesarios para la prestación del servicio, sin embargo, los <u>aspectos indispensables</u> que deberá considerar son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planeación y desarrollo de la estrategia para llevar a cabo la transferencia de conocimiento.</li> <li>2. Objetivos específicos para LAS SESIONES propuestas.</li> <li>3. Recursos técnicos y humanos para la implementación.</li> <li>4. Cronograma de actividades.</li> <li>5. Identificación de limitaciones (señalar las existentes o, de no aplicar, también mencionarlo).</li> </ol> <p>Se asignará 1 (un) punto por cada aspecto que se acredite de los 5 (cinco) aspectos indispensables. El total de puntos a otorgar en el subrubro es de máximo 5.00 puntos.</p> <p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V. ACREDITA los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante:</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

A) Cumple, respecto al punto "Planeación y desarrollo de la estrategia para llevar a cabo la transferencia de conocimiento", explica aspectos a seguir para la transferencia de conocimientos, como se desprende de la información provista en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folios 21 y 22.  
 B) Cumple, respecto al punto "Objetivos específicos para LAS SESIONES propuestas", describe el planteamiento general para las sesiones propuestas, como se desprende de la información provista en el archivo LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 22.  
 C) Cumple, respecto al punto "Recursos técnicos y humanos para la implementación", el licitante plantea, como base de su recurso técnico, contrato con la empresa Brandwatch y provee contratos previos con dicha empresa, como se desprende de la información provista en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folios 22 a 28, así como las certificaciones provistas y las personas que en ella participaron, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folios 29 a 31. Además, señala los recursos humanos que considerarán en este ámbito, tanto personal de enlace, como de acompañamiento y acompañamiento técnico, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 32 y 33.  
 D) Cumple, respecto al punto "Cronograma de actividades", presenta en la Tabla 2 en la cual se señalan con claridad los días, horas y actividades que el licitante propone para la transferencia de conocimiento y provee un cronograma adicional para señalar las actividades para el proceso de acompañamiento, como se desprende de la información provista en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 33.  
 E) Cumple, respecto al punto "Identificación de limitaciones (señalar las existentes o, de no aplicar, también mencionarlo)", se precisan limitaciones identificables para el desarrollo de las sesiones de trabajo, las cuales deben considerarse para su ejecución conforme a cronogramas y tiempos, así como las necesidades por parte de la convocante y la adaptación a las mismas en el contexto de la actual contingencia sanitaria, como se desprende de la información provista en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folios 33 y 34.

Se asignan 5 puntos por presentar la documentación señalada los incisos A), B), C), D) y E).

**Subrubro 3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos**

<b>Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. Subrubro 3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.00</b>
<p>El LICITANTE deberá presentar el organigrama del personal que asignará para la prestación del servicio, debiendo considerar al menos el personal que presente para acreditar el rubro 1.1.1 de la presente tabla, en el caso de que alguno de los integrantes señalados en el rubro 1.1.1 de la presente tabla no se encuentren dentro del organigrama, el LICITANTE no recibirá puntos.</p> <p>No se permitirá que los servicios sean subcontratados, por lo que el LICITANTE deberá de incluir copia simple del contrato celebrado con su personal o alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social para validar que el personal trabaja directamente para los LICITANTES, ambos con vigencia de al menos seis meses previos a la presente convocatoria.</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V. <b>ACREDITA</b> los requerimientos de éste rubro solicitados por la convocante:</p> <p>a) Cumple, el licitante presenta el organigrama del personal que asignará para la prestación del servicio, en el cual considera a la persona que presenta para acreditar el rubro 1.1.1 de la presente Tabla, Inés Gutiérrez Huerta, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 36.</p> <p>Se asignan 2.00 (dos punto cero) puntos por cumplir en su totalidad lo señalado en el inciso a) de este subrubro.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. Rubro 4. Cumplimiento de contratos	Puntos convocatoria	8.00	Puntos obtenidos	8.00		
<p>Para este subrubro se considerarán los contratos con los que haya acreditado la Especialidad del licitante, especificados en el subrubro 2.1 de la presente Tabla.</p> <p>No se aceptarán documentos de cumplimiento de diferentes contratos a los presentados en el subrubro 2.2 de la presente tabla.</p> <p><b>EL LICITANTE deberá presentar alguno de los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de cada uno de los contratos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liberación de garantía; o</li> <li>• Liberaciones de pago sin penalizaciones; o</li> <li>• Cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales recibidas en tiempo y forma.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="344 743 852 868"> <tr> <td data-bbox="344 743 722 868">Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite el número máximo de contratos cumplidos, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</td> <td data-bbox="722 743 852 868">8.00 puntos</td> </tr> </table> <p><i>EL INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada. No se aceptarán documentos distintos a los antes señalados; de igual manera los documentos deberán ser legibles, y en su caso, estar debidamente firmados.</i></p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 8.00 (ocho) puntos.</p>					Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite el número máximo de contratos cumplidos, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.	8.00 puntos
Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite el número máximo de contratos cumplidos, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.	8.00 puntos					
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V. <b>ACREDITA</b> los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante:</p> <p><b>UNO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato DGAC/DICS/5/2015 celebrado con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, visible del Folio 40 al Folio 65 de su propuesta técnica del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de administración de la información del Coneval en redes sociales 2015-2016", Folio 44 de su propuesta técnica contenida en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", el cual se refiere, entre otros elementos, "diagnóstico de la situación de la marca, organización o figura pública en el ecosistema digital en distintas redes sociales", así como "monitorear las campañas realizadas por nuestro equipo interno para evaluar su efectividad o, en su caso, establecer recomendaciones de optimización de audiencias y recursos", Folio 65 de su propuesta técnica contenida en el archivo "4.2 Oferta Técnica.p7m". Su <u>vigencia</u>: es del 19 de mayo de 2015 y al 16 de mayo de 2016, Folio 44 de su propuesta técnica contenida en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m". La <u>razón social</u>: es Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V, Folio 40 del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p> <p>a.2) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que se desarrollarán "Servicio de administración de la información del Coneval en redes sociales 2015-2016", Folio 44 de su propuesta técnica contenida en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m". En Anexo Técnico del contrato, que forma parte integral del mismo, se refieren, entre otros elementos, que los servicios consideran "monitorear lo que se</p>						

### DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

<b>Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>8.00</b>
<b>Rubro 4. Cumplimiento de contratos</b>				
<p>dice del Coneval en las redes sociales Twitter, Facebook y YouTube”, para lo cual establece la necesidad de contar con una plataforma interactiva de Internet para poder consultar en tiempo real la actividad en Twitter, Facebook y YouTube”, como se desprende de la información en el Folio 59, “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”; además de generar reportes de análisis cuantitativo y cualitativo en materia de redes sociales, Folios 59 y 60 del archivo, “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”. Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la “misma naturaleza” respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro: “Servicio en el monitoreo de redes sociales” y “Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales”.</p> <p>a.3) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 11 de abril de 2015, como consta en el Folio 70 de su propuesta técnica en el archivo “4.2 Oferta Técnica.p7m”, 5 años con 8 meses y 28 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Señala, además, que tiene una duración de 11 meses, de 11 meses a partir de la firma del contrato, Folio 66 de su propuesta técnica contenida en el archivo “4.2 Oferta Técnica.p7m”; por lo cual, la el contrato tendría vigencia hasta el 10 de marzo de 2016.</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 19 de mayo de 2015, como consta en el Folio 57, archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”; es decir, 5 años con 7 meses y 19 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones; y concluyó antes de la presentación y apertura de proposiciones del actual proceso licitatorio.</p> <p>a.5) Cumple, el licitante presenta tarjeta membretada emitida por el Lic. Daniel Gutiérrez Cruz, Director Adjunto de Administración, en la que se señala cumplimiento total de las obligaciones contractuales del contrato DGAC/DICS/5/2015. La carta se encuentra fechada el 26 de mayo de 2016, fecha posterior a la conclusión de los servicios prestados, notificando la satisfacción del “Servicio de administración de la información del Coneval en redes sociales, 2015-2016”, los cuales coinciden con el objeto del contrato de referencia. Esta información se asienta en el Folio 67 del archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”. Asimismo, se provee constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”, Folios 68 a 71, el cual está firmado por las personas responsables, según el instrumento contractual, de administrar y verificar que los bienes o servicios contratados cuenten con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico (Folio 41, “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”).</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar cumplimiento de contratos, al también acreditar la especialidad señalada en el rubro 2.1 de la presente Tabla.</p> <p><b>DOS:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato DGAC/DICS/2/2016 celebrado con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, visible del Folio 73 al 98 de su propuesta técnica del archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”.</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: “Servicio de administración de la información del Coneval en redes sociales 2016-2017”, archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”, Folio 77. Su <u>vigencia</u>: se establece una vigencia del 17 de mayo de 2016 y hasta el 17 de mayo de 2017 (archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”, Folio 78): <u>es decir, 12 meses, los cuales se considerarían para valorar experiencia</u>. La <u>razón social</u>: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A de C.V., archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”, Folios 78.</p> <p>a.2) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que se desarrollarán “Servicio de administración de la información del Coneval en redes sociales 2016-2017”, Folio 77 de su propuesta técnica contenida en el archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”. En Anexo Técnico del contrato, que forma parte integral del mismo, se refieren, entre otros elementos, que los servicios consideran “monitorear lo que se dice del Coneval en las redes sociales Twitter, Facebook y YouTube”, para lo cual establece la necesidad de contar con una plataforma interactiva de Internet para poder consultar en tiempo real la actividad en Twitter, Facebook y YouTube”, como se desprende de la información en el Folio 93, “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”; además de generar reportes de análisis cuantitativo y cualitativo de las publicaciones del Coneval en las redes sociales, así como análisis de audiencia en estas últimas del Consejo, Folio 94 del archivo, “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”. Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la “misma naturaleza” respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro: “Servicio en el monitoreo de redes sociales” y “Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales”.</p> <p>a.3) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues se firmó el 2 de mayo de 2016, como se asienta el Folio 91 de su propuesta técnica del archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”. Se celebró 4 años con 8 meses y 5 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.4) Cumple, el contrato se encuentra concluido a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues establece una vigencia doce meses (del 17 de mayo de 2016 y hasta el 17 de mayo de 2017, archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”, Folio 78). Es decir, el contrato fue concluido 3 años con 8 meses y 5 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.5) Cumple, el licitante presenta tarjeta membretada emitida por el Lic. Daniel Gutiérrez Cruz, Director Adjunto de Administración, en la que se señala cumplimiento total de las obligaciones contractuales del contrato DGAC/DICS/2/2016. La carta se encuentra fechada el 20 de julio de 2017, fecha posterior a la conclusión de los servicios prestados, notificando la satisfacción del “Servicio de administración de la información del Coneval en redes sociales, 2016-2017”, los cuales coinciden con el objeto del contrato de referencia. Esta información se asienta en el Folio 100 del archivo “LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m”. Asimismo, se</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. Rubro 4. Cumplimiento de contratos	Puntos convocatoria	8.00	Puntos obtenidos	8.00
<p>provee constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folios 101 a 104, el cual está firmado por las personas responsables, según el instrumento contractual, de administrar y verificar que los bienes o servicios contratados cuenten con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico (Folios 74 y 75, "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m").</p>				
<p>Este contrato se considerará para acreditar cumplimiento de contratos, al también acreditar la especialidad señalada en el rubro 2.1 de la presente Tabla.</p>				
<p><b>TRES:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato DGAC/DICS/5/2017 celebrado con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, visible del Folio 106 al 130 de su propuesta técnica del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de análisis de la información del Coneval en redes sociales 2017-2018", archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 110. Su <u>vigencia</u>: se establece una vigencia a partir de la fecha de firma del instrumento contractual, es decir, del 29 de mayo de 2017 (archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 124) y hasta el 17 de mayo de 2018 (archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 110). La vigencia total del contrato abarca 11 meses y 19 días; en este sentido, y conforme a la presente Tabla de Evaluación, <u>se considerarán 11 meses y medio para evaluar experiencia</u>. La <u>razón social</u>: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A de C.V., archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folios 106.</p> <p>a.2) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que se desarrollarán "Servicio de análisis de la información del Coneval en redes sociales 2017-2018", Folio 110 de su propuesta técnica contenida en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m". En Anexo Técnico del contrato, que forma parte integral del mismo, se refieren, entre otros elementos, que los servicios consideran "analizar el impacto de la información que difunda el CONEVAL en las redes sociales, específicamente en Twitter, Facebook y YouTube, generando un reporte informativo que permita [...] contar con elementos para emitir con oportunidad estrategia de comunicación" (archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 126), "para lo cual deberá contar utilizar plataformas de medición especializada no gratuitas" (archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 127). Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con uno de los incisos del presente subrubro: "Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales".</p> <p>a.3) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los cinco años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues se firmó el 29 de mayo de 2017, como se asienta el Folio 124 de su propuesta técnica del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m". Se celebró 3 años con 7 meses y 9 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.4) Cumple, el contrato se encuentra concluido a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues su vigencia concluyó el 17 de mayo de 2018 (archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 110), es decir, 2 años 7 meses y 9 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.5) Cumple, el licitante presenta tarjeta membretada emitida por el Lic. Daniel Gutiérrez Cruz, Director Adjunto de Administración, en la que se señala cumplimiento total de las obligaciones contractuales del contrato DGAC/DICS/5/2017. La carta se encuentra fechada el 27 de junio de 2018, fecha posterior a la conclusión de los servicios prestados, notificando la satisfacción del "Servicio de análisis de la información del Coneval en redes sociales, 2017-2018", los cuales coinciden con el objeto del contrato de referencia. Esta información se asienta en el Folio 132 del archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m". Asimismo, se provee constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folios 133 a 135, el cual está firmado por las personas responsables, según el instrumento contractual, de administrar y verificar que los bienes o servicios contratados cuenten con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico (Folio 107, "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m").</p>				
<p>Este contrato se considerará para acreditar cumplimiento de contratos, al también acreditar la especialidad señalada en el rubro 2.1 de la presente Tabla.</p>				
<p><b>CUATRO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con Black &amp; Decker, S.A. de C.V., visible del Folio 136 al Folio 138 de su propuesta técnica contenida en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Honorarios de agencia para Desarrollo de 4 marcas", archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 136. Su <u>vigencia</u>: se señala que el contrato tiene una vigencia del 20 de agosto de 2018 al 30 de abril de 2019 (archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 136). Es decir, la duración del contrato es de 8 meses y 11 días; en ese sentido, bajo lo establecido en la presente Tabla en el sentido "Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan entre 11 y 20 días adicionales de servicio, éstos se contabilizarán como medio mes de experiencia", el contrato presentado por el licitante contará con una duración de 8.5 meses. La <u>razón social</u>: Black &amp; Decker S.A. de C.V. y Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A de C.V., archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folios 136.</p> <p>a.2) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que, como parte de los honorarios de agencia para el desarrollo de 4 marcas, se desarrollarán servicios de "escucha social (social listening) con reporte de insights", archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 136. En adición, señala que "como parte de la campaña de redes sociales EL PROVEEDOR ejecutará ejercicios periódicos de Escucha</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V.</b> <b>Rubro 4. Cumplimiento de contratos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>8.00</b>
<p>Social a efecto de obtener volumen, sentimiento e influencers sobre menciones relacionadas con las marcas de EL CLIENTE y de su competencia. La periodicidad podrá ser mensual o bien cuando ambas partes consideren conveniente levantar información de la audiencia", archivo LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 137. Asimismo, el servicio incluye realizar "los trabajos necesarios para la campaña de publicidad en Facebook" y la provisión de los resultados de las mismas, como consta en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 137. Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro: "Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales" y "Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias".</p> <p>a.3) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 20 de agosto de 2018. Es decir, se celebró 2 años con 4 meses y 17 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, como se asienta en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 137.</p> <p>a.4) Cumple, el contrato se encuentra concluido a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues su vigencia abarca del 20 de agosto de 2018 al 30 de abril de 2019 (archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 136).</p> <p>a.5) Cumple, el licitante presenta carta de conclusión de servicios firmada por El Cliente, Luis Enrique Gutiérrez de Black &amp; Decker México, misma persona que firmó el contrato, y en la cual se "hace contar (sic) que los servicios incluidos entre el contrato "fueron entregados por EL PROVEEDOR a completa satisfacción, completos en tiempo y forma, y no quedando pendiente ninguna entrega por parte de EL PROVEEDOR", entre los cuales se encuentra el concepto de "Escucha social (social listening) con reporte de insights", cuya fecha de inicio y término coincide con el contrato presentado, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 139.</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar cumplimiento de contratos, al también acreditar la especialidad señalada en el rubro 2.1 de la presente Tabla.</p> <p><b>CINCO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con Black &amp; Decker, S.A. de C.V., visible del Folio 140 al Folio 142 de su propuesta técnica contenida en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Honorarios de agencia para Desarrollo de 4 marcas, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 140. <u>Su vigencia</u>: se señala tener una vigencia del 1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020 (archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 140). Es decir, la duración del contrato es de 12 meses. La <u>razón social</u> es Black &amp; Decker S.A. de C.V. y Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A de C.V., archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folios 140 y 142.</p> <p>a.2) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que, como parte de los honorarios de agencia para el desarrollo de 4 marcas, se desarrollarán servicios de "escucha social (social listening) con reporte de insights", archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 140. En adición, señala que el licitante será responsable de remitir resultados de las campañas en la red social Facebook "que hará llegar, vía, electrónica, [...] durante los primeros diez días del mes siguiente acompañado de la información complementaria que juzgue relevante. El reporte mensual podría ir a compañía de una presentación de resultados presencia o remota según convenga", archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 140. Asimismo, establece que "el presente pedido incluye los servicios de administración de redes sociales y contenidos incluidos en la carátula de este pedido", archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 141, es decir, análisis de escucha social. Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro: "Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales" y "Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias".</p> <p>a.3) Cumple, en presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 01 de mayo de 2019 (archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 142); es decir, 1 meses con 8 meses y 6 días previos a la fecha de apertura y propuestas.</p> <p>a.4) Cumple, el contrato se encuentra concluido a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues su vigencia contempla un año, formalmente, o 12 meses, a partir del día de su firma, archivo una vigencia del 1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020 (archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 140). Es decir, concluyó 8 meses y 6 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.5) Cumple, el licitante presenta carta de conclusión de servicios firmada por El Cliente, Luis Enrique Gutiérrez de Black &amp; Decker México, misma persona que firmó el contrato, y en la cual se "hace contar (sic) que los servicios incluidos entre el contrato "fueron entregados por EL PROVEEDOR a completa satisfacción, completos en tiempo y forma, y no quedando pendiente ninguna entrega por parte de EL PROVEEDOR", entre los cuales se encuentra el concepto de "Escucha social (social listening) con reporte de insights", cuya fecha de inicio y término coincide con el contrato presentado, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 143.</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar cumplimiento de contratos, al también acreditar la especialidad señalada en el rubro 2.1 de la presente Tabla.</p> <p><b>SEIS:</b></p>				



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. Rubro 4. Cumplimiento de contratos	Puntos convocatoria	8.00	Puntos obtenidos	8.00
<p>Como se establece en la presente Tabla de evaluación, "Para acreditar la EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD en la prestación de servicios de la misma naturaleza, EL LICITANTE deberá presentar un máximo de 5 (cinco) contratos en copia legible celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 6 (seis) años de su firma que permitan verificar el alcance de la contratación y se encuentren debidamente firmados por todas las partes". Y se agrega: "En caso de presentarse un mayor número de contratos a los establecidos para el otorgamiento de los puntos, sólo se considerarán los primeros 5 (cinco) de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición". En este sentido, el licitante presenta un sexto contrato visible del Folio 144 al Folio 146. Conforme a lo establecido en la presente Tabla, este contrato no está sujeto a valoración en tanto los primeros cinco contratos –conforme al folio consecutivo de su proposición en la relación referida en el Folio 38, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m" – fueron analizados. En ese sentido, la carta de constancia de avance de contrato tampoco puede ser considerada, más aún porque se trata de un contrato vigente, archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m", Folio 147.</p> <p>Este contrato <u>no es procedente para evaluar experiencia y especialidad y, en consecuencia, tampoco cumplimiento propuesto.</u></p> <p>b) El licitante entrega relación en la que indica y especifica los contratos que presenta para acreditar especialidad, Folio 38 de su propuesta técnica contenida en el archivo "LP-INE-068-2020-PROPUESTA TECNICA v3.p7m".</p> <p>Se asignan 8.00 (ocho punto cero) puntos toda vez que el licitante acredita el cumplimiento máximo posible de los contratos provistos: UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO. En el mismo sentido, el contrato SEIS no procede a evaluación de cumplimiento en tanto la presente Tabla establece que se evaluarán los primeros cinco contratos conforme al folio de presentación en la propuesta del licitante.</p>				
Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica		60.00 puntos	55.50 puntos obtenidos	
Puntuación a obtener para considerar que la oferta técnica es solvente y no ser desechada		45.00 puntos		

Servidores públicos que realizaron la evaluación:

**Elaboró**

**Revisó**

---

**Mtro. Issac Amando Arteaga Cano**  
Director de Comunicación y Análisis Informativo

---

**Lic. Rubén Álvarez Mendiola**  
Coordinador Nacional de Comunicación Social del INE

FIRMADO POR: ARTEAGA CANO ISSAC ARMANDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 377109  
HASH:  
509976033046FDF965C1D406A0F47282E8BFCBD  
5514CC905E76096CDF9949B9B

FIRMADO POR: ALVAREZ MENDIOLA RUBEN  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 377109  
HASH:  
509976033046FDF965C1D406A0F47282E8BFCBD  
5514CC905E76096CDF9949B9B

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**Empresa licitante: Reed Multimedia, S. de R.L. de C.V.**

**RUBRO 1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE**

**Sub rubro 1.1.- Capacidad de los Recursos Humanos.**

Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en la materia objeto de los servicios	Puntos convocatoria	3.00	Puntos obtenidos	2.52				
<p>El LICITANTE deberá acreditar los años de experiencia para la persona que asignará en la prestación del servicio, a través de la presentación del curriculum vitae correspondiente, en donde señale su experiencia profesional, indicando fecha, empresa y descripción del servicio prestado en los proyectos en los que ha participado.</p> <p>Otorgamiento y contabilización de puntos:</p> <p>EL LICITANTE deberá designar a un Responsable de la transferencia de conocimientos (1 persona). Para el otorgamiento de puntos se deberá acreditar mínimo 1 (un) año de experiencia en la gestión, administración, empleo y/o coordinación de proyectos que impliquen el uso de LA(S) HERRAMIENTA(S) propuesta(s) por EL LICITANTE para el servicio o cualquiera que corresponda a herramientas de escucha en redes sociales.</p> <p>En este sentido, se podrá otorgar un mayor número de puntos a los Responsables de la transferencia de conocimiento que acrediten más experiencia a la mínima requerida, ya que, representa una oferta de valor para el Instituto brindar el servicio con personal altamente especializado en LA(S) HERRAMIENTA(S) propuestas, en virtud de obtener un mejor conocimiento del servicio previsto.</p> <table border="1" data-bbox="676 854 1421 1125"> <tbody> <tr> <td data-bbox="676 854 1289 930">No acredita la experiencia mínima requerida de 1 (un) año</td> <td data-bbox="1289 854 1421 930">0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="676 930 1289 1125">Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite al Responsable de la transferencia de conocimientos con el máximo de años de experiencia (con un tope de acreditación máxima de 5 años), y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada mediante curriculum vitae.</td> <td data-bbox="1289 930 1421 1125">3.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la presentación de la propuesta se requiere que el curriculum vitae incluya datos de contacto (teléfono, correo electrónico y dirección), nombre de referencia y cargo o puesto que permita verificar la información proporcionada en cuanto a la acreditación de experiencia profesional. El Instituto se reserva el derecho de corroborar la veracidad de dicha información.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 3.00 (tres) puntos.</p>					No acredita la experiencia mínima requerida de 1 (un) año	0.00 puntos	Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite al Responsable de la transferencia de conocimientos con el máximo de años de experiencia (con un tope de acreditación máxima de 5 años), y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada mediante curriculum vitae.	3.00 puntos
No acredita la experiencia mínima requerida de 1 (un) año	0.00 puntos							
Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite al Responsable de la transferencia de conocimientos con el máximo de años de experiencia (con un tope de acreditación máxima de 5 años), y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada mediante curriculum vitae.	3.00 puntos							
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. <b>ACREDITA</b> con los requerimientos de este sub subrubro solicitados por la convocante conforme a lo siguiente:</p>								

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.52</b>
<b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en la materia objeto de los servicios</b>				
<p>A) Cumple, el licitante presenta curriculum vitae en hoja membretada, en donde se señala que el personal designado como "Responsable para la transferencia de conocimientos", Juan Carlos Rodríguez Muñoz, señala, por un lado, contar con 3 años y 6 meses con conocimiento en la herramienta Brandwatch, a través del cual se capacita a analistas de información en redes sociales, como se asienta en el folio 13 del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M". Señala, además, contar con otros 13 años y 3 meses de experiencia en la "investigación mediante análisis de comentarios en redes sociales, monitoreo de redes sociales" (Folio 14). En este sentido, sin embargo, la tabla señala que "Para el otorgamiento de puntos se deberá acreditar mínimo 1 (un) año de experiencia en la gestión, administración, empleo y/o coordinación de proyectos que impliquen el uso de LA(S) HERRAMIENTA(S) propuesta(s) por EL LICITANTE para el servicio o cualquiera que corresponda a herramientas de escucha en redes sociales". En razón de lo anterior, se consideran únicamente para propósitos de <u>evaluación los 3 años y 6 meses de conocimiento de la herramienta propuesta</u>; es decir, cumple con al menos el año de experiencia solicitado para la obtención de puntos.</p> <p>B) Cumple, el licitante presenta información completa para este inciso, en su propuesta técnica, a través de su curriculum vitae, el cual se ubica en los folios 13 a 15 de su propuesta técnica, "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>C) La propuesta del licitante Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. acreditó el mayor tiempo de experiencia para el "Responsable para la transferencia de conocimientos", con 50 meses de experiencia. Con base en la presente Tabla para la obtención de puntos, a partir del máximo de meses acreditados, aplicará una regla de tres para la asignación de puntos:</p> <p align="center"><u>42 meses X 3 puntos</u> 50 meses</p> <p>Se asignan 2.52 puntos por presentar la documentación señalada en los incisos A) y B), así como al tenor de lo señalado en el inciso C). Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".</p>				

<b>Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>4.50</b>
<b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>				
<p>El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos académicos y/o profesionales del <b>Responsable en la transferencia de conocimientos</b> presentando la copia de los siguientes documentos con que se cuenten:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cédula profesional*</li> <li>- Título de grado y/o posgrado*</li> <li>- Diplomas o constancias**</li> <li>- Certificaciones de LA(S) HERRAMIENTA(S) o su caso, cartas que certifiquen o avalen el conocimiento en pleno de LA(S) HERRAMIENTA(S)***</li> </ul> <p>* Las cédulas profesionales y títulos de grado y/o posgrado que se acrediten deberán estar relacionados con estudios en: Ciencias de la Comunicación, Comunicación Social, Periodismo, Mercadotecnia o Marketing, Publicidad, Administración de empresas, Negocios, Diseño Gráfico, Ciencias de la Computación o Ingeniería de la Computación, Ingeniero en Sistemas, Programación, Ciencia Política, Relaciones Internacionales o estudios afines o equivalentes a los antes mencionados.</p> <p>** Los diplomas y constancias que se acrediten deberán estar directamente relacionados con conocimientos propios de LA(S) HERRAMIENTA(S) o materias que contribuyan en la administración y gestión de las mismas.</p> <p>*** Las certificaciones que se acrediten deberán estar directamente relacionadas con el uso y administración de LA(S) HERRAMIENTA(S), asimismo las certificaciones deberán estar expedidas y avaladas por la propia herramienta. De igual manera, las cartas que se presenten deberán estar expedidas por algún área de la empresa proveedora de LA(S) HERRAMIENTAS, las cuales deberán contemplar medios de contacto de la persona firmante.</p> <p><b>RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (1 persona)</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>4.50</b>								
<b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>												
Los puntos se sumarán de acuerdo con el o los grados académicos y/o profesionales que se acrediten, pudiendo obtener hasta un máximo de 5.00 (cinco) puntos.												
<table border="1"> <tr> <td>Diplomas o constancias</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Certificación de LA(S) HERRAMIENTA(S)</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Licenciatura, Ingeniería o equivalencias</td> <td>1.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Posgrado</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> </table>					Diplomas o constancias	0.50 puntos	Certificación de LA(S) HERRAMIENTA(S)	1.00 puntos	Licenciatura, Ingeniería o equivalencias	1.50 puntos	Posgrado	2.00 puntos
Diplomas o constancias	0.50 puntos											
Certificación de LA(S) HERRAMIENTA(S)	1.00 puntos											
Licenciatura, Ingeniería o equivalencias	1.50 puntos											
Posgrado	2.00 puntos											
El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 5.00 (cinco) puntos.												
<b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b>												
Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. <b>NO ACREDITA</b> en su totalidad con los requerimientos de este sub subrubro solicitados por la convocante:												
A) Cumple, el licitante presenta como Responsable de la transferencia de conocimientos a Juan Carlos Rodríguez Muñoz, cuyo currículum vitae, en el Folio 13 del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", señala contar con una Licenciatura en Psicología y Maestría en Investigación Social Aplicada y de Mercados (MA Applied Social and Market Research). Para ello, presenta anverso y reverso de título de maestría por la Universidad de Westminster en idioma original (inglés) en los Folios 17 y 18 del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M". Es decir, el posgrado se ubica como parte del área de Mercadotecnia o Marketing. Por ello, se le asignan 2.00 (dos punto cero) puntos.												
B) Cumple, el licitante presenta como Responsable de la transferencia de conocimientos a Juan Carlos Rodríguez Muñoz, e incorpora, como parte de su oferta técnica, certificado de Rodríguez Muñoz en idioma original inglés expedido por la empresa Brandwatch, en el que se señala conocer el funcionamiento de la "Brandwatch Consumer Research", en el Folio 16 del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M". Por ello, se le asigna 1.00 (uno punto cero) puntos.												
C) Cumple, el licitante presenta como Responsable de la transferencia de conocimientos a Juan Carlos Rodríguez Muñoz y su cédula con número 3503867 de Licenciatura en Psicología en el Folio 19, expedida por la Secretaría de Educación Pública, así como anverso y reverso del título respectivo de Licenciatura en Psicología de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en los Folios 20 y 21 del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M". En este sentido, la Licenciatura en Psicología se inscribe en el ámbito de las Ciencias Sociales. Así, por ejemplo, el perfil de egreso de la licenciatura en comento en la universidad referida, establece que "El egresado de la licenciatura en Psicología será un profesional competente en la aplicación de fundamentos teóricos, metodológicos y técnicos de la disciplina, en actividades de <u>investigación, evaluación, planeación, prevención e intervención en los ámbitos del comportamiento humano y relacional...</u> " y contempla, como parte del plan de estudios, materias como "Psicología y comunicación", "Investigación III: Análisis Cuantitativos", "Investigación IV: Análisis Cualitativos", herramientas formativas que resultan de utilidad para comprender el funcionamiento de las redes sociales. Considerando lo anterior, la propuesta se considera procedente. Se le asignan, entonces, 1.50 (uno punto cincuenta) puntos.												
Se asignan 4.50 (cuatro punto cincuenta) puntos por presentar la documentación señalada en los incisos A), B) y C). Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".												

<b>Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.00</b>
<b>Sub subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con los servicios</b>				
Durante la sesión contemplada para la demostración de capacidades técnicas señalada en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", EL LICITANTE, deberá acreditar en un lapso no mayor a 45 minutos el dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), con una presentación en tiempo corrido basada en el uso de éstas, en la cual deberá demostrarse el correcto funcionamiento y conocimiento de las 11 (once) características básicas solicitadas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.</b> <b>Sub subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con los servicios</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.00</b>				
<p>En caso de que se supere el tiempo previsto para la demostración de las características de LA(S) HERRAMIENTA(S), se entenderá como falta de dominio de EL LICITANTE y, por tanto, no se otorgarán los puntos contemplados para este subrubro. El dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S) se determinará señalando la hora de inicio y conclusión de la presentación en un acta de la sesión para la demostración de capacidades.</p> <table border="1" data-bbox="695 464 1402 565"> <tr> <td>No acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> </table>					No acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"	0.00 puntos	Acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"	2.00 puntos
No acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"	0.00 puntos							
Acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"	2.00 puntos							
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b> Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. <b>ACREDITA</b> en su totalidad con los requerimientos de este sub subrubro solicitados por la convocante:</p> <p>A) Cumple, el licitante acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", dentro de un lapso que no excedió el máximo de tiempo establecido de 45 minutos, durante la sesión presencial para la demostración de capacidades técnicas sostenida el 12 de enero de 2021 a las 10:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de las instalaciones del Instituto Nacional Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan 100, Colonia Arenal Tepapan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, conforme al formato adjunto, denominado "Formato Demostración Técnica Reed Multimedia 2021.pdf".</p> <p>Se asignan 2.00 (dos punto cero) puntos por cumplir lo señalado en el inciso A).</p>								

**Subrubro 1.2. Capacidad de equipamiento.**

<b>Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.</b> <b>Subrubro 1.2 Capacidad de los recursos económicos y equipamiento.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>11.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>10.00</b>
<p>EL LICITANTE deberá acreditar la capacidad de LA(S) HERRAMIENTA(S) relacionadas con el monitoreo y escucha en redes sociales. Para tal efecto, EL LICITANTE deberá presentar a la CNCS una demostración de las características y capacidades técnicas de LA(S) HERRAMIENTA(S). La demostración se realizará con base en los criterios descritos en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p> <p>EL LICITANTE deberá acreditar en su conjunto las 11 (once) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", en este sentido, la falta de acreditación de al menos una característica, es suficiente para darse por no acreditado y, por ende, valorarse como una herramienta no apta para brindar el servicio.</p> <p>Asimismo, para poder acreditar los puntos establecidos (3 puntos) como parte de las características indispensables de LA(S) HERRAMIENTA(S), EL LICITANTE deberá entregar como parte de su propuesta técnica, pruebas documentales (capturas de pantalla, ejemplos o reportes) que sirvan para dejar evidencia de que LA(S) HERRAMIENTA(S) propuesta(s) cumple(n) a cabalidad con las 11 (once) características establecidas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". La falta de evidencia o falta de claridad en la acreditación de alguna de estas características es motivo para no acreditar la totalidad de los puntos establecidos como parte de las "características indispensables".</p> <p>Para llevar a cabo la valoración, se sumarán los puntos que den cumplimiento con las características indispensables y complementarias que de manera presencial EL LICITANTE demuestre y acredite respecto de las capacidades de LA(S) HERRAMIENTA(S):</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES	
En la demostración se cumple con todas y cada una de las 11 (once) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y se presentan todas las pruebas documentales en la propuesta técnica.	3.00 puntos
CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS	
Se acredita el monitoreo y análisis de la escucha en redes sociales de plataformas como YouTube e Instagram. Inciso a) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos
Se acredita la posibilidad de excluir lenguajes/idiomas del monitoreo y del análisis de la escucha en redes sociales. Inciso b) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos
Se acredita la capacidad de mostrar la geolocalización de las menciones en una conversación. Inciso c) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos
Se acredita la posibilidad de compartir informes gráficos a través de un enlace o una aplicación. Inciso d) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos
Se acredita la capacidad de un sistema de "aprendizaje" o inteligencia artificial por el que se puede ir perfeccionando la clasificación por sentimiento. Inciso e) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	1.00 punto
Se acredita la capacidad de mostrar y sistematizar más de 2 millones de menciones al mes. Inciso f) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	2.00 puntos
Se acredita la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones mayor a 1 año. Inciso g) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	1.00 punto 2.00 puntos 3.00 puntos
1. Menciones históricas de 1 año y un día y hasta 2 años:	
2. Menciones históricas de 2 años y un día y hasta 3 años:	
3. Menciones históricas de más de 3 años:	
*Se otorgan únicamente los puntos que correspondan al número de años que puedan acreditarse, es decir, esta característica no es acumulable, es opcional.	

Conforme al numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", no podrán contemplarse para brindar el servicio objeto de este contrato LA(S) HERRAMIENTA(S) que no acrediten alguna de las 11 características indispensables. Sin embargo, en caso de que en la demostración de capacidad técnica se logre acreditar las 11 características indispensables, pero no se establezca en la propuesta técnica la prueba documental de las mismas, no será causa de desechamiento LA(S) HERRAMIENTA(S) propuestas por EL LICITANTE, sólo no será acreedor a los 3 puntos establecidos en el rubro respectivo.

El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 11.00 puntos.

**MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:**

Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. ACREDITA los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante conforme a lo siguiente:

A) Cumple, el licitante acredita los puntos que dan cumplimiento a las características indispensables y complementarias que de manera presencial a través de los cuales demuestra y acredita respecto de las capacidades de la herramienta propuesta por denominada Brandwatch conforme a la siguiente tabla:

CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES	Puntos esperados	Acredita	Puntos alcanzados
En la demostración se cumple con todas y cada una de las 11 (once) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y se presentan todas las pruebas documentales en la propuesta técnica.	3.00 puntos	Sí	3.00 puntos
CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS			
Se acredita el monitoreo y análisis de la escucha en redes sociales de plataformas como YouTube e Instagram. Inciso a) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Se acredita la posibilidad de excluir lenguajes/idiomas del monitoreo y del análisis de la escucha en redes sociales. Inciso b) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos
Se acredita la capacidad de mostrar la geolocalización de las menciones en una conversación. Inciso c) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos
Se acredita la posibilidad de compartir informes gráficos a través de un enlace o una aplicación. Inciso d) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	Sí	0.50 puntos
Se acredita la capacidad de un sistema de "aprendizaje" o inteligencia artificial por el que se puede ir perfeccionando la clasificación por sentimiento. Inciso e) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	1.00 puntos	Sí	1.00 puntos
Se acredita la capacidad de mostrar y sistematizar más de 2 millones de menciones al mes. Inciso f) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	2.00 puntos	Sí	2.00 puntos
Se acredita la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones mayor a 1 año. Inciso g) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". 1. Menciones históricas de 2 años y un día y hasta 3 años: Acredita la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones de 2 años y medio.	2.00 puntos	Sí	2.00 puntos
*Se otorgan únicamente los puntos que correspondan al número de años que puedan acreditarse, es decir, esta característica no es acumulable, es opcional.			

B) Cumple. El licitante presenta todas las pruebas documentales de las características indispensables de la herramienta propuesta, las cuales se acreditan en los Folios desde 22 hasta 36 del archivo "SOBRE\_TECNICO.P7M". Asimismo, durante la demostración técnica acreditó las características señaladas en razón de la tabla precedente, las cuales se asientan conforme al formato adjunto, denominado "Reed Multimedia 2021.pdf".

Se asignan 10.00 (diez punto cero) puntos en cumplimiento a las características indispensables y complementarias que, de manera presencial y a través de la propuesta técnica el licitante demuestra y acredita respecto de las capacidades de LA(S) HERRAMIENTA(S) propuesta(s) conforme a la tabla precedente, la cual forma parte de los incisos A) y B). Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".

**Subrubro 1.3 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.**

<b>Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>1.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<b>Rubro 1.3 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</b>				
El LICITANTE deberá acreditar que cuenta con personal en situación de discapacidad.				
No cuenta con personal en situación de discapacidad		0.00 puntos		



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. Rubro 1.3 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>1.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>		
<table border="1" data-bbox="743 367 1356 391"> <tr> <td>Cuenta con personal en situación de discapacidad</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> </table> <p>De conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se otorgarán puntos a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco) por ciento de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 1.00 (un) punto.</p>					Cuenta con personal en situación de discapacidad	1.00 puntos
Cuenta con personal en situación de discapacidad	1.00 puntos					
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que en ausencia de la evidencia presentada por la empresa licitante Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. <b>NO ACREDITA</b> los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este subrubro.</p> <p>a) No cumple, el licitante no presenta escrito en hoja membretada y firmada en la que indica que no cuenta con personal con discapacidad, como parte de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>No se asignan puntos toda vez que el licitante no acredita personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados.</p>						

**Subrubro 1.4 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio solicitado.**

<b>Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. Rubro 1.4 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio solicitado.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>				
<p>El LICITANTE deberá acreditar que pertenece al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, asimismo acreditar que han producido bienes con innovación tecnológica propia que ayuden o contribuyan con la prestación del servicio solicitado. Para cumplir con este requisito debe acreditarse con documento comprobatorio, reconocimiento o premio y no podrá tener una vigencia mayor a 10 años y que esté reconocido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener más de cinco años de haber sido expedida. con el cual se entregó la patente, registro o autorización correspondiente.</p> <p>Asimismo, se otorgarán igual cantidad de puntos a las MIPYMES nacionales que produzcan bienes con innovación tecnológica que tengan registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, bajo la modalidad de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, para lo cual deberán exhibir copia simple del certificado correspondiente.</p> <table border="1" data-bbox="791 1252 1308 1305"> <tr> <td>Acredita</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 2.00 (dos) puntos.</p>					Acredita	2.00 puntos	No acredita	0.00 puntos
Acredita	2.00 puntos							
No acredita	0.00 puntos							

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.</b> <b>Rubro 1.4 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio solicitado.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que en ausencia de la evidencia presentada por la empresa licitante Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. <b>NO ACREDITA</b> los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este subrubro.</p> <p>A) No cumple, el licitante no presenta escrito en hoja membretada firmado por el representado legal en donde se indique que se estratifica como empresa mediana y manifiesta que haya producido bienes con innovación tecnológica propia que ayuden o contribuyan con la prestación del servicio solicitado expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial como parte del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>No se asignan puntos al no cumplir con la presentación de documentación señalada en el inciso A).</p>				

**RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.**

**Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.**

<b>Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.</b> <b>Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>8.00</b>
<p>Para acreditar la <b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD</b> en la prestación de servicios de la misma naturaleza, EL LICITANTE deberá presentar <b>un máximo de 5 (cinco) contratos</b> en copia legible celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a <b>6 (seis) años</b> de su firma que permitan verificar el alcance de la contratación y se encuentren debidamente firmados por todas las partes.</p> <p>Como parte de los criterios para evaluar la "misma naturaleza" del servicio de los contratos presentados en la acreditación de puntos de este subrubro, se considerarán como servicios similares los contratos cuyo objeto sean los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio en el monitoreo de redes sociales y/o,</li> <li>- Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales y/o,</li> <li>- Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias.</li> <li>- Servicio de capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales.</li> </ul> <p><b>Documentos que deberá presentar para acreditar la experiencia y especialidad:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El LICITANTE proporcionará relación de contratos que incluya dirección, teléfono y nombre de la persona a contactar de cada uno de los contratos presentados.</li> <li>2. Copia legible de los contratos o versiones públicas de éstos, celebrados con el sector público o privado que incluya el o los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación y los servicios previstos; todos los documentos deberán estar firmados por todas las partes. La empresa que firma los contratos presentados deberá ser la empresa LICITANTE que presenta la propuesta en el procedimiento de contratación. En caso de que haya tenido cambios de su razón o denominación social, deberá presentar copia simple de la reforma o reformas a su Acta Constitutiva.</li> </ol> <p>En caso de presentarse un mayor número de contratos a los establecidos para el otorgamiento de los puntos, sólo se considerarán los primeros 5 (cinco) de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.	Puntos convocatoria	8.00	Puntos obtenidos	8.00
<p><b>ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD</b> Para el cálculo de la especialidad del servicio, se considerará el número de contratos presentados por EL LICITANTE los cuales acrediten la misma naturaleza del servicio.</p> <p><b>Otorgamiento y contabilización de puntos:</b></p> <p>El LICITANTE que acredite el <b>mayor número de contratos</b>, obtendrá el <b>máximo posible de 8.00 (ocho) puntos</b>, a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de contratos de especialidad, se dará la misma puntuación a los dos o más LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 8.00 (ocho) puntos</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b> Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. <b>ACREDITA</b> con los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante:</p> <p><b>UNO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con el Organismo Administrador Pagobus, S.C., visible del Folio 68 al Folio 78 de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de Monitoreo de conversación para mismo que se describe en la cotización nombrada respectivamente. Dicha cotización se identificará como Anexo A", folio 69 de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", el cual se refiere como "Proyecto: monitoreo de conversación digital para el análisis de crisis y monitoreo de conversación digital de la audiencia". Su <u>vigencia</u>: es diciembre de 2016 a diciembre de 2017 y se precisa que este periodo abarca 12 meses, folios 70 y 71 del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M". La <u>razón social</u>: es Organismo Administrador Pagobus, S.C. y Reed Multimedia S. de R.L. de C.V., Folio 68 del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, folio 75 de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala en el rubro "Metodología" del Anexo A del contrato de referencia, Folio 76 del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", que la ejecución del instrumento contractual "Se realiza a través de un análisis digital de las siguientes canales (sic) con software de análisis de conversación (big data) en tiempo real: Facebook, Blogs, Sitios Web, Portales de noticias, Twitter e Instagram". Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto considera el uso de una herramienta para proveer el servicio en el monitoreo de redes sociales y servicio en el análisis de la escucha en redes sociales, a partir de las acciones específicas en cada espacio de información señalado en los Folios 76 y 77 de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, como consta en el Folio 75 de su propuesta técnica en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M". Se firmó el 1 de diciembre de 2016, como se asienta en el Folio 75 de su propuesta técnica en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", 4 años, un mes y seis días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Señala, además, que tiene una duración de 12 meses, como se asienta en la cláusula décima, vigencia del contrato, de diciembre de 2016 a diciembre de 2017), como se asienta en el Folio 71 de su propuesta técnica en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 68 de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar especialidad y es precedente para evaluar experiencia.</p> <p><b>DOS:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato celebrado con Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato N° COFOCE/DGS/DFA/CF/CONT/2018/023, visible del folio 79 al 88 de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado si contiene <u>Objeto</u>: Servicio Integral relativo al "ESTUDIO Y CAMPAÑA DE MERCADOTECNIA DIGITAL PARA LA PROMOCIÓN DEL DIRECTORIO GTO SUPPLY A NIVEL INTERNACIONAL", de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 81. Su <u>vigencia</u>: es del 28 de mayo de 2018 al 28 de septiembre de 2018, es decir, cuatro meses, como se asienta en su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 85. Sin embargo, en la carta de satisfacción de servicio provista en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 166, se establece que la contratación fue</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.</b> <b>Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>8.00</b>
<p>menor a la establecida en el contrato, señalando como fecha de término el 28 de agosto de 2018, un mes antes de la conclusión formal del servicio. En ese sentido, el periodo que se considerará para valoración de experiencia es de <u>3 meses</u>. La <u>razón social</u>: Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato y Reed Multimedia S. de R.L. de C.V., de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folios 79 y 80.</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, en su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 88.</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala, entre otras actividades, "reportes mensuales con los resultados obtenidos en el desarrollo y alcance de las muestras perseguidas por el Estudio y la Campaña de Mercadotecnia Digital", archivo de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 83. Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con uno de los incisos del presente subrubro "Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias".</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues se firmó el 28 de mayo de 2018. Se celebró 2 años con 7 meses y 9 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, como se asienta el Folio 88 de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 78 de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar especialidad y es procedente para evaluar experiencia.</p> <p><b>TRES:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato celebrado con la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato N° DGA/CGIE/044/2019, como parte de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", visible de los Folios 89 al 110.</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Prestaciones de servicios tiene por objeto establecer las bases, según las cuales, 'El Prestador' se obliga a realizar el proyecto denominado 'Sistema de Escucha Digital'", conforme a los términos de referencia establecidos en el Anexo 1 del citado instrumento, como parte de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 91. Su <u>vigencia</u>: es a partir de la fecha de suscripción del instrumento, archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 94, es decir, 10 de abril de 2019, archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 97. No se señala fecha específica de conclusión, sin embargo, en el Anexo 1, apartado "Fecha de realización del proyecto" se establece que el mismo se deberá "desarrollar dentro de los 08 meses siguientes a la firma del contrato, para terminar en el presente año fiscal" (archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 105). La carta de satisfacción de servicio está expedida el 4 de diciembre de 2019, archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 167; pero el licitante señala como fecha de conclusión el 13 de diciembre de 2019, archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 67. En ese sentido, no habiendo referencia específica al cierre del proyecto, se tomará como fecha de conclusión la fecha de la carta de satisfacción del servicio, es decir, 4 de diciembre de 2019, fecha que se ubica dentro del plazo para el cumplimiento del contrato. La <u>razón social</u>: es Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y Reed Multimedia S. de R.L. de C.V., archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 89.</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folios 97 y 98.</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que se describe en el Anexo 1 "Términos de referencia", establece, entre otras actividades en la sección "4. Alcances", "Monitoreo de los temas más apremiantes para Gobierno del Estado relacionados con la estabilidad social, económica, política y cultural de la Entidad, en los medios digitales (Blogs, sitios de noticias y twitter), como se desprende de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 103. Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con uno de los incisos del presente subrubro "Servicio en el monitoreo de redes sociales", es decir, aplica para este caso, el monitoreo de la red social Twitter.</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 1 año con 8 meses 27 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, como se desprende de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folios 97 y 98.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 89 de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar especialidad y es procedente para evaluar experiencia.</p> <p><b>CUATRO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con el Organismo Administrador Pagobus, S.C., visible del Folio 111 al Folio 121 de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de Monitoreo de conversación digital para mismo que se describe en la cotización nombrada respectivamente. Dicha cotización se identifica como Anexo A", Folio 112 de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M". Su <u>vigencia</u>: es a partir de enero de 2020 y hasta junio de 2020, como se señala en su propuesta técnica contenida en el archivo</p>				

### DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.	Puntos convocatoria	8.00	Puntos obtenidos	8.00
<p>“SOBRE_TECNICO.P7M”, Folio 112. La <u>razón social</u> es Organismo Administrador Pagobus, S.C. y Reed Multimedia S. de R.L. de C.V., como se señala en su propuesta técnica contenida en el archivo “SOBRE_TECNICO.P7M”, Folio 111.</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo “SOBRE_TECNICO.P7M”, Folio 118.</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar a los servicios descritos en el anexo técnico de esta convocatoria, señala en el Anexo A del contrato de referencia en análisis, que el objetivo del mismo es realizar “monitoreo de conversación digital para análisis de crisis y monitoreo de conversación digital de la audiencia”, como se señala en su propuesta técnica contenida en el archivo “SOBRE_TECNICO.P7M”, Folio 119, lo cual implica “un análisis digital de las siguientes canales (sic) con software de análisis de conversación (big data) en tiempo real: Facebook, Blogs, Sitios Web, Portales de noticias, Twitter, Instagram”. Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la “misma naturaleza” respecto del servicio solicitado, en tanto considera el uso de una herramienta para proveer el servicio en el monitoreo de redes sociales y servicio en el análisis de la escucha en redes sociales, a partir de las acciones específicas en cada espacio de información señalado en los Folio 119 de su propuesta técnica contenida en el archivo “SOBRE_TECNICO.P7M”.</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 2 de enero de 2020. Es decir, se celebró 1 año y 4 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, como se asienta en el archivo “SOBRE_TECNICO.P7M”, Folio 118.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 111 de su propuesta técnica del archivo “SOBRE_TECNICO.P7M”.</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar especialidad y es procedente para evaluar experiencia.</p> <p><b>CINCO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato con número SE-593020 celebrado con el Municipio de León, Guanajuato, visible del Folio 122 al Folio 130 de su propuesta técnica contenida en el archivo “SOBRE_TECNICO.P7M”.</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: “Proporcionar un proyecto de Escucha Digital, el cual consiste en reportes cotidianos con la integración que refleje la medición de la menciones, conversaciones y percepciones de los usuarios de las redes sociales (Facebook y Twitter) en rubros vinculados a la gobernanza de la Administración Pública Municipal 2018-2021”, archivo “SOBRE_TECNICO.P7M”, Folio 125. <u>Su vigencia</u>: 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, archivo “SOBRE_TECNICO.P7M”, Folio 126. La <u>razón social</u> es Municipio de León, Guanajuato y Reed Multimedia S. de R.L. de C.V., el archivo “SOBRE_TECNICO.P7M”, Folio 122.</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo “SOBRE_TECNICO.P7M”, Folios 129 y 130.</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar, en tanto considera “reportes cotidianos con la integración que refleje la medición de la menciones, conversaciones y percepciones de los usuarios de las redes sociales (Facebook y Twitter), archivo “SOBRE_TECNICO.P7M”, Folio 125. Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la “misma naturaleza” respecto del servicio solicitado, en tanto considera servicio en el monitoreo de redes sociales y servicio en el análisis de la escucha en redes sociales</p> <p>a.4) Cumple, en presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 1 de julio de 2020; es decir, 6 meses y 6 días previos a la fecha de apertura y propuestas.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 122 de su propuesta técnica contenida en el archivo “SOBRE_TECNICO.P7M”.</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar especialidad y es procedente para evaluar experiencia.</p> <p>b) El licitante entrega relación en la que indica y especifica los contratos que presenta para acreditar especialidad, Folio 67 de su propuesta técnica contenida en el archivo “SOBRE_TECNICO.P7M”. Se verificó la información provista en el cuadro respecto de la contenida en los instrumentos contractuales.</p> <p><b>Se asignan 8.00 (ocho punto cero) puntos</b> toda vez que el licitante acredita especialidad con 5 contratos (el máximo de contratos posibles), UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO, cumpliéndose todos y cada uno de los requerimientos establecidos por la convocante, a partir de la revisión de los contratos y sus respectivos anexos y soportes documentales, al tenor de lo antes señalado.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.**

<b>Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.</b> <b>Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>5.00</b>
<p>Para acreditar la <b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD</b> en la prestación de servicios de la misma naturaleza, EL LICITANTE deberá presentar <b>un máximo de 5 (cinco) contratos</b> en copia legible celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a <b>6 (seis) años</b> de su firma que permitan verificar el alcance de la contratación y se encuentren debidamente firmados por todas las partes.</p>				
<p>Como parte de los criterios para evaluar la "misma naturaleza" del servicio de los contratos presentados en la acreditación de puntos de este subrubro, se considerarán como servicios similares los contratos cuyo objeto sean los siguientes:</p>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio en el monitoreo de redes sociales y/o,</li> <li>- Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales y/o,</li> <li>- Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias.</li> <li>- Servicio de capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales.</li> </ul>				
<p><b><u>Documentos que deberá presentar para acreditar la experiencia y especialidad:</u></b></p>				
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El LICITANTE proporcionará relación de contratos que incluya dirección, teléfono y nombre de la persona a contactar de cada uno de los contratos presentados.</li> <li>2. Copia legible de los contratos o versiones públicas de éstos, celebrados con el sector público o privado que incluya el o los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación y los servicios previstos; todos los documentos deberán estar firmados por todas las partes. La empresa que firma los contratos presentados deberá ser la empresa LICITANTE que presenta la propuesta en el procedimiento de contratación. En caso de que haya tenido cambios de su razón o denominación social, deberá presentar copia simple de la reforma o reformas a su Acta Constitutiva.</li> </ol>				
<p>En caso de presentarse un mayor número de contratos a los establecidos para el otorgamiento de los puntos, sólo se considerarán los primeros 5 (cinco) de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.</p>				
<p><b><u>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA</u></b></p>				
<p>La experiencia se evaluará a partir de los contratos con los que el licitante haya acreditado especialidad. Para el cálculo del tiempo de experiencia se considerarán el número de meses cumplidos a partir de la vigencia del contrato y hasta el día del término del mismo.</p>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan 10 días o menos, adicionales de servicio, éstos no se contabilizan para la obtención de meses de experiencia.</li> <li>- Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan entre 11 y 20 días adicionales de servicio, éstos se contabilizarán como medio mes de experiencia.</li> <li>- Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan entre 21 y 30 días adicionales de servicio, éstos se contabilizarán como mes completo de experiencia.</li> </ul>				
<p><b>Otorgamiento y contabilización de puntos:</b></p>				
<p>El LICITANTE que acredite el <b>mayor tiempo</b> de experiencia en la prestación de servicios de la misma naturaleza, se le otorgarán <b>8.00 (ocho) puntos</b>; a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</p>				
<p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo tiempo de experiencia, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.</p>				
<p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 8.00 (ocho) puntos</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p>				
<p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. <b>ACREDITA</b> con los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante conforme a lo siguiente:</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.</b> <b>Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>5.00</b>
<p><b>UNO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con el Organismo Administrador Pagobus, S.C., visible del Folio 68 al Folio 78 de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de Monitoreo de conversación para mismo que se describe en la cotización nombrada respectivamente. Dicha cotización se identificará como Anexo A", folio 69 de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", el cual se refiere como "Proyecto: monitoreo de conversación digital para el análisis de crisis y monitoreo de conversación digital de la audiencia". Su <u>vigencia</u>: es diciembre de 2016 a diciembre de 2017; pese a que este periodo supondría una duración, el contrato especifica que su alcance temporal es de 12 meses, Folios 70 y 71 del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M". En este sentido, <u>para efectos de valoración de experiencia se considerarán 12 meses</u>. La <u>razón social</u>: es Organismo Administrador Pagobus, S.C. y Reed Multimedia S. de R.L. de C.V., Folio 68 del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, folio 75 de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala en el rubro "Metodología" del Anexo A del contrato de referencia, Folio 76 del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", que la ejecución del instrumento contractual "Se realiza a través de un análisis digital de las siguientes canales (sic) con software de análisis de conversación (big data) en tiempo real: Facebook, Blogs, Sitios Web, Portales de noticias, Twitter e Instagram". Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto considera el uso de una herramienta para proveer el servicio en el monitoreo de redes sociales y servicio en el análisis de la escucha en redes sociales, a partir de las acciones específicas en cada espacio de información señalado en los Folios 76 y 77 de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, como consta en el Folio 75 de su propuesta técnica en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M". Se firmó el 1 de diciembre de 2016, como se asienta en el Folio 75 de su propuesta técnica en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", 4 años, un mes y seis días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Señala, además, que tiene una duración de 12 meses, como se asienta en la cláusula décima, vigencia del contrato, de diciembre de 2016 a diciembre de 2017), como se asienta en el Folio 71 de su propuesta técnica en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 68 de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>Al cumplir con la especialidad, este contrato es sujeto a valoración por experiencia, como se anotó el subrubro 2.1.</p> <p><b>DOS:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato celebrado con Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato N° COFOCE/DGS/DFA/CF/CONT/2018/023, visible del folio 79 al 88 de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: Servicio Integral relativo al "ESTUDIO Y CAMPAÑA DE MERCADOTECNIA DIGITAL PARA LA PROMOCIÓN DEL DIRECTORIO GTO SUPPLY A NIVEL INTERNACIONAL", de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 81. Su <u>vigencia</u>: es del 28 de mayo de 2018 al 28 de septiembre de 2018, es decir, <u>cuatro meses</u>, como se asienta en su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 85. Sin embargo, en la carta de satisfacción de servicio provista en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 166, se establece que la contratación fue menor a la establecida en el contrato, señalando como fecha de término el 28 de agosto de 2018, un mes antes de la conclusión formal del servicio. En ese sentido, el periodo que se considerará para valoración de experiencia es de <u>3 meses</u>. La <u>razón social</u>: Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato y Reed Multimedia S. de R.L. de C.V., de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folios 79 y 80.</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, en su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 88.</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala, entre otras actividades, "reportes mensuales con los resultados obtenidos en el desarrollo y alcance de las mestas perseguidas por el Estudio y la Campaña de Mercadotecnia Digital", archivo de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 83. Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con uno de los incisos del presente subrubro "Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias".</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues se firmó el 28 de mayo de 2018. Se celebró 2 años con 7 meses y 9 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, como se asienta el Folio 88 de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 78 de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>Al cumplir con la especialidad, este contrato es sujeto a valoración por experiencia, como se anotó el subrubro 2.1.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.</b> <b>Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>5.00</b>
<p><b>TRES:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato celebrado con la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato N° DGA/CGIE/044/2019, como parte de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", visible de los Folios 89 al 110.</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Prestaciones de servicios tiene por objeto establecer las bases, según las cuales, 'El Prestador' se obliga a realizar el proyecto denominado 'Sistema de Escucha Digital'", conforme a los términos de referencia establecidos en el Anexo 1 del citado instrumento, como parte de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 91. Su <u>vigencia</u>: es a partir de la fecha de suscripción del instrumento, archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 94, es decir, 10 de abril de 2019, archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 97. No se señala fecha específica de conclusión, sin embargo, en el Anexo 1, apartado "Fecha de realización del proyecto" se establece que el mismo se deberá "desarrollar dentro de los 08 meses siguientes a la firma del contrato, para terminar en el presente año fiscal", es decir, se establece una fecha de conclusión en 8 meses que concluirían el 10 de diciembre de 2019 (archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 105). Sin embargo, la carta de satisfacción de servicio está expedida el 4 de diciembre de 2019, archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 167; pero el licitante señala como fecha de conclusión el 13 de diciembre de 2019, archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 67. En ese sentido, no habiendo referencia específica al cierre del proyecto, se tomará como fecha de conclusión la fecha de la carta de satisfacción del servicio, es decir, 4 de diciembre de 2019, fecha que se ubica dentro del plazo para el cumplimiento del contrato. De tal suerte, la duración del mismo va del 10 de abril de 2019 al 4 diciembre de 2019, es decir, 7 meses y 24 días. En ese sentido, considerando el criterio en el sentido de que "Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan entre 21 y 30 días adicionales de servicio, éstos se contabilizarán como mes completo de experiencia", para efectos de <u>valoración de experiencia se contabilizarán 8 meses</u>. La <u>razón social</u>: es Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y Reed Multimedia S. de R.L. de C.V., archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 89.</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folios 97 y 98.</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que se describe en el Anexo 1 "Términos de referencia", establece, entre otras actividades en la sección "4. Alcances", "Monitoreo de los temas más apremiantes para Gobierno del Estado relacionados con la estabilidad social, económica, política y cultural de la Entidad, en los medios digitales (Blogs, sitios de noticias y twitter), como se desprende de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 103. Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con uno de los incisos del presente subrubro "Servicio en el monitoreo de redes sociales", es decir, aplica para este caso, el monitoreo de la red social Twitter.</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 1 año con 8 meses 27 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, como se desprende de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folios 97 y 98.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 89 de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>Al cumplir con la especialidad, este contrato es sujeto a valoración por experiencia, como se anotó el subrubro 2.1.</p> <p><b>CUATRO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con el Organismo Administrador Pagobus, S.C., visible del Folio 111 al Folio 121 de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de Monitoreo de conversación digital para mismo que se describe en la cotización nombrada respectivamente. Dicha cotización se identifica como Anexo A", Folio 112 de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M". Su <u>vigencia</u>: es a partir de enero de 2020 y hasta junio de 2020, como se señala en su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 112; es decir, se reitera en el instrumento contractual, la duración es de "6 meses", archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 113. La <u>razón social</u> es Organismo Administrador Pagobus, S.C. y Reed Multimedia S. de R.L. de C.V., como se señala en su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 111.</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 118.</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar a los servicios descritos en el anexo técnico de esta convocatoria, señala en el Anexo A del contrato de referencia en análisis, que el objetivo del mismo es realizar "monitoreo de conversación digital para análisis de crisis y monitoreo de conversación digital de la audiencia", como se señala en su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 119, lo cual implica "un análisis digital de las siguientes canales (sic) con software de análisis de conversación (big data) en tiempo real: Facebook, Blogs, Sitios Web, Portales de noticias, Twitter, Instagram". Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto considera el uso de una herramienta para proveer el servicio en el monitoreo de redes sociales y servicio en el análisis de la escucha en redes sociales, a partir de las acciones específicas en cada espacio de información señalado en los Folio 119 de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 2 de enero de 2020. Es decir, se celebró 1 año y 4 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, como se asienta en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 118.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 111 de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p>				



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.</b>			<b>Puntos convocatoria</b>		<b>8.00</b>		<b>Puntos obtenidos</b>		<b>5.00</b>		
<b>Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.</b>											
Al cumplir con la especialidad, este contrato es sujeto a valoración por experiencia, como se anotó el subrubro 2.1.											
CINCO:											
a) Cumple, presenta copia simple de Contrato con número SE-593020 celebrado con el Municipio de León, Guanajuato, visible del Folio 122 al Folio 130 de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".											
a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u> : "Proporcionar un proyecto de Escucha Digital, el cual consiste en reportes cotidianos con la integración que refleje la medición de la menciones, conversaciones y percepciones de los usuarios de las redes sociales (Facebook y Twitter) en rubros vinculados a la gobernanza de la Administración Pública Municipal 2018-2021", archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 125. <u>Su vigencia</u> : 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 126. La <u>razón social</u> es Municipio de León, Guanajuato y Reed Multimedia S. de R.L. de C.V., el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 122.											
a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folios 129 y 130.											
a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar, en tanto considera "reportes cotidianos con la integración que refleje la medición de la menciones, conversaciones y percepciones de los usuarios de las redes sociales (Facebook y Twitter)", archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 125. Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto considera servicio en el monitoreo de redes sociales y servicio en el análisis de la escucha en redes sociales.											
a.4) Cumple, en presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 1 de julio de 2020; es decir, 6 meses y 6 días previos a la fecha de apertura y propuestas. Conforme a los criterios de evaluación de experiencia, "Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan 10 días o menos, adicionales de servicio, éstos no se contabilizan para la obtención de meses de experiencia". En ese sentido, <u>se considerarán 6 meses de experiencia asociados a este contrato</u> .											
a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 122 de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".											
Al cumplir con la especialidad, este contrato es sujeto a valoración por experiencia, como se anotó el subrubro 2.1.											
b) El licitante entrega relación en la que indica y especifica los contratos que presenta para acreditar especialidad, Folio 67 de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M". Se verificó la información provista en el cuadro respecto de la contenida en los instrumentos contractuales.											
No	# CONTRATO	RAZÓN SOCIAL	VIGENCIA			Años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones a partir de su firma	Se considera para la asignación de puntos	EXPERIENCIA			
			Desde	Hasta	Firma			Desde	Hasta	Total Meses	
1	S/N	Organismo Administrador Pagobus S.C.	01/12/16	01/12/17	01/12/16	4	SI	01/12/16	01/12/17	12	
2	COFOCE/DGS/DFA/CJ/CONT/2018/023	Coordinadora del Fomento al Comercio Exterior	28/05/18	28/09/18	28/05/18	2	SI	28/05/18	28/08/18	3	
3	DGA/CGIE/004/2019	Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato	10/04/19	09/12/19	10/04/19	1	SI	10/04/19	04/12/19	8	
4	S/N	Organismo Administrador Pagobus, S.C.	02/01/20	31/06/20	02/01/20	1	SI	02/03/15	05/10/15	6	
5	SE-593020	Municipio de León, Guanajuato	01/07/20	31/12/2020	01/07/20	0	SI	01/07/20	31/12/2020	6	
<b>Total de meses acreditados</b>										<b>35</b>	

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>5.00</b>
<b>Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.</b>				
Se acreditan 35 meses de experiencia. La propuesta del licitante Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. acreditó el mayor tiempo de experiencia en la prestación de servicios de la misma naturaleza, con 56 meses de experiencia. Con base en la presente Tabla para la obtención de puntos, a partir del máximo de meses acreditados, aplicará una regla de tres para la asignación de puntos:				
$\frac{35 \text{ meses} \times 8 \text{ puntos}}{56 \text{ meses}}$				
Se asignan 5.00 (cinco punto cero) puntos, toda vez que el licitante acreditó 35 meses solicitados para este rubro, a partir de los contratos UNO, DOS, TRES, CUATRO y CINCO, al tenor de las consideraciones de evaluación señaladas previamente. Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".				

**RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO**

**Subrubro 3.1 Metodología para la prestación del servicio**

<b>Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>5.00</b>
<b>Subrubro 3.1 Metodología para la prestación del servicio</b>				
El LICITANTE deberá presentar la metodología específica que empleará para brindar el <b>seguimiento al servicio</b> , con el objetivo de evitar retrasos en la atención y cumplimiento de cada una de las solicitudes realizadas por EL INSTITUTO, actividad referida en el numeral 2.2.1.2. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".				
La metodología deberá explicar claramente los siguientes aspectos:				
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Métodos de atención para las solicitudes administrativas, operativas y/o técnicas de LA(S) HERRAMIENTA(S).</li> <li>2. Capacidades y medios previstos para brindar el servicio las 24 horas, durante la vigencia del contrato.</li> <li>3. Cadenas de mando.</li> <li>4. Protocolos de actuación en situaciones de crisis.</li> <li>5. Políticas internas de satisfacción al cliente (en caso de tenerlas o, de no aplicar, también mencionarlo).</li> </ol>				
Se asignará 1 (un) punto por cada aspecto que se acredite de los 5 (cinco) posibles. El total de puntos a otorgar en el subrubro es de máximo 5.00 puntos.				
<b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b>				
Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. <b>ACREDITA</b> en su totalidad con los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante:				
A) Cumple, el licitante presenta y describe "Métodos de atención para las solicitudes administrativas, operativas y/o técnicas de LA(S) HERRAMIENTA(S)", estableciendo, para este caso, el objetivo a cumplir, así como las acciones a seguir para tender solicitudes administrativas y solicitudes técnicas de la herramienta, como se desprende de la información provista en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 154.				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. Subrubro 3.1 Metodología para la prestación del servicio	Puntos convocatoria	5.00	Puntos obtenidos	5.00
<p>B) Cumple, el licitante señala, en el rubro "Capacidades y medios previstos para brindar el servicio las 24 horas, durante la vigencia del contrato" acciones a seguir en la materia, como se desprende de la información provista en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 155.</p> <p>C) Cumple, el licitante presenta un gráfico denominado "Cadenas de mando", como se observa en el cuadro provisto en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 156. Sin embargo, no desarrolla la operación de la estructura de trabajo.</p> <p>D) Cumple, el licitante presenta y describe "Protocolos de actuación en situaciones de crisis", como se desprende de la información provista en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 156.</p> <p>E) Cumple, el licitante señala que no cuenta con "Políticas internas de satisfacción al cliente (en caso de tenerlas o, de no aplicar, también mencionarlo)", como se desprende de la información provista en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 156.</p> <p>Se asignan 5.00 (cinco punto cero) puntos en cumplimiento a la solicitud de explicar claramente todos los aspectos de la metodología para la prestación del servicio, de los incisos a), b), c), d) y e).</p>				

**Subrubro 3.2 Plan de Trabajo para la transferencia de conocimientos**

Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. Subrubro 3.2 Plan de Trabajo para la transferencia de conocimientos	Puntos convocatoria	5.00	Puntos obtenidos	5.00
<p>El LICITANTE deberá entregar un plan de trabajo que describa el procedimiento para llevar a cabo las actividades para la transferencia de conocimientos (LAS SESIONES).</p> <p>En dicho plan de trabajo, EL LICITANTE puede incorporar todos los elementos que suponga necesarios para la prestación del servicio, sin embargo, los <u>aspectos indispensables</u> que deberá considerar son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planeación y desarrollo de la estrategia para llevar a cabo la transferencia de conocimiento.</li> <li>2. Objetivos específicos para LAS SESIONES propuestas.</li> <li>3. Recursos técnicos y humanos para la implementación.</li> <li>4. Cronograma de actividades.</li> <li>5. Identificación de limitaciones (señalar las existentes o, de no aplicar, también mencionarlo).</li> </ol> <p>Se asignará 1 (un) punto por cada aspecto que se acredite de los 5 (cinco) aspectos indispensables. El total de puntos a otorgar en el subrubro es de máximo 5.00 puntos.</p> <p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. <b>ACREDITA</b> en su totalidad con los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante:</p> <p>A) Cumple, respecto al punto "Planeación y desarrollo de la estrategia para llevar a cabo la transferencia de conocimiento", presenta una sección denominada "Planeación Estratégica" a través del cual señala los aspectos a seguir para la transferencia de conocimientos, como se desprende de la información provista en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 158.</p> <p>B) Cumple, respecto al punto "Objetivos específicos para LAS SESIONES propuestas", describe el planteamiento general para las sesiones, alineado al punto previo, su alcance y características, como se desprende de la información provista en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folios 155 a 161.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

C) Cumple, respecto al punto "Recursos técnicos y humanos para la implementación", al señalar, para cada sesión, los recursos humanos que intervendrán y participarán, por parte del Instituto, en las sesiones respectivas, como se desprende de la información provista en el archivo "SOBRE\_TECNICO.P7M", Folios 155 a 161. Asimismo, señala los recursos humanos (personal del licitante) que participaría en las sesiones y su rol, así como los elementos técnicos a emplear, como se desprende de la información provista en el archivo "SOBRE\_TECNICO.P7M", Folio 161.

D) Cumple, respecto al punto "Cronograma de actividades", presenta el mismo bajo la denominación "Cronograma de trabajo", en el cual señala la planeación genérica de las mismas conforme a semanas, que incorpora planeación y preparativos y el desarrollo de las mismas, como se desprende de la información provista en el archivo "SOBRE\_TECNICO.P7M", Folios 161 y 162.

E) Cumple, respecto al punto "Identificación de limitaciones (señalar las existentes o, de no aplicar, también mencionarlo)", al señalar que no existen limitaciones que aplique, como se desprende de la información provista en el archivo "SOBRE\_TECNICO.P7M", Folio 162.

Se asignan 5 puntos por presentar la documentación señalada los incisos A), B), C), D) y E).

**Subrubro 3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos**

<b>Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.</b> <b>Subrubro 3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.00</b>
<p>El LICITANTE deberá presentar el organigrama del personal que asignará para la prestación del servicio, debiendo considerar al menos el personal que presente para acreditar el rubro 1.1.1 de la presente tabla, en el caso de que alguno de los integrantes señalados en el rubro 1.1.1 de la presente tabla no se encuentren dentro del organigrama, el LICITANTE no recibirá puntos.</p> <p>No se permitirá que los servicios sean subcontratados, por lo que el LICITANTE deberá de incluir copia simple del contrato celebrado con su personal o alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social para validar que el personal trabaja directamente para los LICITANTES, ambos con vigencia de al menos seis meses previos a la presente convocatoria.</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. <b>ACREDITA</b> en su totalidad con los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante:</p> <p>a) Cumple, el licitante presenta el organigrama del personal que asignará para la prestación del servicio, en el cual considera a la persona que presenta para acreditar el rubro 1.1.1 de la presente Tabla, Juan Carlos Rodríguez Muñoz, archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 162.</p> <p>Se asignan 2.00 (dos punto cero) puntos por cumplir en su totalidad lo señalado en el inciso a) de este subrubro.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. Rubro 4. Cumplimiento de contratos	Puntos convocatoria	8.00	Puntos obtenidos	8.00		
<p>Para este subrubro se considerarán los contratos con los que haya acreditado la Especialidad del licitante, especificados en el subrubro 2.1 de la presente Tabla.</p> <p>No se aceptarán documentos de cumplimiento de diferentes contratos a los presentados en el subrubro 2.2 de la presente tabla.</p> <p><b>EL LICITANTE deberá presentar alguno de los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de cada uno de los contratos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liberación de garantía; o</li> <li>• Liberaciones de pago sin penalizaciones; o</li> <li>• Cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales recibidas en tiempo y forma.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="346 673 852 797"> <tr> <td data-bbox="346 673 722 797">Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite el número máximo de contratos cumplidos, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</td> <td data-bbox="722 673 852 797">8.00 puntos</td> </tr> </table> <p><i>EL INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada. No se aceptarán documentos distintos a los antes señalados; de igual manera los documentos deberán ser legibles, y en su caso, estar debidamente firmados.</i></p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 8.00 (ocho) puntos.</p>					Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite el número máximo de contratos cumplidos, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.	8.00 puntos
Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite el número máximo de contratos cumplidos, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.	8.00 puntos					
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. <b>ACREDITA</b> con los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante:</p> <p><b>UNO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con el Organismo Administrador Pagobus, S.C., visible del Folio 68 al Folio 78 de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de Monitoreo de conversación para mismo que se describe en la cotización nombrada respectivamente. Dicha cotización se identificará como Anexo A", folio 69 de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", el cual se refiere como "Proyecto: monitoreo de conversación digital para el análisis de crisis y monitoreo de conversación digital de la audiencia". Su <u>vigencia</u>: es diciembre de 2016 a diciembre de 2017; pese a que este periodo supondría una duración, el contrato especifica que su alcance temporal es de 12 meses, Folios 70 y 71 del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M". En este sentido, <u>para efectos de valoración de experiencia se considerarán 12 meses</u>. La <u>razón social</u>: es Organismo Administrador Pagobus, S.C. y Reed Multimedia S. de R.L. de C.V., Folio 68 del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.2) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala en el rubro "Metodología" del Anexo A del contrato de referencia, Folio 76 del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", que la ejecución del instrumento contractual "Se realiza a través de un análisis digital de las siguientes canales (sic) con software de análisis de conversación (big data) en tiempo real: Facebook, Blogs, Sitios Web, Portales de noticias, Twitter e Instagram". Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto considera el uso de una herramienta para proveer el servicio en el monitoreo de redes sociales y servicio en el análisis de la escucha en redes sociales, a partir de las acciones específicas en cada espacio de información señalado en los Folios 76 y 77 de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p>						

### DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. Rubro 4. Cumplimiento de contratos	Puntos convocatoria	8.00	Puntos obtenidos	8.00
<p>a.3) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró 1 año con 8 meses 27 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.4) Cumple, el contrato se encuentra concluido a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues su vigencia concluyó en diciembre de 2017, como se asienta en los Folios 70 y 71 del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.5) Cumple, el licitante presenta carta membretada emitida por Daniel Adolfo Villaseñor Moreno, quien se identifica, en esta ocasión, como el presidente del Consejo de Administración del Organismo Administrador Pagobus, S.C. Pese a no identificarse con esa calidad, Daniel Adolfo Villaseñor Moreno es la persona que firmó el propio contrato; dicho de otra manera, la persona podría ostentar el mismo cargo, es decir, ser representante legal y presidente del Consejo de Administración. La carta se encuentra con fecha 11 de marzo de 2020, fecha posterior a la conclusión de los servicios prestados, notificando la recepción a conformidad de los servicios presentados del contrato firmado el 1 de diciembre de 2016, que se refiere al "el cual se refiere como "Proyecto: monitoreo de conversación digital para el análisis de crisis y monitoreo de conversación digital de la audiencia". Se señala que el servicio fue satisfactorio, como se asienta en el Folio 165 del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar cumplimiento de contratos, al también acreditar la especialidad señalada en el rubro 2.1 de la presente Tabla.</p> <p><b>DOS:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato celebrado con Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato N° COFOCE/DGS/DFA/CF/CONT/2018/023, visible del folio 79 al 88 de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: Servicio Integral relativo al "ESTUDIO Y CAMPAÑA DE MERCADOTECNIA DIGITAL PARA LA PROMOCIÓN DEL DIRECTORIO GTO SUPPLY A NIVEL INTERNACIONAL", de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 81. Su <u>vigencia</u>: es del 28 de mayo de 2018 al 28 de septiembre de 2018, es decir, <u>cuatro meses</u>, como se asienta en su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 85, periodo que se considerará para valoración de experiencia. La <u>razón social</u>: Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato y Reed Multimedia S. de R.L. de C.V., de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folios 79 y 80.</p> <p>a.2) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala, entre otras actividades, "reportes mensuales con los resultados obtenidos en el desarrollo y alcance de las mestas perseguidas por el Estudio y la Campaña de Mercadotecnia Digital", archivo de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 83. Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con uno de los incisos del presente subrubro "Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias".</p> <p>a.3) umple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues se firmó el 28 de mayo de 2018. Se celebró 2 años con 7 meses y 9 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, como se asienta el Folio 88 de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.4) Cumple, el contrato se encuentra concluido a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues su vigencia concluyó, formalmente, el 28 de septiembre de 2018 (archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 85), y, conforme a la carta de satisfacción del servicio, en agosto de 2018, como se asienta en los Folios 70 y 71 del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.5) Cumple, el licitante presenta carta membretada emitida por la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior de Guanajuato al proveedor fechada el 12 de abril de 2019, fecha posterior a la conclusión de los servicios prestados, en la cual se señala que el desempeño laboral de la empresa licitante fue "satisfactorio en todo momento", por el contrato No. 23 (coincidente con los últimos dos dígitos del contrato en análisis, COFOCE/DGS/DFA/CF/CONT/2018/023) denominado "ESTUDIO Y CAMPAÑA DE MERCADOTECNIA DIGITAL PARA LA PROMOCIÓN DEL DIRECTORIO GTO SUPPLY A NIVEL INTERNACIONAL", como se asienta en el Folio 166 del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar cumplimiento de contratos, al también acreditar la especialidad señalada en el rubro 2.1 de la presente Tabla.</p> <p><b>TRES:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato celebrado con la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato N° DGA/CGIE/044/2019, como parte de su propuesta técnica del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", visible de los Folios 89 al 110.</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Prestaciones de servicios tiene por objeto establecer las bases, según las cuales, 'El Prestador' se obliga a realizar el proyecto denominado 'Sistema de Escucha Digital'", conforme a los términos de referencia establecidos en el Anexo 1 del citado instrumento, como parte de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 91. Su <u>vigencia</u>: es a partir de la fecha de suscripción del instrumento, archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 94, es decir, 10 de abril de 2019, archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 97. No se señala fecha específica de conclusión, sin embargo, en el Anexo 1, apartado "Fecha de realización del proyecto" se establece que el mismo se deberá "desarrollar dentro de los 08 meses siguientes a la firma del contrato, para terminar en el presente año fiscal", es decir, se establece una fecha de conclusión en 8 meses que concluirían el 10 de diciembre de 2019 (archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 105). Sin embargo, la carta de satisfacción de servicio está expedida el 4 de diciembre de 2019, archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 167; pero el licitante señala como fecha de conclusión el 13 de diciembre de 2019, archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 67. En ese sentido, no habiendo referencia</p>				

### DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. Rubro 4. Cumplimiento de contratos	Puntos convocatoria	8.00	Puntos obtenidos	8.00
<p>especifica al cierre del proyecto, se tomará como fecha de conclusión la fecha de la carta de satisfacción del servicio, es decir, 4 de diciembre de 2019, fecha que se ubica dentro del plazo para el cumplimiento del contrato. De tal suerte, la duración del mismo va del 10 de abril de 2019 al 4 diciembre de 2019, es decir, 7 meses y 24 días. En ese sentido, considerando el criterio en el sentido de que "Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan entre 21 y 30 días adicionales de servicio, éstos se contabilizarán como mes completo de experiencia", para efectos de valoración de experiencia se contabilizarán 8 meses. La razón social: es Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y Reed Multimedia S. de R.L. de C.V., archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 89.</p> <p>a.2) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que se describe en el Anexo 1 "Términos de referencia", establece, entre otras actividades en la sección "4. Alcances", "Monitoreo de los temas más apremiantes para Gobierno del Estado relacionados con la estabilidad social, económica, política y cultural de la Entidad, en los medios digitales (Blogs, sitios de noticias y twitter), como se desprende de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 103. Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con uno de los incisos del presente subrubro "Servicio en el monitoreo de redes sociales", es decir, aplica para este caso, el monitoreo de la red social Twitter.</p> <p>a.3) Cumple, el presente contrato fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se celebró con 1 año 7 meses 4 días previo a la fecha de apertura de proposiciones, pues formalmente concluyó en diciembre de 2019 (archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folios 97 y 98).</p> <p>a.4) Cumple, el contrato se encuentra concluido a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues su vigencia concluyó, formalmente, en diciembre de 2019 (archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 85), y, conforme a la carta de satisfacción del servicio, en agosto de 2018, como se asienta en los Folios 70 y 71 del archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.5) Cumple, el licitante presenta carta membretada emitida por la Licenciada Esmeralda Mandujano Velásquez, Coordinación General de Información Estratégica, persona e instancia responsables, respectivamente, conforme lo establecido en la cláusula décima segunda de contrato de referencia de coordinar las actividades que se realicen para el cumplimiento del contrato y su objeto (archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folios 95 y 96), funcionaria que también firma instrumento contractual (archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 98). Dicho de otra manera, la persona señalada cuenta con la acreditación legal y facultades de supervisión y seguimiento al contrato para expedir la carta de satisfacción de servicio está firmada el 4 de diciembre de 2019, fecha posterior a la conclusión de los servicios prestados sobre el servicio de "Sistema de Escucha Digital", coincidente con el objetivo y servicio del contrato en análisis.</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar cumplimiento de contratos, al también acreditar la especialidad señalada en el rubro 2.1 de la presente Tabla.</p> <p><b>CUATRO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado Cumple, presenta copia simple de Contrato sin número celebrado con el Organismo Administrador Pagobus, S.C., visible del Folio 111 al Folio 121 de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de Monitoreo de conversación digital para mismo que se describe en la cotización nombrada respectivamente. Dicha cotización se identifica como Anexo A", Folio 112 de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M". <u>Su vigencia</u>: es a partir de enero de 2020 y hasta junio de 2020, como se señala en su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 112; es decir, se reitera en el instrumento contractual, la duración es de "6 meses", archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 113. La <u>razón social</u> es Organismo Administrador Pagobus, S.C. y Reed Multimedia S. de R.L. de C.V., como se señala en su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 111.</p> <p>a.2) Cumple, el objeto del contrato es similar a los servicios descritos en el anexo técnico de esta convocatoria, señala en el Anexo A del contrato de referencia en análisis, que el objetivo del mismo es realizar "monitoreo de conversación digital para análisis de crisis y monitoreo de conversación digital de la audiencia", como se señala en su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 119, lo cual implica "un análisis digital de las siguientes canales (sic) con software de análisis de conversación (big data) en tiempo real: Facebook, Blogs, Sitios Web, Portales de noticias, Twitter, Instagram". Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto considera el uso de una herramienta para proveer el servicio en el monitoreo de redes sociales y servicio en el análisis de la escucha en redes sociales, a partir de las acciones específicas en cada espacio de información señalado en los Folio 119 de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.3) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 2 de enero de 2020. Es decir, se celebró 1 año y 4 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, como se asienta en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 118.</p> <p>a.4) Cumple, el contrato se encuentra concluido a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues su vigencia concluyó, formalmente, hasta junio de 2020 (archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folios, 112 y 113).</p> <p>a.5) Cumple, presenta carta membretada de satisfacción de servicio firmada por Daniel Adolfo Villaseñor Moreno, Representante Legal del Organismo Administrador Pagobus, S.C., y quien firma el contrato respectivo, con fecha de 20 de julio de 2020, posterior a la conclusión de la provisión del servicio, en la que se señala satisfacción del servicio provisto por la empresa licitante (archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folios, 168).</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar cumplimiento de contratos, al también acreditar la especialidad señalada en el rubro 2.1 de la presente Tabla.</p> <p><b>CINCO:</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. Rubro 4. Cumplimiento de contratos	Puntos convocatoria	8.00	Puntos obtenidos	8.00
<p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato con número SE-593020 celebrado con el Municipio de León, Guanajuato, visible del Folio 122 al Folio 130 de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Proporcionar un proyecto de Escucha Digital, el cual consiste en reportes cotidianos con la integración que refleje la medición de la menciones, conversaciones y percepciones de los usuarios de las redes sociales (Facebook y Twitter) en rubros vinculados a la gobernanza de la Administración Pública Municipal 2018-2021", archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 125. <u>Su vigencia</u>: 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 126. La <u>razón social</u> es Municipio de León, Guanajuato y Reed Multimedia S. de R.L. de C.V., el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 122.</p> <p>a.2) Cumple, el objeto del contrato es similar, en tanto considera "reportes cotidianos con la integración que refleje la medición de la menciones, conversaciones y percepciones de los usuarios de las redes sociales (Facebook y Twitter), archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 125. Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto considera servicio en el monitoreo de redes sociales y servicio en el análisis de la escucha en redes sociales.</p> <p>a.3) Cumple, en presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Se firmó el 1 de julio de 2020; es decir, 6 meses y 6 días previos a la fecha de apertura y propuestas, archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 129.</p> <p>a.4) Cumple, el contrato se encuentra concluido a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues su vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2020 (archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folio 126).</p> <p>a.5) Cumple, anexa carta en papel membretado con fecha de expedición de 4 de enero de 2021, cuando la fecha de terminación del contrato es 31 de diciembre de 2020, firmada por el Lic. Jorge Alberto Hernández Cano, Director de Comunicación Social del Municipio de León, Guanajuato (archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folios 169), mismo funcionario que firmó el contrato respectivo en análisis (archivo "SOBRE_TECNICO.P7M", Folios 122 y 129).</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar cumplimiento de contratos, al también acreditar la especialidad señalada en el rubro 2.1 de la presente Tabla.</p> <p>b) El licitante entrega relación en la que indica y especifica los contratos que presenta para acreditar especialidad, Folio 67 de su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE_TECNICO.P7M". Se verificó la información provista en el cuadro respecto de la contenida en los instrumentos contractuales.</p> <p>Se asignan 8.00 (ocho punto cero) toda vez que el licitante acredita para cumplimiento de los contratos UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO, el máximo de contratos cumplidos posibles.</p>				
Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica		60.00 puntos	52.02 puntos obtenidos	
Puntuación a obtener para considerar que la oferta técnica es solvente y no ser desechada		45.00 puntos		

Servidores públicos que realizaron la evaluación:

**Elaboró**

**Revisó**

**Mtro. Issac Amando Arteaga Cano**

Director de Comunicación y Análisis Informativo

**Lic. Rubén Álvarez Mendiola**

Coordinador Nacional de Comunicación Social del INE



FIRMADO POR: ARTEAGA CANO ISSAC ARMANDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 377112  
HASH:  
F3691F461FDA9CF35CA7C1464A218FD58C523AA  
27DA865C7C9DF972E41257FB5

FIRMADO POR: ALVAREZ MENDIOLA RUBEN  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 377112  
HASH:  
F3691F461FDA9CF35CA7C1464A218FD58C523AA  
27DA865C7C9DF972E41257FB5

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.**

**RUBRO 1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE**

**Sub rubro 1.1.- Capacidad de los Recursos Humanos.**

Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V. Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en la materia objeto de los servicios	Puntos convocatoria	3.00	Puntos obtenidos	0.00				
<p>El LICITANTE deberá acreditar los años de experiencia para la persona que asignará en la prestación del servicio, a través de la presentación del curriculum vitae correspondiente, en donde señale su experiencia profesional, indicando fecha, empresa y descripción del servicio prestado en los proyectos en los que ha participado.</p> <p><b>Otorgamiento y contabilización de puntos:</b></p> <p>EL LICITANTE deberá designar a un <b>Responsable de la transferencia de conocimientos (1 persona)</b>. Para el otorgamiento de puntos se deberá acreditar mínimo 1 (un) año de experiencia en la gestión, administración, empleo y/o coordinación de proyectos que impliquen el uso de LA(S) HERRAMIENTA(S) propuesta(s) por EL LICITANTE para el servicio o cualquiera que corresponda a herramientas de escucha en redes sociales.</p> <p>En este sentido, se podrá otorgar un mayor número de puntos a los <b>Responsables de la transferencia de conocimiento</b> que acrediten más experiencia a la mínima requerida, ya que, representa una oferta de valor para el Instituto brindar el servicio con personal altamente especializado en LA(S) HERRAMIENTA(S) propuestas, en virtud de obtener un mejor conocimiento del servicio previsto.</p> <table border="1" data-bbox="543 886 1556 1013"> <tr> <td data-bbox="543 886 1421 914">No acredita la experiencia mínima requerida de 1 (un) año</td> <td data-bbox="1421 886 1556 914">0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="543 914 1421 1013">Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite al <b>Responsable de la transferencia de conocimientos con el máximo de años de experiencia</b> (con un tope de acreditación máxima de 5 años), y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. <i>Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada mediante curriculum vitae.</i></td> <td data-bbox="1421 914 1556 1013">3.00 puntos</td> </tr> </table> <p>Para la presentación de la propuesta se requiere que el curriculum vitae incluya datos de contacto (teléfono, correo electrónico y dirección), nombre de referencia y cargo o puesto que permita verificar la información proporcionada en cuanto a la acreditación de experiencia profesional. El Instituto se reserva el derecho de corroborar la veracidad de dicha información.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 3.00 (tres) puntos.</p>					No acredita la experiencia mínima requerida de 1 (un) año	0.00 puntos	Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite al <b>Responsable de la transferencia de conocimientos con el máximo de años de experiencia</b> (con un tope de acreditación máxima de 5 años), y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. <i>Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada mediante curriculum vitae.</i>	3.00 puntos
No acredita la experiencia mínima requerida de 1 (un) año	0.00 puntos							
Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite al <b>Responsable de la transferencia de conocimientos con el máximo de años de experiencia</b> (con un tope de acreditación máxima de 5 años), y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. <i>Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada mediante curriculum vitae.</i>	3.00 puntos							
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V. <b>NO ACREDITA</b> los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este sub rubro. De igual manera, cabe destacar que <b>la propuesta no se encuentra foliada</b>.</p> <p>A) Cumple, el licitante presenta curriculum vitae, más no en hoja membretada. La empresa no señala puntualmente la persona designada como "Responsable para la transferencia de conocimientos". Se infiere que es Jorge Daniel González Ortiz como responsable de "Gestión y Control" del área de "Marketing Digital" de la empresa licitante, cuyo curriculum vitae se presenta en el archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 25); persona que, además, estará al frente de la demostración de "Las Herramientas", como se desprende del punto 3.2.2. del "Plan de Trabajo para la Transferencia de conocimientos",</p>								

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</b> <b>Sub subrubro 1.1.1. Experiencia en la materia objeto de los servicios</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>3.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 117). Se presenta la información de más personas en el expediente de la licitante, pero no provee mayor información sobre el papel de cada una en el proceso. En dicho documento no especifica conocimientos y habilidades en el manejo de una herramienta específica. No obstante, el licitante provee posteriormente certificación en idioma inglés mediante la cual provee certificación en materia de escucha social. Sin embargo, la validez de la certificación caducó el pasado 23 de enero de 2020, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 43). En este sentido, la presente Tabla señala que "Para el otorgamiento de puntos se deberá acreditar mínimo 1 (un) año de experiencia en la gestión, administración, empleo y/o coordinación de proyectos que impliquen el uso de LA(S) HERRAMIENTA(S) propuesta(s) por EL LICITANTE para el servicio o cualquiera que corresponda a herramientas de escucha en redes sociales". La empresa licitante no provee documentación que permita vincular la experiencia de su persona propuesta con actividades específicas que vinculen el uso de la o las herramientas propuestas. En razón de lo anterior, <b>no se otorgan puntos</b>.</p> <p>B) El licitante Mexicana de Aplicaciones y Capacitaciones S.A. de C.V. fue el que presentó al "Responsable para la transferencia de conocimientos" con mayor experiencia. No obstante, el licitante Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V., al no acreditar el presente sub subrubro no se hace acreedor a puntaje, conforme a la regla de tres.</p> <p><b>No se asignan puntos</b> al no proveer información que permitiese la valoración de este sub subrubro, al tenor de lo señalado en los incisos A) y B).</p> <p>Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".</p>				

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</b> <b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos académicos y/o profesionales del <b>Responsable en la transferencia de conocimientos</b> presentando la copia de los siguientes documentos con que se cuenten:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cédula profesional*</li> <li>- Título de grado y/o posgrado*</li> <li>- Diplomas o constancias**</li> <li>- Certificaciones de LA(S) HERRAMIENTA(S) o su caso, cartas que certifiquen o avalen el conocimiento en pleno de LA(S) HERRAMIENTA(S)***</li> </ul> <p>* Las cédulas profesionales y títulos de grado y/o posgrado que se acrediten deberán estar relacionados con estudios en: Ciencias de la Comunicación, Comunicación Social, Periodismo, Mercadotecnia o Marketing, Publicidad, Administración de empresas, Negocios, Diseño Gráfico, Ciencias de la Computación o Ingeniería de la Computación, Ingeniero en Sistemas, Programación, Ciencia Política, Relaciones Internacionales o estudios afines o equivalentes a los antes mencionados.</p> <p>** Los diplomas y constancias que se acrediten deberán estar directamente relacionados con conocimientos propios de LA(S) HERRAMIENTA(S) o materias que contribuyan en la administración y gestión de las mismas.</p> <p>*** Las certificaciones que se acrediten deberán estar directamente relacionadas con el uso y administración de LA(S) HERRAMIENTA(S), asimismo las certificaciones deberán estar expedidas y avaladas por la propia herramienta. De igual manera, las cartas que se presenten deberán estar expedidas por algún área de la empresa proveedora de LA(S) HERRAMIENTAS, las cuales deberán contemplar medios de contacto de la persona firmante.</p> <p><b>RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (1 persona)</b></p> <p>Los puntos se sumarán de acuerdo con el o los grados académicos y/o profesionales que se acrediten, pudiendo obtener hasta un máximo de 5.00 (cinco) puntos.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<b>Sub subrubro 1.1.2. Competencia o habilidad en el trabajo</b>				
	Diplomas o constancias	0.50 puntos		
	Certificación de LA(S) HERRAMIENTA(S)	1.00 puntos		
	Licenciatura, Ingeniería o equivalencias	1.50 puntos		
	Posgrado	2.00 puntos		
El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 5.00 (cinco) puntos.				
<b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b>				
Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V. <b>NO ACREDITA</b> los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este sub subrubro.				
A) No cumple, el licitante presenta como Responsable de la transferencia de conocimientos a Jorge Daniel González Ortiz, cuyo curriculum vitae, puede ubicarse en el archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 25), y en él se señala contar con una Licenciatura en Mercadotecnia y Publicidad. No obstante, no provee ningún documento probatorio de ello. En ese sentido, no se le asignan puntos.				
B) No cumple, el licitante señala que utilizará para el cumplimiento de contrato las siguientes herramientas: Google Trends, Google Analytics, Ubersuggest, HootSuite, HubSpot, Java SE Development Kit 8, Visual Studio Code (Con todas sus extensiones), GT Metrix, Microsoft Office 365, TweetReach y Social Mention, como señala en el punto 3.2.1 de la sección "Plan de Trabajo para la Transferencia de Conocimientos", archivo "SOBRE TÉCNICO.pdf", Sin folio (página consecutiva del archivo número 117). En ese sentido, ninguna de las certificaciones provistas refiere alguna de las herramientas mencionadas y, la única posiblemente vinculada, no se encuentra vigente. En ese sentido, no se le asignan puntos.				
C) No cumple, el licitante no presenta documentación para acreditar el presente sub subrubro.				
<b>No se le asignan puntos</b> al tenor de lo señalado en los incisos A), B) y C).				
Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".				

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<b>Sub subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con los servicios</b>				
Durante la sesión contemplada para la demostración de capacidades técnicas señalada en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", EL LICITANTE, deberá acreditar en un lapso no mayor a 45 minutos el dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), con una presentación en tiempo corrido basada en el uso de éstas, en la cual deberá demostrarse el correcto funcionamiento y conocimiento de las 11 (once) características básicas solicitadas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".				
En caso de que se supere el tiempo previsto para la demostración de las características de LA(S) HERRAMIENTA(S), se entenderá como falta de dominio de EL LICITANTE y, por tanto, no se otorgarán los puntos contemplados para este subrubro. El dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S) se determinará señalando la hora de inicio y conclusión de la presentación en un acta de la sesión para la demostración de capacidades.				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</b> <b>Sub subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con los servicios</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%; padding: 5px;">No acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"</td> <td style="width: 30%; text-align: center; padding: 5px;">0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">2.00 puntos</td> </tr> </table>					No acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"	0.00 puntos	Acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"	2.00 puntos
No acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"	0.00 puntos							
Acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas"	2.00 puntos							
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V. <b>NO ACREDITA</b> los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este sub subrubro.</p> <p>A) No cumple, el licitante no acredita dominio de LA(S) HERRAMIENTA(S), como se establece en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", toda vez que excedió el lapso de tiempo establecido de 45 minutos, durante la sesión presencial para la demostración de capacidades técnicas sostenida el 12 de enero de 2021 a las 12:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de las instalaciones del Instituto Nacional Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, conforme al formato adjunto, denominado "Formato Demostración Técnica Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio 2021.pdf".</p> <p><b>No se asignan puntos</b> al cumplir lo señalado en el inciso A).</p> <p>Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".</p>								

**Subrubro 1.2. Capacidad de equipamiento.**

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</b> <b>Subrubro 1.2 Capacidad de los recursos económicos y equipamiento.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>11.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>EL LICITANTE deberá acreditar la capacidad de LA(S) HERRAMIENTA(S) relacionadas con el monitoreo y escucha en redes sociales. Para tal efecto, EL LICITANTE deberá presentar a la CNCS una demostración de las características y capacidades técnicas de LA(S) HERAMIENTA(S). La demostración se realizará con base en los criterios descritos en el numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p> <p>EL LICITANTE deberá acreditar en su conjunto las 11 (once) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", en este sentido, la falta de acreditación de al menos una característica, es suficiente para darse por no acreditado y, por ende, valorarse como una herramienta no apta para brindar el servicio.</p> <p>Asimismo, para poder acreditar los puntos establecidos (3 puntos) como parte de las características indispensables de LA(S) HERRAMIENTA(S), EL LICITANTE deberá entregar como parte de su propuesta técnica, pruebas documentales (capturas de pantalla, ejemplos o reportes) que sirvan para dejar evidencia de que LA(S) HERRAMIENTA(S) propuesta(s) cumple(n) a cabalidad con las 11 (once) características establecidas en el</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". La falta de evidencia o falta de claridad en la acreditación de alguna de estas características es motivo para no acreditar la totalidad de los puntos establecidos como parte de las "características indispensables".

Para llevar a cabo la valoración, se sumarán los puntos que den cumplimiento con las características indispensables y complementarias que de manera presencial EL LICITANTE demuestre y acredite respecto de las capacidades de LA(S) HERRAMIENTA(S):

CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES	
En la demostración se cumple con todas y cada una de las 11 (once) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y se presentan todas las pruebas documentales en la propuesta técnica.	3.00 puntos
CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS	
Se acredita el monitoreo y análisis de la escucha en redes sociales de plataformas como YouTube e Instagram. Inciso a) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos
Se acredita la posibilidad de excluir lenguajes/idiomas del monitoreo y del análisis de la escucha en redes sociales. Inciso b) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos
Se acredita la capacidad de mostrar la geolocalización de las menciones en una conversación. Inciso c) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos
Se acredita la posibilidad de compartir informes gráficos a través de un enlace o una aplicación. Inciso d) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos
Se acredita la capacidad de un sistema de "aprendizaje" o inteligencia artificial por el que se puede ir perfeccionando la clasificación por sentimiento. Inciso e) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	1.00 puntos
Se acredita la capacidad de mostrar y sistematizar más de 2 millones de menciones al mes. Inciso f) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	2.00 puntos
Se acredita la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones mayor a 1 año. Inciso g) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	1.00 puntos
1. Menciones históricas de 1 año y un día y hasta 2 años:	2.00 puntos
2. Menciones históricas de 2 años y un día y hasta 3 años:	3.00 puntos
3. Menciones históricas de más de 3 años:	
*Se otorgan únicamente los puntos que correspondan al número de años que puedan acreditarse, es decir, esta característica no es acumulable, es opcional.	

Conforme al numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", no podrán contemplarse para brindar el servicio objeto de este contrato LA(S) HERRAMIENTA(S) que no acrediten alguna de las 11 características indispensables. Sin embargo, en caso de que en la demostración de capacidad técnica se logre acreditar las 11 características indispensables, pero no se establezca en la propuesta técnica la prueba documental de las mismas, no será causa de desechamiento LA(S) HERRAMIENTA(S) propuestas por EL LICITANTE, sólo no será acreedor a los 3 puntos establecidos en el rubro respectivo.

El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de **11.00 puntos**.

**MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:**

Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V. **NO ACREDITA** los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este subrubro.

A) Cumple, el licitante acredita los puntos que dan cumplimiento a las características indispensables y complementarias que de manera presencial a través de los cuales demuestra y acredita respecto de las capacidades de la herramienta propuesta por denominada HubSpot, entre otras, conforme a la siguiente tabla:

### DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES	Puntos esperados	Acredita	Puntos alcanzados
En la demostración se cumple con todas y cada una de las 11 (once) características básicas señaladas en el numeral 2.2.1.1. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y se presentan todas las pruebas documentales en la propuesta técnica.	3.00 puntos	No	0.00 puntos
<b>CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS</b>			
Se acredita el monitoreo y análisis de la escucha en redes sociales de plataformas como YouTube e Instagram. Inciso a) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	No	0.00 puntos
Se acredita la posibilidad de excluir lenguajes/idiomas del monitoreo y del análisis de la escucha en redes sociales. Inciso b) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	No	0.00 puntos
Se acredita la capacidad de mostrar la geolocalización de las menciones en una conversación. Inciso c) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	No	0.00 puntos
Se acredita la posibilidad de compartir informes gráficos a través de un enlace o una aplicación. Inciso d) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	0.50 puntos	No	0.00 puntos
Se acredita la capacidad de un sistema de "aprendizaje" o inteligencia artificial por el que se puede ir perfeccionando la clasificación por sentimiento. Inciso e) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	1.00 punto	No	0.00 puntos
Se acredita la capacidad de mostrar y sistematizar más de 2 millones de menciones al mes. Inciso f) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".	2.00 puntos	No	0.00 puntos
Se acredita la capacidad de mostrar y exportar un histórico de menciones mayor a 1 año. Inciso g) del numeral 2.3 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". 1. Menciones históricas de 1 año y un día y hasta 2 años: 2. Menciones históricas de 2 años y un día y hasta 3 años: 3. Menciones históricas de más de 3 años:	1.00 punto 2.00 puntos 3.00 puntos	No	0.00 puntos
*Se otorgan únicamente los puntos que correspondan al número de años que puedan acreditarse, es decir, esta característica no es acumulable, es opcional.			

B) No cumple. El licitante no presenta las pruebas documentales de las características indispensables de la herramienta propuesta, por las cuales se establece que la ausencia de las pruebas documentales en la propuesta técnica no son motivo para desechar LA(S) HERRAMIENTA(S) propuestas. En adición, durante la demostración técnica no acreditó ninguna de las características indispensables y complementarias referidas en la tabla precedente, como se asienta en el "Formato Demostración Técnica Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio 2021.pdf".

Se asignan 0.00 (cero punto ceros) puntos al no acreditar y demostrar cumplimiento a las características indispensables y complementarias, de manera presencial, respecto de las capacidades de LA(S) HERRAMIENTA(S) propuesta(s) conforme a la tabla precedente, la cual forma parte de los incisos A) y B).

Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**Subrubro 1.3 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.**

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</b> <b>Rubro 1.3 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>1.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>				
<p>El LICITANTE deberá acreditar que cuenta con personal en situación de discapacidad.</p> <table border="1" data-bbox="741 560 1354 613"> <tr> <td>No cuenta con personal en situación de discapacidad</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Cuenta con personal en situación de discapacidad</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> </table> <p>De conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se otorgarán puntos a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco) por ciento de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 1.00 (un) punto.</p>					No cuenta con personal en situación de discapacidad	0.00 puntos	Cuenta con personal en situación de discapacidad	1.00 puntos
No cuenta con personal en situación de discapacidad	0.00 puntos							
Cuenta con personal en situación de discapacidad	1.00 puntos							
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V. <b>NO ACREDITA</b> los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este subrubro.</p> <p>a) No cumple, el licitante no refiere, como parte de su propuesta técnica, información a este respecto en el archivo "SOBRE TECNICO.pdf".</p> <p><b>No se asignan puntos</b> toda vez que el licitante no cumple con la presentación de escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal en la que indique que no cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados.</p>								

**Subrubro 1.4 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio solicitado.**

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</b> <b>Rubro 1.4 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio solicitado.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>El LICITANTE deberá acreditar que pertenece al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, asimismo acreditar que han producido bienes con innovación tecnológica propia que ayuden o contribuyan con la prestación del servicio solicitado. Para cumplir con este requisito debe acreditarse con documento comprobatorio, reconocimiento o premio y no podrá tener una vigencia mayor a 10 años y que esté reconocido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener más de cinco años de haber sido expedida. con el cual se entregó la patente, registro o autorización correspondiente.</p> <p>Asimismo, se otorgarán igual cantidad de puntos a las MIPYMES nacionales que produzcan bienes con innovación tecnológica que tengan registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, bajo la modalidad de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, para lo cual deberán exhibir copia simple del certificado correspondiente.</p>				



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</b> <b>Rubro 1.4 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionada directamente con la prestación del servicio solicitado.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>				
<table border="1" data-bbox="789 451 1308 505"> <tr> <td>Acredita</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 2.00 (dos) puntos.</p>					Acredita	2.00 puntos	No acredita	0.00 puntos
Acredita	2.00 puntos							
No acredita	0.00 puntos							
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b> Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V. <b>NO ACREDITA</b> los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este subrubro.</p> <p>A) No cumple, el licitante no refiere, como parte de su propuesta técnica, información a este respecto en el archivo "SOBRE TECNICO.pdf".</p> <p>No se asignan puntos al no cumplir con la presentación de documentación señalada el inciso A).</p>								

**RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.**

**Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.**

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</b> <b>Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>6.40</b>
<p>Para acreditar la <b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD</b> en la prestación de servicios de la misma naturaleza, EL LICITANTE deberá presentar <b>un máximo de 5 (cinco) contratos</b> en copia legible celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a <b>6 (seis) años</b> de su firma que permitan verificar el alcance de la contratación y se encuentren debidamente firmados por todas las partes.</p> <p>Como parte de los criterios para evaluar la "misma naturaleza" del servicio de los contratos presentados en la acreditación de puntos de este subrubro, se considerarán como servicios similares los contratos cuyo objeto sean los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio en el monitoreo de redes sociales y/o,</li> <li>- Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales y/o,</li> <li>- Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias.</li> <li>- Servicio de capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales.</li> </ul> <p><b>Documentos que deberá presentar para acreditar la experiencia y especialidad:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El LICITANTE proporcionará relación de contratos que incluya dirección, teléfono y nombre de la persona a contactar de cada uno de los contratos presentados.</li> </ol>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</b> <b>Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>6.40</b>
<p>2. Copia legible de los contratos o versiones públicas de éstos, celebrados con el sector público o privado que incluya el o los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación y los servicios previstos; todos los documentos deberán estar firmados por todas las partes. La empresa que firma los contratos presentados deberá ser la empresa LICITANTE que presenta la propuesta en el procedimiento de contratación. En caso de que haya tenido cambios de su razón o denominación social, deberá presentar copia simple de la reforma o reformas a su Acta Constitutiva.</p> <p>En caso de presentarse un mayor número de contratos a los establecidos para el otorgamiento de los puntos, sólo se considerarán los primeros 5 (cinco) de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.</p> <p><b>ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD</b> Para el cálculo de la especialidad del servicio, se considerará el número de contratos presentados por EL LICITANTE los cuales acrediten la misma naturaleza del servicio.</p> <p><b>Otorgamiento y contabilización de puntos:</b></p> <p>El LICITANTE que acredite el <b>mayor número de contratos</b>, obtendrá el <b>máximo posible de 8.00 (ocho) puntos</b>, a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de contratos de especialidad, se dará la misma puntuación a los dos o más LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 8.00 (ocho) puntos</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V. <b>NO ACREDITA</b> en su totalidad los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante conforme a lo siguiente:</p> <p><b>UNO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato 20202007-AMDFC-101-01 con Asesores COINSA, tres páginas, en el archivo "SOBRE TECNICO.pdf".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de Diseño y Marketing a través del análisis de una campaña publicitaria la página web de ASESORES COINSA, perteneciente a la C. Concepción Monroy Peregrino", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 90), el cual se refiere, entre otros elementos, "reporte estadístico general acerca de los resultados de la campaña publicitaria a través de HubSpot", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 91). Su <u>vigencia</u>: es del 1 de febrero de 2019 y hasta el 30 de abril de 2019, <u>es decir, tres meses</u>, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 92). La <u>razón social</u>: es Asesores COINSA y Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 92).</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que se desarrollarán "Servicio de Diseño y Marketing a través del análisis de una campaña publicitaria la página web de ASESORES COINSA, perteneciente a la C. Concepción Monroy Peregrino", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 90). Además, refiere, entre otros elementos, "reporte estadístico general acerca de los resultados de la campaña publicitaria a través de HubSpot", archivo "SOBRE TECNICO.pdf" (página consecutiva del archivo número 91). Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con el de "Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias".</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, al tenor de la vigencia establecida en el mismo; sin embargo, carece de fecha de firma, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folios (páginas consecutivas del archivo número 90 a 92). Tomando como inicio la fecha de inicio de las obligaciones contractuales, se tiene que el instrumento inició 1 años con 11 meses y 6 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones; y concluyó antes de la presentación y apertura de proposiciones del actual proceso licitatorio.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 40 de su propuesta técnica del archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 90).</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar especialidad y es precedente para evaluar experiencia.</p>				

### DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V. <b>Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>6.40</b>
<p><b>DOS:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato 20190435-SMGOC-02 celebrado con el Grandes Observadores del Cielo, S.A. de C.V, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (páginas consecutivas del archivo número 93 a 96).</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de Social Media Manager, con el objeto de monitorear y realizar un análisis en la escucha de redes sociales, tales como: Facebook e Instagram, así como asesoramiento al personal de Grandes Observadores del Cielo S.A. de C.V.", <u>durante el periodo de 6 meses</u>, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin folio (página consecutiva del archivo número 94). Su <u>vigencia</u>: abarca del 1 de mayo de 2019 al 31 de octubre de 2019, es decir, por un periodo de seis meses (archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio, página consecutiva del archivo número 95). La <u>razón social</u>: Grandes Observadores del Cielo S.A. de C.V. y Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V., archivo "SOBRE TECNICO", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 93).</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin folio, (página consecutiva del archivo número 96).</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que se desarrollarán "Servicio de Social Media Manager, con el objeto de monitorear y realizar un análisis en la escucha de redes sociales, tales como: Facebook e Instagram, así como asesoramiento al personal de Grandes Observadores del Cielo S.A. de C.V", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folios (página consecutiva del archivo número 94). En adición, señala que el servicio consistirá en "Estrategias de monitoreo en Facebook", "monitoreo en Instagram", así como "reporte y capacitación al personal de 'Las Herramientas' utilizadas durante la prestación de servicios", como Hootsuite y Google Analytics, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (páginas consecutivas del archivo número 94 y 95); es decir, algunas de las herramientas propuestas para proveer el servicio, como señala en el punto 3.2.1 de la sección "Plan de Trabajo para la Transferencia de Conocimientos", archivo "SOBRE TÉCNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 117). Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro: "Servicio en el monitoreo de redes sociales" y "Servicio de capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales".</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Aunque no se provee fecha de firma, tiene vigencia del 1 de mayo de 2019 a 31 de octubre de 2019, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 95). Se celebró 1 año con 8 meses y 6 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 93).</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar especialidad y es precedente para evaluar experiencia.</p> <p><b>TRES:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato 20202301-CMDVO-17-08 celebrado con el Instituto de Capacitación para Brigadas de Protección Civil, S.A. de C.V., archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (páginas consecutivas del archivo número 97 a 99).</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de Diseño y Marketing a través de la creación y análisis de campañas publicitarias en las redes sociales del Instituto de Capacitación para Brigadas de Protección Civil S.A. de C.V., Facebook y Página", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 97). Su <u>vigencia</u>: se establece a partir del 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, es decir, <u>6 meses</u>, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 99). La <u>razón social</u>: Instituto de Capacitación para Brigadas de Protección Civil, S.A. de C.V. y Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V., "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 97).</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 99).</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que se desarrollarán "Servicio de Diseño y Marketing a través de la creación y análisis de campañas publicitarias en las redes sociales del Instituto de Capacitación para Brigadas de Protección Civil S.A. de C.V., Facebook y Página", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 97). En adición, señala como una de sus actividades, "Reporte estadístico general acerca de los resultados de la campaña publicitaria a través de HubSpot", es decir, algunas de las herramientas propuestas para proveer el servicio, como señala en el punto 3.2.1 de la sección "Plan de Trabajo para la Transferencia de Conocimientos", archivo "SOBRE TÉCNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 98). Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con uno de los incisos del presente subrubro: "Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias".</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Aunque no se provee fecha de firma, tiene vigencia del 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 99). Se celebró 6 meses y 6 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 97).</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar especialidad y es precedente para evaluar experiencia.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V. Subrubro 2.1. Especialidad del licitante.	Puntos convocatoria	8.00	Puntos obtenidos	6.40
<p>CUATRO:</p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato 3085-1200-FFVBR-12 celebrado con Integradora de Productos y Servicios Solano, S.A. de C.V., archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (páginas consecutivas del archivo número 100 a 103).</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de Social Media Manager, con el objeto de monitorear y realizar un análisis en la escucha de redes sociales, tales como: Facebook e Instagram, así como asesoramiento al personal de Integradora de Productos y Servicios Solano S.A. de C.V. durante el periodo de 3 meses", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 101). Su <u>vigencia</u>: 1 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 (archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio, página consecutiva del archivo número 102). Es decir, la duración formal del contrato es de 3 meses; sin embargo, el licitante provee "carta de finalización de contrato" vinculada al objeto de servicio antes, con fecha 1 de diciembre de 2020, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 107). Dicho lo anterior, el servicio concluyó antes, considerándose, entonces, 2 meses y un día de duración del mismo. La <u>razón social</u>: Integradora de Productos y Servicios Solano, S.A. de C.V. y Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V., archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 100).</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 103).</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que proveerá el "Servicio de Diseño y Marketing a través de la creación y análisis de campañas publicitarias en las redes sociales del Instituto de Capacitación para Brigadas de Protección Civil S.A. de C.V., Facebook y Página", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 101). En adición, señala que "realizará Estrategias de monitoreo en Facebook", así como "Estrategias de monitoreo en Instagram", que ambos casos contendrán un reporte general, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 101). Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro: "Servicio en el monitoreo de redes sociales" y "Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales".</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Aunque no se provee fecha de firma, se establece vigencia 1 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 (archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio, página consecutiva del archivo número 102). Se celebró 6 meses y 6 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 100).</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar especialidad y es precedente para evaluar experiencia.</p> <p>b) <b>No cumple, el licitante no entrega relación en la que indique y especifique</b> los contratos que presenta para acreditar especialidad en su propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE TECNICO.pdf", requisito para acreditar experiencia y especialidad.</p> <p>Se acreditan 4 contratos de especialidad. La propuesta de los licitantes Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. y Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. acreditaron el mayor tiempo de especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza, con 5 contratos de especialidad. Con base en la presente Tabla para la obtención de puntos, a partir del máximo de meses acreditados, aplicará una regla de tres para la asignación de puntos:</p> $\frac{4 \text{ contratos} \times 8 \text{ puntos}}{5 \text{ contratos}}$ <p>Se asignan 6.40 (seis punto cuatro) puntos toda vez que el licitante acredita especialidad con 4 contratos, UNO, DOS, TRES Y CUATRO al tenor de los argumentos antes vertidos cumpliéndose todos y cada uno de los requerimientos establecidos por la convocante, a partir de la revisión de los contratos y sus respectivos anexos y soportes documentales, al tenor de lo antes señalado.</p> <p>Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

**Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.**

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</b> <b>Subrubro 2.2. Experiencia del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.14</b>
<p>Para acreditar la <b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD</b> en la prestación de servicios de la misma naturaleza, EL LICITANTE deberá presentar <b>un máximo de 5 (cinco) contratos</b> en copia legible celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a <b>6 (seis) años</b> de su firma que permitan verificar el alcance de la contratación y se encuentren debidamente firmados por todas las partes.</p> <p>Como parte de los criterios para evaluar la "misma naturaleza" del servicio de los contratos presentados en la acreditación de puntos de este subrubro, se considerarán como servicios similares los contratos cuyo objeto sean los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio en el monitoreo de redes sociales y/o,</li> <li>- Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales y/o,</li> <li>- Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias.</li> <li>- Servicio de capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales.</li> </ul> <p><b>Documentos que deberá presentar para acreditar la experiencia y especialidad:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El LICITANTE proporcionará relación de contratos que incluya dirección, teléfono y nombre de la persona a contactar de cada uno de los contratos presentados.</li> <li>2. Copia legible de los contratos o versiones públicas de éstos, celebrados con el sector público o privado que incluya el o los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación y los servicios previstos; todos los documentos deberán estar firmados por todas las partes. La empresa que firma los contratos presentados deberá ser la empresa LICITANTE que presenta la propuesta en el procedimiento de contratación. En caso de que haya tenido cambios de su razón o denominación social, deberá presentar copia simple de la reforma o reformas a su Acta Constitutiva.</li> </ol> <p>En caso de presentarse un mayor número de contratos a los establecidos para el otorgamiento de los puntos, sólo se considerarán los primeros 5 (cinco) de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.</p> <p><b>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA</b></p> <p>La experiencia se evaluará a partir de los contratos con los que el licitante haya acreditado especialidad. Para el cálculo del tiempo de experiencia se considerarán el número de meses cumplidos a partir de la vigencia del contrato y hasta el día del término del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan 10 días o menos, adicionales de servicio, éstos no se contabilizan para la obtención de meses de experiencia.</li> <li>- Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan entre 11 y 20 días adicionales de servicio, éstos se contabilizarán como medio mes de experiencia.</li> <li>- Si durante el primer mes de servicio y conforme a la fecha final del contrato se acreditan entre 21 y 30 días adicionales de servicio, éstos se contabilizarán como mes completo de experiencia.</li> </ul> <p><b>Otorgamiento y contabilización de puntos:</b></p> <p>El LICITANTE que acredite el <b>mayor tiempo</b> de experiencia en la prestación de servicios de la misma naturaleza, se le otorgarán <b>8.00 (ocho) puntos</b>; a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo tiempo de experiencia, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.</p> <p>El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 8.00 (ocho) puntos.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V. del licitante.</b> <b>Subrubro 2.2. Experiencia</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.14</b>
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V. <b>NO ACREDITA</b> en su totalidad con los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante:</p> <p><b>UNO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato 20202007-AMDFC-101-01 con Asesores COINSA, tres páginas, en el archivo "SOBRE TECNICO.pdf".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de Diseño y Marketing a través del análisis de una campaña publicitaria la página web de ASESORES COINSA, perteneciente a la C. Concepción Monroy Peregrino", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 90), el cual se refiere, entre otros elementos, "reporte estadístico general acerca de los resultados de la campaña publicitaria a través de HubSpot", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 91). Su <u>vigencia</u>: es del 1 de febrero de 2019 y hasta el 30 de abril de 2019, <u>es decir, tres meses</u>, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 92). La <u>razón social</u>: es Asesores COINSA y Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 92).</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que se desarrollarán "Servicio de Diseño y Marketing a través del análisis de una campaña publicitaria la página web de ASESORES COINSA, perteneciente a la C. Concepción Monroy Peregrino", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 90). Además, refiere, entre otros elementos, "reporte estadístico general acerca de los resultados de la campaña publicitaria a través de HubSpot", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 91). Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con el de "Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias".</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, al tenor de la vigencia establecida en el mismo; sin embargo, carece de fecha de firma, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folios (páginas consecutivas del archivo número 90 a 92). Tomando como inicio la fecha de inicio de las obligaciones contractuales, se tiene que el instrumento inició 1 años con 11 meses y 6 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones; y concluyó antes de la presentación y apertura de proposiciones del actual proceso licitatorio.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, visible en el Folio 40 de su propuesta técnica del archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 90).</p> <p>Este contrato, al acreditar especialidad señalada en el rubro 2.1, se considerará para acreditar experiencia.</p> <p><b>DOS:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato 20190435-SMGOC-02 celebrado con el Grandes Observadores del Cielo, S.A. de C.V, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (páginas consecutivas del archivo número 93 a 96).</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de Social Media Manager, con el objeto de monitorear y realizar un análisis en la escucha de redes sociales, tales como: Facebook e Instagram, así como asesoramiento al personal de Grandes Observadores del Cielo S.A. de C.V.", <u>durante el periodo de 6 meses</u>, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin folio (página consecutiva del archivo número 94). Su <u>vigencia</u>: abarca del 1 de mayo de 2019 al 31 de octubre de 2019, es decir, por un periodo de seis meses (archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio, página consecutiva del archivo número 95). La <u>razón social</u>: Grandes Observadores del Cielo S.A. de C.V. y Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V., archivo "SOBRE TECNICO", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 93).</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio, (página consecutiva del archivo número 96).</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que se desarrollarán "Servicio de Social Media Manager, con el objeto de monitorear y realizar un análisis en la escucha de redes sociales, tales como: Facebook e Instagram, así como asesoramiento al personal de Grandes Observadores del Cielo S.A. de C.V", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folios (página consecutiva del archivo número 94). En adición, señala que el servicio consistirá en "Estrategias de monitoreo en Facebook", "monitoreo en Instagram", así como "reporte y capacitación al personal de 'Las Herramientas' utilizadas durante la prestación de servicios", como Hootsuite y Google Analytics, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (páginas consecutivas del archivo número 94 y 95); es decir, algunas de las herramientas propuestas para proveer el servicio, como señala en el punto 3.2.1 de la sección "Plan de Trabajo para la Transferencia de Conocimientos", archivo "SOBRE TÉCNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 117). Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro: "Servicio en el monitoreo de redes sociales" y "Servicio de capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales".</p>				

### DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V. del licitante.</b> <b>Subrubro 2.2. Experiencia</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.14</b>
<p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Aunque no se provee fecha de firma, tiene vigencia del 1 de mayo de 2019 a 31 de octubre de 2019, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 95). Se celebró 1 año con 8 meses y 6 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 93).</p> <p>Este contrato, al acreditar especialidad señalada en el rubro 2.1, se considerará para acreditar experiencia.</p> <p><b>TRES:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato 20202301-CMDVO-17-08 celebrado con el Instituto de Capacitación para Brigadas de Protección Civil, S.A. de C.V., archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (páginas consecutivas del archivo número 97 a 99).</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de Diseño y Marketing a través de la creación y análisis de campañas publicitarias en las redes sociales del Instituto de Capacitación para Brigadas de Protección Civil S.A. de C.V., Facebook y Página", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 97). Su <u>vigencia</u>: se establece a partir del 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, es decir, <u>6 meses</u>, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 99). La <u>razón social</u>: Instituto de Capacitación para Brigadas de Protección Civil, S.A. de C.V. y Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V., "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 97).</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 99).</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que se desarrollarán "Servicio de Diseño y Marketing a través de la creación y análisis de campañas publicitarias en las redes sociales del Instituto de Capacitación para Brigadas de Protección Civil S.A. de C.V., Facebook y Página", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 97). En adición, señala como una de sus actividades, "Reporte estadístico general acerca de los resultados de la campaña publicitaria a través de HubSpot", es decir, algunas de las herramientas propuestas para proveer el servicio, como señala en el punto 3.2.1 de la sección "Plan de Trabajo para la Transferencia de Conocimientos", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 98). Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con uno de los incisos del presente subrubro: "Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias".</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Aunque no se provee fecha de firma, tiene vigencia del 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 99). Se celebró 6 meses y 6 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 97).</p> <p>Este contrato, al acreditar especialidad señalada en el rubro 2.1, se considerará para acreditar experiencia.</p> <p><b>CUATRO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato 3085-1200-FFVBR-12 celebrado con Integradora de Productos y Servicios Solano, S.A. de C.V., archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (páginas consecutivas del archivo número 100 a 103).</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de Social Media Manager, con el objeto de monitorear y realizar un análisis en la escucha de redes sociales, tales como: Facebook e Instagram, así como asesoramiento al personal de Integradora de Productos y Servicios Solano S.A. de C.V. durante el periodo de 3 meses", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 101). Su <u>vigencia</u>: 1 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 (archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio, página consecutiva del archivo número 102). Es decir, la duración formal del contrato es de 3 meses; sin embargo, el licitante provee "carta de finalización de contrato" vinculada al objeto de servicio antes, con fecha 1 de diciembre de 2020, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 107). Dicho lo anterior, el servicio concluyó antes, considerándose, entonces, 2 meses y un día de duración del mismo. La <u>razón social</u>: Integradora de Productos y Servicios Solano, S.A. de C.V. y Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V., archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 100).</p> <p>a.2) Cumple, el contrato presentado contiene todas las firmas, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 103).</p> <p>a.3) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que proveerá el "Servicio de Diseño y Marketing a través de la creación y análisis de campañas publicitarias en las redes sociales del Instituto de Capacitación para Brigadas de Protección Civil S.A. de C.V., Facebook y Página", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 101). En adición, señala que "realizará Estrategias de</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V. del licitante.</b>	<b>Subrubro 2.2. Experiencia</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.14</b>
---	----------------------------------	----------------------------	-------------	-------------------------	-------------

monitoreo en Facebook”, así como “Estrategias de monitoreo en Instagram”, que ambos casos contendrán un reporte general, archivo “SOBRE TECNICO.pdf”, Sin Folio (página consecutiva del archivo número 101). Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la “misma naturaleza” respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro: “Servicio en el monitoreo de redes sociales” y “Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales”.

a.4) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Aunque no se provee fecha de firma, se establece vigencia 1 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 (archivo “SOBRE TECNICO.pdf”, Sin Folio, página consecutiva del archivo número 102). Se celebró 6 meses y 6 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

a.5) Cumple, la razón social del licitante coincide con la razón social del contrato propuesto, archivo “SOBRE TECNICO.pdf”, Sin Folio (página consecutiva del archivo número 100).

Este contrato, al acreditar especialidad señalada en el rubro 2.1, se considerará para acreditar experiencia.

b) **No cumple**, el licitante **no entrega relación en la que indique y especifique** los contratos que presenta para acreditar especialidad en su propuesta técnica contenida en el archivo “SOBRE TECNICO.pdf”, requisito para acreditar experiencia y especialidad.

No	# CONTRATO	RAZÓN SOCIAL	VIGENCIA			Años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones a partir de su firma	Se considera para la asignación de puntos	EXPERIENCIA		
			Desde	Hasta	Firma			Desde	Hasta	Total Meses
1	20202007-AMDFC-101-01	Asesores COINSA	01/02/19	30/04/19	N.D.	1	Sí	01/02/19	30/04/19	3
2	CONTRATO 20190435-SMGOC-02	Grandes Observadores del Cielo S.A. de C.V.	01/05/19	31/10/19	N.D.	1	Sí	01/05/19	31/10/19	6
3	CONTRATO 20202301-CMDVO-17-08	Instituto de Capacitación para Brigadas de Protección Civil, S.A. de C.V.	01/07/20	31/12/20	N.D.	0	Sí	01/07/20	31/12/20	6
4	3085-1200-FFVBR-12	Integradora de Productos y Servicios Solano, S.A. de C.V.	01/10/20	31/12/20	N.D.	0	Sí	01/10/20	31/12/20	0 Corresponden mismos meses del contrato 20202301-CMDVO-17-08
<b>Total de meses acreditados</b>										<b>15</b>

Se acreditan 15 meses de experiencia. La propuesta del licitante Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. acreditó el mayor tiempo de experiencia en la prestación de servicios de la misma naturaleza, con 56 meses de experiencia. Con base en la presente Tabla para la obtención de puntos, a partir del máximo de meses acreditados, aplicará una regla de tres para la asignación de puntos:

$$\frac{15 \text{ meses} \times 8 \text{ puntos}}{56 \text{ meses}}$$

Se asignan 2.14 (dos punto catorce) puntos, toda vez que el licitante acreditó 15 meses solicitados para este rubro, a partir de los contratos UNO, DOS, TRES y CUATRO, al tenor de las consideraciones de evaluación señaladas previamente.



**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</b> <b>Subrubro 2.2. Experiencia</b> <b>del licitante.</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.14</b>
<p>Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".</p>				

**RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO**

**Subrubro 3.1 Metodología para la prestación del servicio**

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</b> <b>Subrubro 3.1 Metodología para la prestación del servicio</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.00</b>
<p>El LICITANTE deberá presentar la metodología específica que empleará para brindar el <b>seguimiento al servicio</b>, con el objetivo de evitar retrasos en la atención y cumplimiento de cada una de las solicitudes realizadas por EL INSTITUTO, actividad referida en el numeral 2.2.1.2. del Anexo 1 "Especificaciones técnicas".</p> <p>La metodología deberá explicar claramente los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Métodos de atención para las solicitudes administrativas, operativas y/o técnicas de LA(S) HERRAMIENTA(S).</li> <li>2. Capacidades y medios previstos para brindar el servicio las 24 horas, durante la vigencia del contrato.</li> <li>3. Cadenas de mando.</li> <li>4. Protocolos de actuación en situaciones de crisis.</li> <li>5. Políticas internas de satisfacción al cliente (en caso de tenerlas o, de no aplicar, también mencionarlo).</li> </ol> <p>Se asignará 1 (un) punto por cada aspecto que se acredite de los 5 (cinco) posibles. El total de puntos a otorgar en el subrubro es de máximo <b>5.00 puntos</b>.</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V. <b>NO ACREDITA</b> en su totalidad con los requerimientos de éste rubro solicitados por la convocante:</p> <p>A) No cumple, el licitante presenta y describe en su sección "Métodos de atención", se mantendrá atención mediante plataforma a la que tendrán acceso el licitante y la convocante, así como atención personalizada por un asesor, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 108). El licitante no desarrolla cómo se atenderán en específico las solicitudes administrativas y/o técnicas de LA(S) HERRAMIENTA(S) más allá del contacto permanente.</p> <p>B) No cumple, el licitante, en el rubro "Capacidades y medios previstos para brindar el servicio las 24 horas, durante la vigencia del contrato", no desarrolla capacidades y medios que proveerá para la provisión del servicio 24 horas al día, más allá de señalar que "se instalará una estación de monitoreo que recabe la información automáticamente las 24 horas del día, mandando los datos en tiempo real". El licitante señala que se crearán</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</b> <b>Subrubro 3.1 Metodología para la prestación del servicio</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.00</b>
<p>campanas, sin embargo, ese ámbito de trabajo no puede ser desarrollado por la convocante, en tanto corresponde a materia de otra instancia del Instituto, además de que la creación de éstas no fue solicitada, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 108).</p> <p>C) No cumple, el licitante presenta un gráfico denominado "Cadenas de mando", como parte de su propuesta técnica. Pese a cumplir con incorporar a la persona propuesta como Responsable de la transferencia de conocimientos, ésta se menciona cuatro veces en el organigrama. En ese sentido, aparece no sólo como responsable y coordinador de un área, sino como operador específico de otras, subordinado, a su vez, a otras personas. En tanto el gráfico provisto no es claro y tampoco explica el mismo, no se considera el gráfico para el otorgamiento de puntos, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 109).</p> <p>D) Cumple, el licitante, respecto al punto "Protocolos de actuación en situaciones de crisis", no refiere, de manera explícita la carencia de los mismos, pero señala que elaboraría un documento a este respecto. En tanto, señala, daría atención "a los más comunes", los cuales se enlistan como parte de su oferta técnica en el archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 110).</p> <p>E) Cumple, el licitante, respecto al rubro "Política de satisfacción con los clientes", refiere dos elementos que forman parte de su trabajo en la materia: "Adaptación a nuestros clientes" y "Soluciona problemas en privado", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 110).</p> <p>Se asignan 2.00 (dos punto cero) puntos en cumplimiento a la solicitud de explicar claramente sólo dos aspectos de la metodología para la prestación del servicio, de los incisos d) y e). En el caso de los incisos a), b) y c), no se desarrollan claramente y/o no se especifican como se solicita, razón por lo cual no se le asignan puntos respectivos.</p> <p>Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".</p>				

**Subrubro 3.2 Plan de Trabajo para la transferencia de conocimientos**

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</b> <b>Subrubro 3.2 Plan de Trabajo para la transferencia de conocimientos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>5.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>2.00</b>
<p>El LICITANTE deberá entregar un plan de trabajo que describa el procedimiento para llevar a cabo las actividades para la transferencia de conocimientos (LAS SESIONES).</p> <p>En dicho plan de trabajo, EL LICITANTE puede incorporar todos los elementos que suponga necesarios para la prestación del servicio, sin embargo, los <u>aspectos indispensables</u> que deberá considerar son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planeación y desarrollo de la estrategia para llevar a cabo la transferencia de conocimiento.</li> <li>2. Objetivos específicos para LAS SESIONES propuestas.</li> <li>3. Recursos técnicos y humanos para la implementación.</li> <li>4. Cronograma de actividades.</li> <li>5. Identificación de limitaciones (señalar las existentes o, de no aplicar, también mencionarlo).</li> </ol> <p>Se asignará 1 (un) punto por cada aspecto que se acredite de los 5 (cinco) aspectos indispensables. El total de puntos a otorgar en el subrubro es de máximo 5.00 puntos.</p> <p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V. **NO ACREDITA** en su totalidad los requerimientos de éste rubro solicitados por la convocante:

- A) No cumple, respecto al punto "Planeación y desarrollo de la estrategia para llevar a cabo la transferencia de conocimiento", explica aspectos propuestos a seguir para realizar acciones de posicionamiento institucional en el ámbito digital, pero no refiere acciones a seguir por lo que toca a la transferencia de conocimientos, archivo "SOBRE TECNICO.pdf" (página consecutiva del archivo número 113 y 114).
- B) No cumple, respecto al punto "Objetivos específicos para LAS SESIONES propuestas", las acciones referidas en la sección respectiva de la propuesta técnica contenida en el archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 115), forman parte de una estrategia de posicionamiento digital y no se abunda en los objetivos para la transferencia de conocimiento aplicables para utilizar las herramientas que se proponen. Por ello, no se le asignan puntos.
- C) Cumple, respecto al punto "Recursos técnicos y humanos para la implementación", el licitante plantea, como base de su recurso técnico, el uso de las siguientes herramientas: Google Trends, Google Analytics, Ubersuggest, HootSuite, HubSpot, Java SE Development Kit 8, Visual Studio Code (Con todas sus extensiones), GT Metrix, Microsoft Office 365, TweetReach y Social Mention. Además, refiere el conjunto de personas que participarían en la provisión del servicio a partir de un organigrama sobre el cual ya se hicieron comentarios particulares, archivo "SOBRE TECNICO.pdf" (página consecutiva del archivo número 117).
- D) No cumple, respecto al punto "Cronograma de actividades", se presenta cronograma del Plan de Trabajo; sin embargo, se refieren elementos generales vinculados a un tema de "gestión y control", así como acciones en materia digital (marketing, social media, diseño y desarrollo y estrategia) sin que queden asentadas con claridad las acciones en el marco de la transferencia de conocimientos, como se desprende de la información provista como parte de su oferta técnica, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 118).
- E) Cumple, respecto al punto "Identificación de limitaciones (señalar las existentes o, de no aplicar, también mencionarlo)", se presenta un análisis FODA que refiere elementos de posible afectación para la provisión del servicio, como se desprende de su oferta técnica, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 118 y 119)

Se asignan 2.00 (dos punto cero) puntos por atender lo solicitado en los incisos C) y E) al tenor de las valoraciones antes señaladas.

Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".

**Subrubro 3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos**

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</b> <b>Subrubro 3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>El LICITANTE deberá presentar el organigrama del personal que asignará para la prestación del servicio, debiendo considerar al menos el personal que presente para acreditar el rubro 1.1.1 de la presente tabla, en el caso de que alguno de los integrantes señalados en el rubro 1.1.1 de la presente tabla no se encuentren dentro del organigrama, el LICITANTE no recibirá puntos.</p> <p>No se permitirá que los servicios sean subcontratados, por lo que el LICITANTE deberá de incluir copia simple del contrato celebrado con su personal o alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social para validar que el personal trabaja directamente para los LICITANTES, ambos con vigencia de al menos seis meses previos a la presente convocatoria.</p>				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b> Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V. <b>NO ACREDITA</b> los requerimientos solicitados en la Convocatoria para este subrubro.</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</b> <b>Subrubro 3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>2.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>0.00</b>
<p>Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".</p> <p>a) No cumple, presenta un organigrama del área involucrada e incorporar a la persona propuesta como Responsable de la transferencia de conocimientos; sin embargo, esta persona se menciona cuatro veces en el organigrama. En ese sentido, aparece no sólo como responsable y coordinador de un área, sino como operador específico de otras, subordinado, a su vez, a otras personas. En tanto el gráfico provisto no es claro y tampoco explica el mismo, no se considera el gráfico para el otorgamiento de puntos, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 120).</p> <p>Se asignan 0.00 (dos punto cero) puntos por cumplir en su totalidad lo señalado en el inciso a) de este subrubro.</p> <p>Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".</p>				

**RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</b> <b>Rubro 4. Cumplimiento de contratos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>4.80</b>		
<p>Para este subrubro se considerarán los contratos con los que haya acreditado la Especialidad del licitante, especificados en el subrubro 2.1 de la presente Tabla.</p> <p>No se aceptarán documentos de cumplimiento de diferentes contratos a los presentados en el subrubro 2.2 de la presente tabla.</p> <p><b><u>EL LICITANTE deberá presentar alguno de los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de cada uno de los contratos:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liberación de garantía; o</li> <li>• Liberaciones de pago sin penalizaciones; o</li> <li>• Cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales recibidas en tiempo y forma.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="344 1162 854 1287"> <tr> <td data-bbox="344 1162 722 1287">           Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite el número máximo de contratos cumplidos, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.         </td> <td data-bbox="722 1162 854 1287">           8.00 puntos         </td> </tr> </table> <p><i>EL INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada. No se aceptarán documentos distintos a los antes señalados; de igual manera los documentos deberán ser legibles, y en su caso, estar debidamente firmados.</i></p>					Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite el número máximo de contratos cumplidos, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.	8.00 puntos
Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite el número máximo de contratos cumplidos, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.	8.00 puntos					

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</b> <b>Rubro 4. Cumplimiento de contratos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>4.80</b>
El total de puntos a otorgar en el subrubro no excederá de 8.00 (ocho) puntos.				
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:</b></p> <p>Se determinó que la evidencia presentada por la empresa licitante Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V. <b>NO ACREDITA</b> en su totalidad los requerimientos de este subrubro solicitados por la convocante conforme a lo siguiente:</p> <p><b>UNO:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato 20202007-AMDFC-101-01 con Asesores COINSA, tres páginas, en el archivo "SOBRE TECNICO.pdf".</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de Diseño y Marketing a través del análisis de una campaña publicitaria la página web de ASESORES COINSA, perteneciente a la C. Concepción Monroy Peregrino", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 90), el cual se refiere, entre otros elementos, "reporte estadístico general acerca de los resultados de la campaña publicitaria a través de HubSpot", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 91). Su <u>vigencia</u>: es del 1 de febrero de 2019 y hasta el 30 de abril de 2019, <u>es decir, tres meses</u>, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 92). La <u>razón social</u>: es Asesores COINSA y Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</p> <p>a.2) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que se desarrollarán "Servicio de Diseño y Marketing a través del análisis de una campaña publicitaria la página web de ASESORES COINSA, perteneciente a la C. Concepción Monroy Peregrino", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 90). Además, refiere, entre otros elementos, "reporte estadístico general acerca de los resultados de la campaña publicitaria a través de HubSpot", archivo "SOBRE TECNICO.pdf" (página consecutiva del archivo número 91). Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con el de "Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias".</p> <p>a.3) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, al tenor de la vigencia establecida en el mismo; sin embargo, carece de fecha de firma, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folios (páginas consecutivas del archivo número 90 a 92). Tomando como inicio la fecha de inicio de las obligaciones contractuales, se tiene que el instrumento inició 1 años con 11 meses y 6 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones; y concluyó antes de la presentación y apertura de proposiciones del actual proceso licitatorio</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue concluido antes de la presentación y apertura de proposiciones del actual proceso licitatorio, pues se señala concluyó el 30 de abril de 2019, como se desprende de la información contenida en el archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 92).</p> <p>a.5) <u>No cumple</u>, el licitante presenta carta emitida por la C. Concepción Monroy Peregrino, representante legal de ASESORES COINSA, en la que se señala cumplimiento total de las obligaciones contractuales, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 106). La carta fue firmada el 30 de abril de 2019, es decir, la fecha de conclusión de la provisión de los servicios, es decir, la misma se emite dentro del periodo contractual. No obstante, la carta, se anota, se provee todavía dentro de la temporalidad de contratación, aunque no se establece previsión que, por tal razón, obligue a desechar la propuesta. Sin embargo, aunque se podría asumir que se vincula con el contrato en análisis, no existe referencia al mismo, en tanto únicamente refiere "al servicio descrito anteriormente", como tampoco al tipo de servicio o sus entregables, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 106). En ese sentido, al no existir certeza plena, no se considera el presente documento como cumplimiento del contrato referido.</p> <p>Este contrato no se considerará para acreditar cumplimiento de contratos, al también acreditar la especialidad señalada en el rubro 2.1 de la presente Tabla.</p> <p><b>DOS:</b></p> <p>a a) Cumple, presenta copia simple de Contrato 20190435-SMGOC-02 celebrado con el Grandes Observadores del Cielo, S.A. de C.V, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (páginas consecutivas del archivo número 93 a 96).</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de Social Media Manager, con el objeto de monitorear y realizar un análisis en la escucha de redes sociales, tales como: Facebook e Instagram, así como asesoramiento al personal de Grandes Observadores del Cielo S.A. de C.V.", <u>durante el periodo de 6 meses</u>", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin folio (página consecutiva del archivo número 94). Su <u>vigencia</u>: abarca del 1 de mayo de 2019 al 31 de octubre de 2019, es decir, por un periodo de seis meses (archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio, página consecutiva del archivo número 95). La <u>razón social</u>: Grandes Observadores del Cielo S.A. de C.V. y Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V., archivo "SOBRE TECNICO", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 93).</p> <p>a.2) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que se desarrollarán "Servicio de Social Media Manager, con el objeto de monitorear y realizar un análisis en la escucha de redes sociales, tales como: Facebook e Instagram, así como asesoramiento al personal de Grandes Observadores del Cielo S.A. de C.V.", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folios (página consecutiva del archivo número 94). En adición, señala</p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

<b>Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V.</b> <b>Rubro 4. Cumplimiento de contratos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>4.80</b>
<p>que el servicio consistirá en "Estrategias de monitoreo en Facebook", "monitoreo en Instagram", así como "reporte y capacitación al personal de 'Las Herramientas' utilizadas durante la prestación de servicios", como Hootsuite y Google Analytics, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (páginas consecutivas del archivo número 94 y 95); es decir, algunas de las herramientas propuestas para proveer el servicio, como señala en el punto 3.2.1 de la sección "Plan de Trabajo para la Transferencia de Conocimientos", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 117). Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro: "Servicio en el monitoreo de redes sociales" y "Servicio de capacitación o asesoramiento en herramientas de monitoreo y/o escucha en redes sociales".</p> <p>a.3) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Aunque no se provee fecha de firma, tiene vigencia del 1 de mayo de 2019 a 31 de octubre de 2019, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 95). Se celebró 1 año con 8 meses y 6 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.4) Cumple, el contrato se encuentra concluido a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues establece una vigencia del 1 de mayo de 2019 al 31 de octubre de 2019, es decir, por un periodo de seis meses (archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio, página consecutiva del archivo número 95). Es decir, se encuentra concluido 2 meses y 6 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.5) Cumple, el licitante presenta tarjeta membretada emitida por la Lic. Thalía Guillén García, representante legal de Grandes Observadores del Cielo, S.A. de C.V., en la que se señala cumplimiento total de las obligaciones contractuales vinculadas con el "Servicio de Social Manager". La carta se encuentra fechada el 2 de noviembre de 2019, fecha posterior a la conclusión de los servicios prestados, notificando la satisfacción del servicio provisto, el cual coincide con el objeto del contrato de referencia, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 104).</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar cumplimiento de contratos, al también acreditar la especialidad señalada en el rubro 2.1 de la presente Tabla.</p> <p><b>TRES:</b></p> <p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato 20202301-CMDVO-17-08 celebrado con el Instituto de Capacitación para Brigadas de Protección Civil, S.A. de C.V., archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (páginas consecutivas del archivo número 97 a 99).</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de Diseño y Marketing a través de la creación y análisis de campañas publicitarias en las redes sociales del Instituto de Capacitación para Brigadas de Protección Civil S.A. de C.V., Facebook y Página", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 97). Su <u>vigencia</u>: se establece a partir del 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, es decir, <u>6 meses</u>, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 99). La <u>razón social</u>: Instituto de Capacitación para Brigadas de Protección Civil, S.A. de C.V. y Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V., "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 97).</p> <p>a.2) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que se desarrollarán "Servicio de Diseño y Marketing a través de la creación y análisis de campañas publicitarias en las redes sociales del Instituto de Capacitación para Brigadas de Protección Civil S.A. de C.V., Facebook y Página", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 97). En adición, señala como una de sus actividades, "Reporte estadístico general acerca de los resultados de la campaña publicitaria a través de HubSpot", es decir, algunas de las herramienta propuestas para proveer el servicio, como señala en el punto 3.2.1 de la sección "Plan de Trabajo para la Transferencia de Conocimientos", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 98). Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con uno de los incisos del presente subrubro: "Servicio en el análisis de rendimiento de campañas institucionales o publicitarias".</p> <p>a.3) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Aunque no se provee fecha de firma, tiene vigencia del 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 99). Se celebró 6 meses y 6 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.4) Cumple, el contrato se encuentra concluido a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, pues establece una vigencia del 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, es decir, por un periodo de seis meses (archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio, página consecutiva del archivo número 99). Es decir, se encuentra concluido 2 meses y 6 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.5) Cumple, el licitante presenta carta de finalización de contrato expedida por la misma persona que firmó el contrato como representante legal del Instituto de Capacitación para Brigadas de Protección Civil, S.A. de C.V., Jaime Solano Hernández. En la carta se señala la conclusión satisfactoria del "Servicio de Diseño y Marketing a través de la creación y análisis de campañas publicitarias en las redes sociales del Instituto de Capacitación para Brigadas de Protección Civil S.A. de C.V., Facebook y Página", que coincide con el objeto del servicio. No obstante, la carta, se anota, se provee todavía dentro de la temporalidad de contratación, aunque no se establece previsión que, por tal razón, obligue a desechar la propuesta.</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar cumplimiento de contratos, al también acreditar la especialidad señalada en el rubro 2.1 de la presente Tabla.</p> <p><b>CUATRO:</b></p>				

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Empresa licitante: Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V. <b>Rubro 4. Cumplimiento de contratos</b>	<b>Puntos convocatoria</b>	<b>8.00</b>	<b>Puntos obtenidos</b>	<b>4.80</b>
<p>a) Cumple, presenta copia simple de Contrato 3085-1200-FFVBR-12 celebrado con Integradora de Productos y Servicios Solano, S.A. de C.V., archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (páginas consecutivas del archivo número 100 a 103).</p> <p>a.1) Cumple, el contrato presentado Si contiene <u>Objeto</u>: "Servicio de Social Media Manager, con el objeto de monitorear y realizar un análisis en la escucha de redes sociales, tales como: Facebook e Instagram, así como asesoramiento al personal de Integradora de Productos y Servicios Solano S.A. de C.V. durante el periodo de 3 meses", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 101). Su <u>vigencia</u>: 1 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 (archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio, página consecutiva del archivo número 102). Es decir, la duración formal del contrato es de 3 meses; sin embargo, el licitante provee "carta de finalización de contrato" vinculada al objeto de servicio antes, con fecha 1 de diciembre de 2020, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 107). Dicho lo anterior, el servicio concluyó antes, considerándose, entonces, 2 meses y un día de duración del mismo. La <u>razón social</u>: Integradora de Productos y Servicios Solano, S.A. de C.V. y Soluciones Corporativas, Ambientales y Contra Incendio, S.A. de C.V., archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 100).</p> <p>a.2) Cumple, el objeto del contrato es similar toda vez que señala que proveerá el "Servicio de Diseño y Marketing a través de la creación y análisis de campañas publicitarias en las redes sociales del Instituto de Capacitación para Brigadas de Protección Civil S.A. de C.V., Facebook y Página", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 101). En adición, señala que "realizará Estrategias de monitoreo en Facebook", así como "Estrategias de monitoreo en Instagram", que ambos casos contendrán un reporte general, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 101). Dicho lo anterior, se desprende el objeto del servicio que se encuentra dentro de los criterios establecidos en el presente subrubro para evaluar la "misma naturaleza" respecto del servicio solicitado, en tanto coincide con dos de los incisos del presente subrubro: "Servicio en el monitoreo de redes sociales" y "Servicio en el análisis de la escucha en redes sociales".</p> <p>a.3) Cumple, el presente contrato si fue celebrado dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Aunque no se provee fecha de firma, se establece vigencia 1 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 (archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio, página consecutiva del archivo número 102). Se celebró 6 meses y 6 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.4) Cumple, el presente contrato si fue concluido dentro de los seis años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Aunque no se provee fecha de firma, se establece vigencia 1 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 (archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio, página consecutiva del archivo número 102). Se celebró 6 meses y 6 días previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Sin embargo, el licitante provee "carta de finalización de contrato" vinculada al objeto de servicio antes, con fecha 1 de diciembre de 2020, archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio (página consecutiva del archivo número 107). Dicho lo anterior, el servicio concluyó antes, considerándose, entonces, 2 meses y un día de duración del mismo, el cual se encuentra de los plazos establecidos para su consideración.</p> <p>a.5) Cumple, el licitante presenta carta de conclusión de servicios firmada por Mauricio Solano Guardado, misma persona que firmó el contrato en análisis, y en la cual se manifiesta la conclusión de los servicios de manera satisfactoria por parte del licitante, respecto del servicio "Social Media Manager", archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio, página consecutiva del archivo número 107). El objeto del contrato y quien firma a satisfacción por los servicios provistos coinciden con los señalados en el contrato de referencia (archivo "SOBRE TECNICO.pdf", Sin Folio, página consecutiva del archivo número 100 a 103).</p> <p>Este contrato se considerará para acreditar cumplimiento de contratos, al también acreditar la especialidad señalada en el rubro 2.1 de la presente Tabla.</p> <p>Se acredita el cumplimiento de 3 contratos. La propuesta de los licitantes Mexicana de Aplicaciones y Capacitación, S.A. de C.V. y Reed Multimedia S. de R.L. de C.V. acreditaron el máximo cumplimiento de contratos en la prestación de servicios de la misma naturaleza, con 5 contratos. Con base en la presente Tabla para la obtención de puntos, a partir del máximo de contratos cumplidos, aplicará una regla de tres para la asignación de puntos:</p> $\frac{3 \text{ contratos} \times 8 \text{ puntos}}{5 \text{ contratos}}$ <p>Se asignan 4.80 (cuatro punto ocho) puntos toda vez que el licitante acredita para cumplimiento de 3 contratos: DOS, TRES Y CUATRO.</p> <p>Con fundamento en el numeral 2, segundo párrafo de la convocatoria: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".</p>				
<b>Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica</b>		<b>60.00 puntos</b>	<b>17.34 puntos obtenidos</b>	
<b>Puntuación a obtener para considerar que la oferta técnica es solvente y no ser desechada</b>		<b>45.00 puntos</b>		

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

Servidores públicos que realizaron la evaluación:

**Elaboró**

**Revisó**

---

**Mtro. Issac Amando Arteaga Cano**

Director de Comunicación y Análisis Informativo

---

**Lic. Rubén Álvarez Mendiola**

Coordinador Nacional de Comunicación Social del INE



FIRMADO POR: ARTEAGA CANO ISSAC ARMANDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 377104  
HASH:  
16CBF68A1075F2BFF87E18FEACBF72616DF71F4  
82B9C89A9A233728D58D8B6C4

FIRMADO POR: ALVAREZ MENDIOLA RUBEN  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 377104  
HASH:  
16CBF68A1075F2BFF87E18FEACBF72616DF71F4  
82B9C89A9A233728D58D8B6C4

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”

## ANEXO

### Evaluación Económica

### (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado del contenido de la oferta económica, solicitada en el numeral 4.3 de la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el numeral 5.2 “Criterio de evaluación económica” de la convocatoria, la evaluación económica fue **realizada** para la **partida única** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalada** por el **Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **precios ofertados**, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forma parte del presente **Anexo**.-----

-----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”

## **ANEXO 4**

# **Análisis de Precios No Aceptables**

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-068/2020  
Servicio de monitoreo y seguimiento de información en redes sociales  
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

15 de enero de 2021

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Reed Multimedia, S. de R.L. de C.V.		Smartup México, S.A. de C.V.		Nava Zone Publicidad, S.A. de C.V.	
				Precio Unitario por mes antes de IVA	Importe total antes de IVA (Subtotal)	Precio Unitario por mes antes de IVA	Importe total antes de IVA (Subtotal)	Precio Unitario por mes antes de IVA	Importe total antes de IVA (Subtotal)
				(a)	(b)	(a)*(b)	(b)	(a)*(b)	(b)
1	Servicio de monitoreo y seguimiento de información en redes sociales	Servicio	12 meses	\$90,270.00	\$1,083,240.00	\$181,920.00	\$2,183,040.00	\$450,580.25	\$5,406,963.00
				IVA	\$173,318.40	IVA	\$349,286.40	IVA	\$865,114.08
				<b>Total</b>	\$1,256,558.40	<b>Total</b>	\$2,532,326.40	<b>Total</b>	\$6,272,077.08

Mediana de la investigación de mercado - Precio Unitario por mes antes de I.V.A.	\$181,920.00
Precio Aceptable +10% - Precio Unitario por mes antes de I.V.A.	\$200,112.00
Mediana de la investigación de mercado - Importe total antes de I.V.A. (Subtotal)	\$2,183,040.00
Precio Aceptable +10% - Importe total antes de I.V.A. (Subtotal)	\$2,401,344.00

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autografía del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral  
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.

b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral  
ID: 378574  
HASH: 072C14F8C2787073E9414901773PC6B1D0B39  
08E41A6915D01B33607750CF3

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO MAURICIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral  
ID: 378574  
HASH: 072C14F8C2787073E9414901773PC6B1D0B39  
08E41A6915D01B33607750CF3

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LP-INE-068/2020

Servicio de monitoreo y seguimiento de información en redes sociales  
Análisis de Precios no Aceptables de las ofertas presentadas que cumplen técnicamente

15 de enero de 2021

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Reed Multimedia, S. de R.L. de C.V.		Mexicana de Aplicaciones y Capacitación S.A. de C.V.	
				Precio Unitario por mes antes de I.V.A.	Importe total antes de I.V.A. (Subtotal)	Precio Unitario por mes antes de I.V.A.	Importe total antes de I.V.A. (Subtotal)
				(a)	(b)	(a)*(b)	(b)
1	Servicio de monitoreo y seguimiento de información en redes sociales	Servicio	12 meses	\$70,500.00	\$846,000.00	\$239,000.00	\$2,868,000.00
				IVA	\$135,360.00	IVA	\$458,880.00
				Total	\$981,360.00	Total	\$3,326,880.00
				Precio Aceptable		Precio No Aceptable	

Mediana de la investigación de mercado - Precio Unitario por mes antes de I.V.A.	\$181,920.00
Precio Aceptable +10% - Precio Unitario por mes antes de I.V.A.	\$200,112.00
Mediana de la investigación de mercado - Importe total antes de I.V.A. (Subtotal)	\$2,183,040.00
Precio Aceptable +10% - Importe total antes de I.V.A. (Subtotal)	\$2,401,344.00

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral

Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva, del menor al mayor.
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral  
ID: 378575  
HASH: 86A45B53494A00F41264763E79FD8510BCD979C  
E3D8D2ABA8098CAC402B2CF69

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO MAURICIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral  
ID: 378575  
HASH: 86A45B53494A00F41264763E79FD8510BCD979C  
E3D8D2ABA8098CAC402B2CF69

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”

## **ANEXO 5**

**Determinación de la puntuación que  
corresponde a la oferta económica**

**(conforme a los numerales  
4.3. y 5.2. de la convocatoria)**

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020

## “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”

## EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA TÉCNICA QUE OBTUVO UN PUNTAJE MAYOR EN LA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES (NUMERAL 5.1 DE LA CONVOCATORIA)

15-enero-2021

## "Determinación de la puntuación que corresponde a la oferta económica"

Concepto	Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.
MPemb = Monto de la oferta económica más baja	846,000.00
Valor numérico máximo de la oferta económica	40.00
MPi = Monto de la i-ésima oferta económica	846,000.00
<b>POE (Puntuación que corresponde a la oferta económica) <math>MPemb \times 40/MPi</math></b>	<b><u>40.00</u></b>

Nota: El importe considerado para la presente evaluación corresponde al Importe Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal).

## SERVIDORES PÚBLICOS

**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**  
 Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero**  
 Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 378595  
HASH:  
3B3B5BE25B09753C62292936F9C360D47D6C2A7  
AD57510D08A45F50A6BA16186

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO  
MAURICIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 378595  
HASH:  
3B3B5BE25B09753C62292936F9C360D47D6C2A7  
AD57510D08A45F50A6BA16186

FIRMADO POR: SALES RIVERO LEOPOLDO ALBERTO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 378595  
HASH:  
3B3B5BE25B09753C62292936F9C360D47D6C2A7  
AD57510D08A45F50A6BA16186



ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”

## **ANEXO 6**

# **Resultado final de la puntuación obtenida**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020**
**“SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”**
**RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN QUE OBTUVO LA PROPOSICIÓN QUE CUMPLIÓ LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE Y QUE RESULTÓ SUSCEPTIBLE DE EVALUARSE ECONÓMICAMENTE**

15-enero-2021

Concepto	Reed Multimedia S. de R.L. de C.V.
TOT = total de puntuación asignados en la oferta técnica	52.02
POE = Puntuación asignada a la oferta económica	40.00
<b>PTJ (Puntuación total de la proposición) = TOT + POE para toda j=1,2,...,n</b>	<b><u>92.02</u></b>

**SERVIDORES PÚBLICOS**
**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández**  
 Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero**  
 Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Nota:** El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 378602  
HASH:  
11FEC60E7BC889D92AA27C542DD658291F0B859  
F6B8E042705BE26F5C3AFA015

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO  
MAURICIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 378602  
HASH:  
11FEC60E7BC889D92AA27C542DD658291F0B859  
F6B8E042705BE26F5C3AFA015

FIRMADO POR: SALES RIVERO LEOPOLDO ALBERTO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 378602  
HASH:  
11FEC60E7BC889D92AA27C542DD658291F0B859  
F6B8E042705BE26F5C3AFA015

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-068/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES”

## **ANEXO 7**

# **Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo**

# REED MULTIMEDIA S DE RL DE CV CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-068/2020

Servicio de monitoreo y seguimiento de información en  
redes sociales.

Oferta Económica.



Dirección Ejecutiva de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LP-INE-068/2020

## ANEXO 7

### Oferta económica

Ciudad de México, a 07 de Enero de 2021.

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario por mes antes de IVA	Importe total antes de IVA (Subtotal)
			(a)	(b)	(a)*(b)
1	Servicio de monitoreo y seguimiento de información en redes sociales	Servicio	12 meses	\$ 70,500.00	\$ 846,000.00
				IVA	\$ 135,360.00
				<b>Total</b>	<b>\$ 981,360.00</b>

Importe total antes de IVA (Subtotal) con letra: Ochocientos cuarenta y seis mil pesos 00/100

**Notas:** Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Importe total antes de IVA (Subtotal).  
Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.



Eliezer Enriquez Rodríguez.  
Reed Multimedia S de RL de CV